

CARTA ARQUEOLÓGICA BAILÉN



Memoria científica

Alberto Dorado Alejos
Luis Arboledas Martínez
Juan Jesús Padilla Fernández
Juan José López Martínez



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Universidad de Granada

Departamento de Prehistoria y Arqueología



AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN

Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén



IN ME ÑE LO CVBERNSI INNONVABBAFECT
ET NVSCOROSICCONSTRVXITETACRA
TESVNTSCORVMÑIESLESEPRIDIEIVSMA
STEX XXVIII VARTORESNOSEÑÑINSTEKANI





Bailén
AYUNTAMIENTO

CARTA ARQUEOLÓGICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILÉN

MEMORIA CIENTÍFICA

Equipo redactor

Alberto Dorado Alejos
Luis Arboledas Martínez
Juan Jesús Padilla Fernández
Juan José López Martínez



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Excmo. Ayuntamiento de Bailén
y
Universidad de Granada**

Índice de Contenidos

I. INTRODUCCIÓN	9
Motivación	10
Antecedentes de hecho	11
Fundamentos de derecho	12
Equipo técnico de investigadores	13
Equipo de arqueólogos	13
Recursos humanos	13
Objetivos	13
II. APROXIMACIÓN ESPACIAL AL ÁREA DE ESTUDIO	15
III. INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DESARROLLADA	18
○ Metodología empleada	19
Primera fase: Recopilación documental	19
Segunda fase: Prospección arqueológica	20
Tercera fase: Estudio y procesamiento de los datos obtenidos	22
IV. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	23
V.I. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN: BIENES PATRIMONIALES CATALOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	24
SÍNTESIS HISTÓRICA-ARQUEOLÓGICA TRAS LOS RESULTADOS OBTENIDOS	25
○ Primeras evidencias antrópicas en la zona: el Paleolítico antiguo	25
○ Sedentarización y primeras formas de poblamiento: Neolítico Final y Cobre Antiguo	27
○ Los primeros mineros de Sierra Morena oriental: Cobre Pleno y Final	27
○ La expansión argárica en la región	29
○ El tránsito de la Edad del Bronce a la Edad del Hierro	30
○ La huella ibera en Bailén	30
○ Dominación romana (Ss. III a.n.e. – V d.C.)	33
▪ Época Ibero-tardía y republicana (Ca ss. III - I a.C.)	33
▪ La eclosión del poblamiento rural en el Alto Imperio (Ss. I - II d.n.e.)	34
▪ El Bajo Imperio Romano y la máxima expresión del modelo <i>villa</i>	37
○ Mundo medieval: Hacia la conformación del núcleo urbano de Bailén	38
▪ Reorganización territorial visigoda (Ss. V – VIII)	38
▪ Bailén y Al-Ándalus	40
○ La Edad Moderna y la eclosión urbana de Bailén	42

○ Edad Contemporánea (Ss. XIX – Actualidad)	43
▪ La Guerra de la Independencia en Bailén	43
▪ El patrimonio industrial bailenense	44
V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PATRIMONIO BAILENENSE.....	46
V.I. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	47
<i>Definición de los grados de protección arqueológica</i>	48
<i>Patrimonio arqueológico en suelo urbano</i>	52
<i>Propuesta de zonificación arqueológica</i>	52
<i>Propuesta protección yacimientos arqueológicos en suelo urbano y urbanizable</i>	57
<i>Patrimonio arqueológico en suelo rústico</i>	61
<i>Propuesta de régimen de usos para los yacimientos arqueológicos en suelo rústico</i>	61
<i>Protección del Campo de Batalla “Batalla de Bailén 1808)</i>	63
V.II. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.....	66
<i>Protección integral</i>	66
<i>Inmuebles con protección integral</i>	66
<i>Normas de protección</i>	66
<i>Protección estructural</i>	68
<i>Inmuebles con protección estructural</i>	68
<i>Normas de protección</i>	69
<i>Protección elementos integrales</i>	69
<i>Normas de protección</i>	70
V.III PATRIMONIO ETNOLÓGICO	71
<i>Definición de los grados de protección etnológica</i>	72
<i>Nivel I – Protección Integral</i>	73
<i>Nivel II – Protección Parcial</i>	75
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77

Índice de Figuras

Fig. 1. Firma del convenio de colaboración entre el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada	10
Fig. 2. Imagen aérea de Bailén. Fuente: Francisco Linares Lucena	17
Fig. 3. Recopilación de información procedente de cartografía histórica	19
Fig. 4. Miembros del equipo técnico prospectando uno el yacimiento de La Toscana (P-ARQUE-I-006).	20
Fig. 5. Interfaz del programa Collector en el momento de la documentación de un yacimiento.	21
Fig. 6. Miembros del equipo siglando y documentando materiales recuperados durante la prospección arqueológica.	22
Fig. 7. Industria lítica documentada durante los trabajos de prospección. Arriba: Los Lentiscare IV (P-ARQUE-III-046). Abajo: Casa de Medina III (P-ARQUE-III-044).	26
Fig. 8. Industria lítica pulimentada hallada en Casa de Medina III (P-ARQUE-II-022).	27
Fig. 9. Curso medio-bajo del río Guadiel observado desde Casa de la Duquesa II (P-ARQUE-II-023).	28
Fig. 10. Sierra Morena oriental observada desde La Tiná (P-ARQUE-II-047).	29
Fig. 11. Panorámica tomada desde La Rosa del Moro (P-ARQUE-II-031).	31
Fig. 12. Yacimientos romanos documentados hacia finales del siglo I d.C.	35
Fig. 13. Estructura romana documentada en Machuca-Arroyo de la Virgen (P-ARQUE-II-013).	36
Fig. 14. Imagen LiDAR del Cerro de Atalayones. En rojo, poblado minero (P-ARQUE-I-002), en azul, rafa minera asociada al mismo (P-ARQUE-II-018).	37
Fig. 15. La depresión Linares-Bailén vista desde el Cerro de Burguillos. Obsérvese el contacto directo con otros yacimientos contemporáneos como La Toscana (P-ARQUE-I-006).	39
Fig. 16. Plano del antiguo castillo-fortaleza de Bailén	41
Fig. 17. Restos conservados del antiguo Alcázar de Bailén	41
Fig. 18. Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación.....	42
Fig. 19. Huerta de San Lázaro	43
Fig. 20. Panorámica del distrito minero	45

Fig. 21. Chimenea del Alfar de los Rosario.....	45
Fig. 22. Delimitación Área de Protección Arqueológica A del núcleo urbano de Bailén.....	54
Fig. 23. Delimitación Área de Protección Arqueológica B del núcleo urbano de Bailén.....	55
Fig. 24. Delimitación Área de Protección Arqueológica C del núcleo urbano de Bailén.....	57
Fig. 25. Delimitación Campo de la Batalla de Bailén.	64

Índice de Láminas

Lám. 1. Cerámica calcolítica hallada en Las Piedras del Cardado. fuentes de borde engrosado (1 y 2); orza de borde ligeramente vuelto al exterior (3).....	27
Lám. 2. Exvoto ibero hallado en las Piedras del Cardado (P-ARQUE-I-001).....	30
Lám. 3. Cerámicas estampilladas encontradas a nivel de superficie: Cerro de la Harina (1 y 4); Cerro de Carablanca (2 y 3); asa adscrita a producciones de tradición púnica hallada en el Cerro de Carablanca (5).	31
Lám. 4. Materiales hallados en Los Lentiscales V (P-ARQUE-II-024): Virote de catapulta (1); Tachuela (2); Dos sagittae (3).....	32
Lám. 5. Forma D-27 con Sigillum C.L. OF hallado en La Toscana (P-ARQUE-I-006).	34
Lám. 6. Izquierda: Lápida de Florentinus procedente fechada en el año 629 d.C. Derecha: Lápida del abad Locvber fechada en el año 691 d.C.....	38
Lám. 7. Fragmento de bomba documentado en Casa de Malpica	43

Índice de Tablas

Tabla 1. Bienes catalogados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.....	24
Tabla 2. Bienes con Nivel I de Protección Arqueológica.	48
Tabla 3. Bienes con Nivel II de Protección Arqueológica.	49
Tabla 4. Bienes con Nivel III de Protección Arqueológica.	50
Tabla 5. Coordenadas X e Y Área Protección Arqueológica A del núcleo urbano de Bailén.....	53
Tabla 6. Coordenadas X e Y Área Protección Arqueológica B del núcleo urbano de Bailén.....	55
Tabla 7. Coordenadas X e Y Área Protección Arqueológica C del núcleo urbano de Bailén.....	56
Tabla 8. Bienes arquitectónicos con Protección Integral.....	66
Tabla 9. Bienes arquitectónicos con Protección Estructural.....	68
Tabla 10. Bienes arquitectónicos con Protección de Elementos integrales	69
Tabla 11. Bienes con Nivel I de Protección Etnológica.....	73
Tabla 12. Bienes con Nivel I de Protección Etnológica.....	75

I. INTRODUCCIÓN

La Toscana. En lontananza, las primeras estribaciones de Sierra Morena.



Motivación

La presente memoria tiene como objeto presentar al Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén la Carta Arqueológica del Término Municipal de Bailén. Esta, es fruto de los trabajos derivados del proyecto denominado *Prospección arqueológica selectiva y extensiva del término municipal de Bailén* (Ref. Expediente: IA/131/19). Dicha intervención fue realizada por petición expresa del Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén (CIF P-2301000-B), con domicilio social en la Plaza de la Constitución, N.º1, actuando como empresa promotora, representada por Luis Mariano Camacho Núñez, alcalde-presidente de la localidad. Ha contado, además, con el apoyo logístico-institucional del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada, con el que se firmó un convenio de colaboración el pasado mes de julio del año 2016 (Fig. 1).

Este compromiso nació del interés de ambas instituciones por revalorizar el importante patrimonio local, considerando de suma importancia la puesta en marcha de una serie de medidas que fomenten su salvaguarda y protección. A lo que habría que añadir la disposición por contar con un instrumento de conocimiento y gestión del patrimonio arqueológico local, ayudando, además, a completar el estado actual de la investigación en el alto Guadalquivir en una zona geográfica que, salvo excepciones puntuales, tradicionalmente ha sido ignorada en los discursos históricos.



Fig. 1. Firma del convenio de colaboración entre el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada, representado por D. Francisco Contreras Cortés, y el Excmo. Ayuntamiento de Bailén, representado por D. Luis Mariano Camacho Núñez, alcalde de la localidad, y D. Juan Jesús Padilla Fernández, concejal de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica.

Tal y como han demostrado los resultados obtenidos, el municipio Bailense alberga un importante patrimonio cultural. Es de suma importancia la puesta en marcha de medidas que ayuden a fomentar su salvaguarda. La primera de ellas, e imprescindible, ha sido catalogar todos los bienes de carácter arqueológico, histórico, arquitectónico y etnográfico existentes en el término municipal, como paso previo para poder protegerlo y conservarlo. La finalidad es crear una carta arqueológica que incluya todos los bienes catalogados y se inserte en el futuro PGOU del municipio, como la mejor forma de garantizar su protección y conservación.

Antecedentes de hecho

La denominada intervención que propició la redacción de este documento fue presentada en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén el día 10 de octubre de 2016, suscrito por el Dr. Luis Arboledas Martínez (N.º de colegiado 8246), miembro del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada. Con fecha 2 de diciembre de 2016, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos dicta resolución por la que autoriza a D. Luis Arboledas Martínez a dirigir la actividad arqueológica preventiva mediante prospección arqueológica superficial del término municipal de Bailén (Jaén).

El día 28 de marzo de 2017, el mencionado director hizo entrega del acta de inicio de intervención, dando comienzo a la misma. El 17 de agosto de 2017, D. Luis Arboledas Martínez solicita la renuncia a la dirección de la actividad. El 5 de septiembre de 2017, D. Juan Jesús Padilla Fernández, Concejal de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica y D. Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, solicitan que les sea tramitada tal renuncia, proponiendo para continuar a D. Alberto Dorado Alejos (D.N.I. 76073086-B). La solicitud fue informada favorablemente por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Jaén el 20 de septiembre de 2017, atendiendo al artículo 24.2 del Decreto 168/2003, del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

El 12 de abril de 2019 tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la solicitud de autorización para prorrogar la actividad arqueológica, firmada por el actual director D. Alberto Dorado Alejos. Con fecha 12 de junio de 2019, el Servicio de Museos emite informe a que se refiere el artículo 18.5 del Decreto 168/2003, del Reglamento de Actividades Arqueológicas. Un mes después, el 12 de julio de 2019, se requiere al interesado para que aporte la documentación complementaria. El 30 de julio de 2019, se solicita a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por medio del sistema de comunicación corporativa eCO, que emita el informe preceptivo a que hace referencia el artículo 23.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. En esa misma fecha, el interesado aporta documentación complementaria en el Registro Auxiliar de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Con fecha de 18 de agosto de 2019, el servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico informa favorablemente la solicitud de autorización.

El día 05 de octubre de 2020, el director de la intervención, D. Alberto Dorado Alejos hizo entrega de manera presencial de la documentación correspondiente a la *Memoria preliminar de la Prospección arqueológica selectiva y extensiva del término municipal de Bailén, Jaén*.

El 23 de febrero de 2021, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén dio por finalizada tal actividad con la condición de subsanar una serie de deficiencias que presentaba el documento.

El 03 de julio de 2021, se hizo entrega de la documentación requerida en la resolución anterior. Finalmente, el 20/10/2021, la delegación dio por corregidos los defectos presentados con anterioridad, dando por finalizada la intervención arqueológica.

Fundamentos de derecho

Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina que corresponden a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Cultura y que han sido posteriormente concretadas mediante el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La concesión de la autorización objeto de la presente solicitud se encuentra regulada en el art. 52 y ss. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, en el Art. 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cuanto a la autorización de dichas actividades que se regula en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, corresponde a esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la competencia concedida en la Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se delegan determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación (BOJA núm. 222, de 18 de noviembre), dictar Resolución sobre autorización de una actividad arqueológica cuando se trate de autorización para actividades arqueológicas tanto de las preventivas como de las urgentes que se lleven a cabo en su provincia, e igualmente de aquellas actividades arqueológicas puntuales que se lleven a cabo en su provincia y consistan en estudio, y en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos, así como de los materiales depositados en los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, u otras instituciones o centros de carácter público sitios en esta provincia.

La Disposición Transitoria Segunda del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), declara la subsistencia de las delegaciones de competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de ese Decreto.

El art. 33.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio, dispone que en el supuesto de actividades arqueológicas preventivas y urgentes, evaluada la memoria preliminar por los servicios técnicos de la Delegación Territorial, ésta emitirá resolución en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica.

Equipo técnico de investigadores

La prospección arqueológica y posterior memoria ha sido efectuada por un equipo multidisciplinar compuesto por especialistas en distintas líneas de investigación (cerámica, antracología, edafología, minería antigua, etc.).

Equipo de arqueólogos

Director:

Alberto Dorado Alejos

Técnicos:

Juan José López Martínez

Juan Jesús Padilla Fernández

Luis Arboledas Martínez

Eva Alarcón García

Linda Chapon

José Carlos Ortega Díez

Recursos humanos

Se ha contado con el apoyo humano de varias entidades locales, principalmente, la asociación *Jóvenes Por el Patrimonio Bailenense* (CIF G-23766637), cuya presidenta, Antonia García Lara, así como otros miembros: Juan Martín Sáez Sánchez, Álvaro Rossi Cabrera, Alfonso Jesús Molino Cruz, etc., han participado activamente tanto en los trabajos de campo como de laboratorio.

Objetivos

Como como se ha expuesto en la introducción, la prospección arqueológica del término de Bailén se constituye como la principal tarea a realizar dentro de la investigación científica que aspira a vertebrar el devenir humano acaecido en la depresión Bailén-Linares. Esta intervención es fundamental para la elaboración de la Carta Arqueológica de la localidad de Bailén, la cual se integrará en el PGOU como marco jurídico indispensable que permita la conservación y protección de los bienes patrimoniales inventariados. El objetivo fundamental de la prospección arqueológica sistemática y selectiva del término de Bailén ha sido catalogar todos los yacimientos como bienes de patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnográfico existentes en este municipio, favoreciendo al conocimiento de la rica historia de estas tierras de la alta Andalucía.

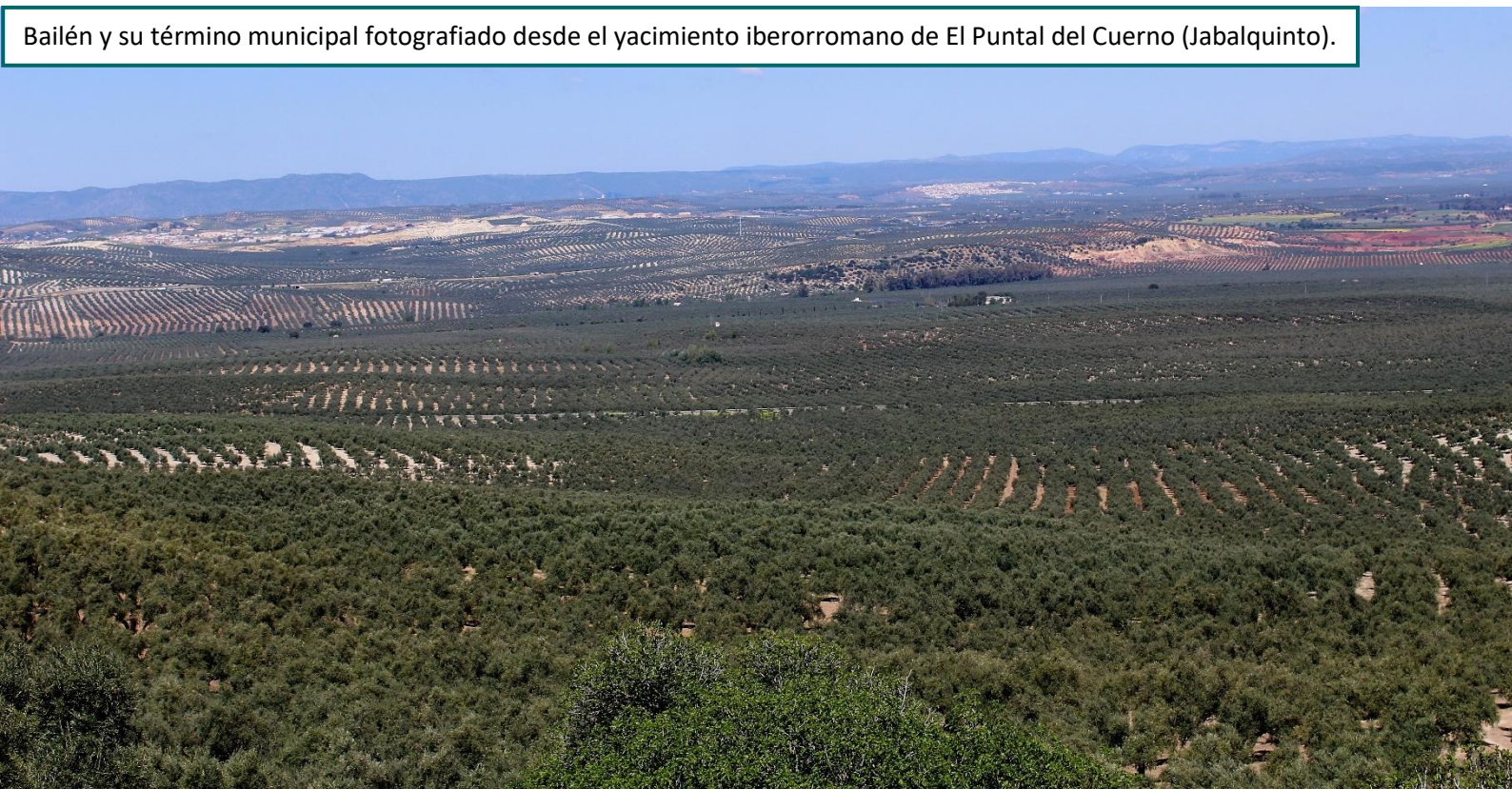
Este objetivo general se desgranaron en una serie de objetivos más específicos que se enumeran a continuación:

- a) Explorar y documentar exhaustivamente todos los terrenos pertenecientes al término municipal de Bailén.
- b) Identificar y registrar todos los yacimientos arqueológicos, independientemente de la época histórica a la que pertenezcan, así como los bienes de patrimonio histórico, arquitectónico, industrial y etnográfico del término municipal de Bailén (minas, hábitats, instalaciones metalúrgicas, instalaciones industriales cerámicas, etc.).

- c) Revisar y reconocer concienzudamente los yacimientos de naturaleza arqueológica referenciados con anterioridad por la bibliografía y los trabajos de campo precedentes, sobre todo, los realizados desde el Proyecto Peñalosa.
- d) Recoger las muestras pertinentes en cerámicas, metales, escorias, carbones, etc., con la que poder efectuar analíticas que ayuden no sólo a datar los sitios arqueológicos, sino a comprender desde una esfera social a las comunidades que los poblaron.
- e) Contextualizar los elementos de cultura material recogidos, con la premisa de intentar caracterizar crono-culturalmente los enclaves arqueológicos referenciados.
- f) Determinar la estrategia ocupacional del territorio, así como los modelos de poblamiento característicos en cada periodo crono-cultural.
- g) Redactar los documentos (Carta Arqueológica) que avalen y protejan a nivel patrimonial las huellas palpables del pasado histórico de la ciudad de Bailén.
- h) *Normalizar* las intervenciones arqueológicas que se establezcan para su preservación mediante su inclusión en el planeamiento urbanístico en el momento de su redacción, si fuera posible, o mediante la revisión del mismo.
- i) Diagnosticar las actuaciones que inciden sobre su conservación.
- j) Proponer distintas actuaciones que permitan proteger, conservar, investigar y difundir este patrimonio.
- a) Difundir científicamente todos los resultados obtenidos, garantizando así la puesta en valor y el conocimiento de un marco geográfico todavía repleto de lagunas históricas.

II. APROXIMACIÓN ESPACIAL AL ÁREA DE ESTUDIO

Bailén y su término municipal fotografiado desde el yacimiento iberorromano de El Puntal del Cuerno (Jabalquinto).



El término municipal de Bailén, con una población de 17.820 habitantes (INE, 2018), se encuadra en la comarca norte de la provincia de Jaén, región denominada “Puerta de Andalucía”. Su superficie es de 118 kilómetros cuadrados y limita con los municipios de Villanueva de la Reina, Baños de la Encina, Guarromán, Linares, Jabalquinto y Espelúy. Próximo a las orillas del Guadalquivir y a 343 metros sobre el nivel del mar, Bailén goza de una posición geográfica preferente a la que debe su extraordinaria riqueza cultural (Anexo 1.1, 1.2 y 1.3). El valor de ser cruce natural de caminos hace de este emplazamiento un territorio de larga herencia histórica que se remonta al Paleolítico (Fig. 2).

Espacialmente, señalamos tres entidades regionales bien contrastadas (la cuenca del río Rumblar, la depresión Linares-Bailén y la vega del río Guadalquivir). La cuenca del río Rumblar se sitúa en el sector occidental del área a estudiar. A grandes rasgos, presenta diferentes nichos ecológicos bien contrastables. Por un lado, la cuenca Alta que, por su disposición -resguardo de grandes pendientes-, presenta un importante potencial para el aprovechamiento a niveles cinegéticos y ganaderos de reses bravas. Muy similares a las características de la vecina cuenca del Jándula (PÉREZ BAREAS *et al.*, 1992b: 99), pero sin alcanzar ésta última la importancia de los filones de cobre y plomo que se aprecian en zonas como El Centenillo (LIZCANO PRESTEL *et al.*, 1990: 51-52). Una práctica que desde la Edad del Cobre y Bronce y, sobre todo, en época de dominación romana, se tradujo en la profunda modificación del paisaje. A la altura de la actual aldea de Zocueca (Guarromán), es decir, en su curso medio, el tramo del río se abre, abandonando el paisaje pedregoso y encontrando un entorno más suave y apto para prácticas de tipo agrícola hasta su encuentro con el río Guadalquivir, dando paso a la vega de este río (NOCETE CALVO *et al.*, 1987: 75).

La depresión Linares-Bailén presenta una considerable extensión que se traduce en la aparición de diferentes entidades paisajísticas. Así, mientras que la zona occidental y central se caracteriza por presentar un paisaje muy similar al de la cuenca del río Rumblar en su tramo alto, en el que afloran ricos filones metalíferos, la zona meridional y oriental presentan un entorno de suaves lomas, que en la mayoría de los casos no superan los 450 m. de altitud, con un alto potencial edafológico muy propicio para el cultivo de cereal (PÉREZ BAREAS *et al.*, 1992a: 86).

Por lo que respecta a la vega del río Guadalquivir, aunque la margen más próxima a este trabajo muestra unas características más abruptas que la situada en el lado izquierdo del antiguo *Baetis*. Esta particularidad la relaciona con las propiedades geomorfológicas de Sierra Morena, caracterizadas por comprender uno nichos ecológicos de dehesa y pastoriles (ROCA ROUMENS, 1987: 51). Un río que se convirtió en un auténtico eje vertebrador del paisaje romano, pues no sólo se creó en torno a ella una de las principales vías, la *Augusta*, que bordeaba todo el Mediterráneo, sino que también su navegabilidad permitió a las poblaciones colindantes nutrirse de las corrientes que llegaban más allá de la piel de toro.

A nivel geológico, en el término de Bailén existen dos conjuntos litológicos distintos: un zócalo paleozoico (pizarras y granito) y una cobertera mesozoico - neógena. La cobertera Triásica tiene un grosor máximo de 120 metros (limos y areniscas). Los materiales neógenos son de facies deltaica (limos, arenas y gravas) y margas de cuenca, superando los 300 metros. La estructura del subsuelo está determinada por la fosa tectónica de Bailén, que contacta al sur con otra fosa o Surco Longitudinal de la Depresión del Guadalquivir (MARÍN SEÑÁN *et al.*, 2002). En el zócalo se diferencian dos materiales: rocas metamórficas y rocas magmáticas. Las rocas metamórficas están constituidas por pizarras y metaareniscas del Carbonífero Inferior, plegadas durante la orogenia hercínica y afectadas por un ligero metamorfismo regional. El espesor supera los 400

metros. Parte de estos materiales están afectados por metamorfismo térmico ocasionado por la intrusión granítica del batolito de los Pedroches. Las rocas magmáticas están presentes en el subsuelo de Bailén, aflorando en los parajes de Burguillos y Las Minillas. También se han detectado mediante sondeos al sur de la población de Bailén. Se trata de granitos grises de mica negra y grano medio, pertenecientes a la banda ígnea de los Pedroches – Linares (MARÍN SEÑÁN *et al.*, 2002). Son en estas zonas de granito y en los contactos de los granitos con las rocas metamórficas, donde se localizan los filones mineralizados con cobre y sulfuros de plomo.

La cobertera mesozoica, formada por materiales triásicos de origen continental, aflora por los bordes este y oeste del término, distinguiéndose dos tramos, Inferior y Superior. El tramo Inferior está formado por bancos de areniscas silíceas, de color crema a rojizo, y dispone de unos 20 metros de espesor. El tramo Superior está formado por limos y arcillas de color rojo-vinoso, con presencia de niveles de arenas. El espesor máximo detectado por sondeos se da al sur de la fosa tectónica de Bailén, alcanzando unos 100 metros. La edad atribuible está relacionada con el Trías Inferior. Sobre la cobertera mesozoica se localizan los materiales neógenos de la Depresión del Guadalquivir. Se diferencian tres horizontes sedimentarios: La Unidad Detrítica Basal, las Margas de cuenca y la Formación Alto de la Muela (MARÍN SEÑÁN *et al.*, 2002).

La Unidad Detrítica Basal aflora ampliamente al este, norte y oeste del término. Consiste en una potente formación de limos y arenas silíceas, ocasionalmente gravas, de facies de llanura o frente deltaico, con un espesor medio de 100 metros. En el contexto sedimentario de la Unidad cabe atribuirle una edad Mioceno-Medio-Superior. Por su parte, las margas de la cuenca descansan sobre la unidad anterior. Está compuesta de limos, margas grises y amarillentas, con un espesor medio de 150 metros. Se fecha en el Mioceno Superior (Tortonense) (Marín Señán *et alii*, 2002). La formación Alto de la Muela se encuentra a techo de las margas grises en el paraje que le da nombre. Está formada por limos, arenas y gravas, de facies deltaica, que alcanza un espesor de 65 metros (MARÍN SEÑÁN *et al.*, 2002).

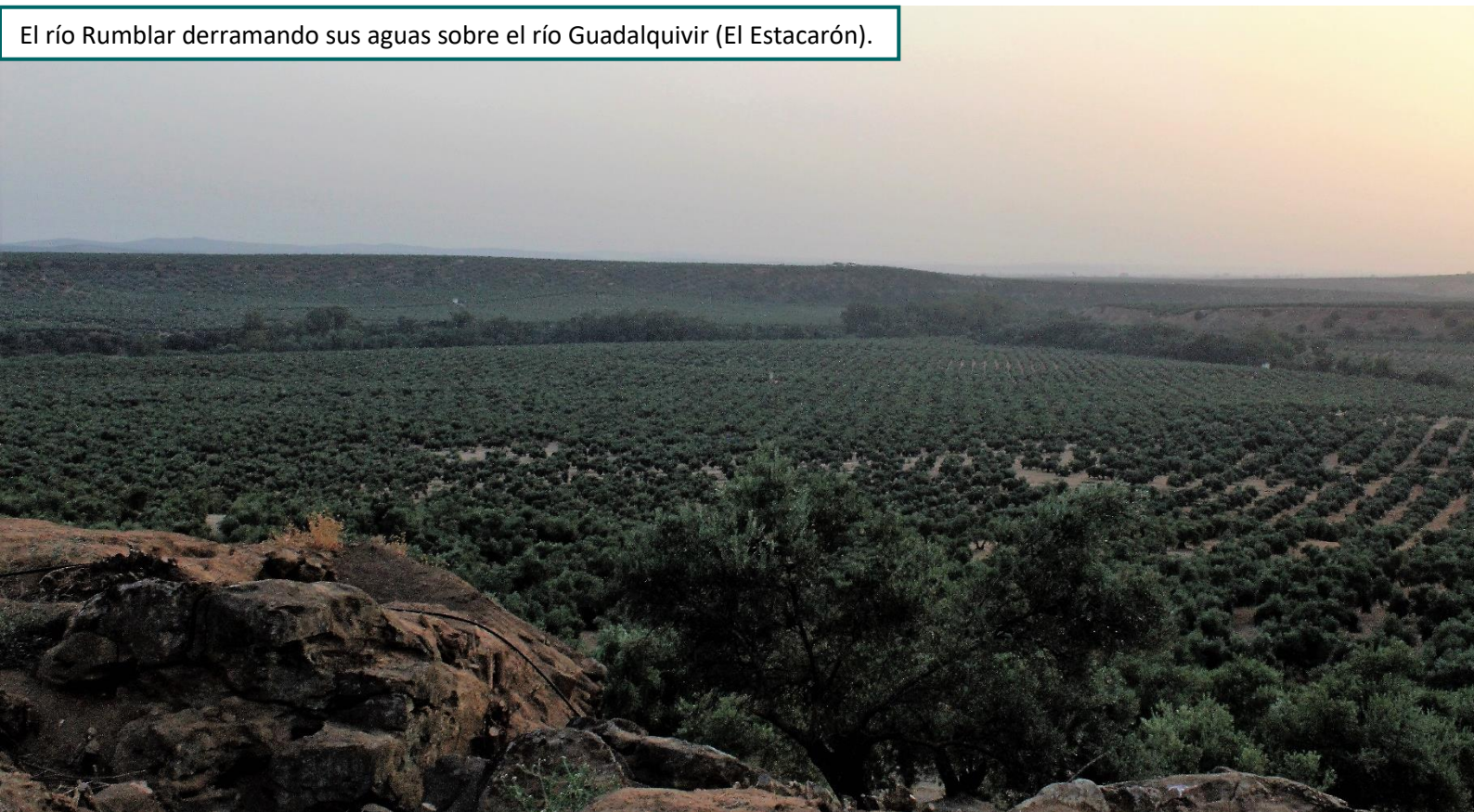
A nivel estructural, ambos conjuntos litológicos están afectados por un sistema de fracturas de dirección noreste-suroeste, que estructura la conocida fosa tectónica de Bailén con un zócalo aflorante al este y oeste del término y una cubeta sedimentaria neógena, instalada en el eje de la fosa. El hundimiento de la fosa y relleno fue diferencial y contemporáneo a la sedimentación. La tasa de sedimentación no fue homogénea, existiendo importantes cambios laterales de facies y, por tanto, de espesor de los sedimentos. Al sur del término, la fosa de Bailén contacta con otra fosa o Surco Longitudinal de la Depresión del Guadalquivir, hundiéndose el zócalo bajo los sedimentos neógenos (Anexo 1.4) (MARÍN SEÑÁN *et al.*, 2002).



Fig. 2. Imagen aérea de Bailén. Fuente: Francisco Linares Lucena

III. INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DESARROLLADA

El río Rumblar derramando sus aguas sobre el río Guadalquivir (El Estacarón).



De acuerdo al artículo 2.b de actividades arqueológicas, incluido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, del Reglamento de Actividades Arqueológicas, la intervención arqueológica desarrollada se clasifica como prospección arqueológica, entendida como la exploración superficial y sistemática realizada con metodología científica, tanto terrestre como subacuática, dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos o paleontológico.

○ Metodología empleada

El planteamiento metodológico sugerido ha sido definido a partir de una serie de ítems que se presentan a continuación, establecidos mediante distintas fases o tiempos de trabajo:

Primera fase: Recopilación documental

En tiempos de actuación, aludiría al momento previo al desarrollo de los trabajos de campo. Así, esta primera fase ha contado con la recopilación y análisis de las distintas fuentes de información cartográfica e histórico-arqueológica existentes hasta el momento en el área de la actuación arqueológica. De gran importancia fue la creación, a partir de los datos obtenidos, de distintas bases de datos, incluyendo tipo cartográfico, documental, patrimonial, etc. (Fig. 3).



Fig. 3. Recopilación de información procedente de cartografía histórica

La recopilación documental incluyó:

1. Análisis documental de la consulta de Catálogos o Cartas de Bienes patrimoniales.
2. De esta Consulta se deriva el estudio y síntesis de las intervenciones arqueológicas precedentes en el ámbito afectado, documentación cartográfica, historiográfica, archivística, de fotografía aérea, geológica, topográfica, de usos del suelo, de planeamiento urbanístico, así como cualquier estudio histórico-arqueológico en relación con la zona de actuación. De igual forma se realizó una revisión y actualización de la situación en la que se encuentra el resto de los yacimientos del término municipal.

3. Consulta de los fondos existentes en museos y colecciones.
4. Recopilación de la toponimia (Catastro, Nomenclátor, Mapas Topográficos, publicaciones, etc.) sobre la que se accedió a elementos históricos etnográficos, en su mayoría actualmente perdidos.
5. Revisión bibliografía de los trabajos efectuados en el ámbito de estudio.

Segunda fase: Prospección arqueológica

Atendiendo a lo expuesto, el trabajo de campo propiamente dicho ha sido efectuado aplicando un tipo de prospección de corte selectiva e intensiva. Este comenzó el día 28 de marzo de 2017, momento en el que el anterior director de la intervención, el Dr. Luis Arboledas Martínez, presentó en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén el acta de inicio de las actividades arqueológicas.

Para facilitar el trabajo se dividió el Término Municipal en distintos sectores. La división quedó en un total de 8 áreas divididas de manera puramente geográfica y de accesos, permitiendo una optimización de resultados y de tiempo de prospección en campo (Anexo 1.5). La existencia de un paisaje fuertemente antropizado, que ha provocado la fragmentación en propiedades privadas, cercadas en algunos sectores, ha impedido la prospección sistemática de todo el territorio. En esos casos, que han sido mínimos (menos del 5% del terreno prospectado) se ha optado por llevar a cabo un trabajo selectivo y orientado. El método de trabajo seleccionado nos ha permitido explotar la complementariedad de los diferentes procedimientos, aplicando la cobertura total en gran parte del término y as estrategias de muestreo, que en ciertos casos –debido a las condiciones del terreno- ha tenido que ser forzosamente dirigido o intencional. Por ello, ha sido fundamental realizar trabajos previos de documentación para la prospección de zonas concretas (Fig. 4).



Fig. 4. Miembros del equipo técnico prospeccionando uno el yacimiento de La Toscana (P-ARQUE-I-006).

En lo referente a la estrategia de prospección, se ha basado en el rastreo de los sectores marcados previamente. En las zonas en las que el terreno lo ha permitido, áreas de cultivo de olivar, de baldíos e incluso de sierra, los prospectores recorrieron sistemáticamente el terreno con una equidistancia máxima entre los mismos de unos 10 m., intentando hacer los transects lo más regulares posibles. En muchos casos, las dimensiones de los transects aumentaron o disminuyeron en función de la orografía, vegetación, etc. En el caso de localizarse un yacimiento arqueológico, se procedería a la documentación gráfica y fotográfica de los restos y a su delimitación mediante su inscripción dentro de un polígono que abarcará la totalidad de las evidencias arqueológicas superficiales, tanto muebles como inmuebles, y cuyos ángulos serán georreferenciados mediante coordenadas UTM obtenidas por medio de un GPS. Para delimitar espacialmente el yacimiento, el equipo de arqueólogos acortaría la distancia entre ellos para ir identificando los restos en superficie y acotar lo máximo posible el yacimiento.

Una vez acotado y delimitado el lugar en función del material y las estructuras superficiales, sería registrado, fotografiado y descrito en la ficha de campo online utilizada en esta prospección, la cual ha sido una continuación de las utilizadas por el equipo del Proyecto Peñalosa (CONTRERAS CORTÉS *et al.*, 2005; ARBOLEDAS MARTÍNEZ, 2007). Dicha ficha, incluida en la herramienta *Collector* de la aplicación ArcGIS online, estaba compuesta de los siguientes campos generales: datos de control del yacimiento (Sigla, nombre, etc.), datos de georreferencia-localización, descripción (de los restos, estructuras, entorno, etc.), área del yacimiento, características, tipología, recursos cercanos, visibilidad, yacimientos cercanos, registro arqueológico (cultura material, estructuras,), cronología y conservación. La documentación se completaría con un apartado descriptivo (fotografía, croquis, dibujos, etc.), que permitió a *posteriori* informatizar y sistematizar la información recogida (Fig. 5).

Los asentamientos catalogados en Bailén han sido nominados con la forma J-B-, el número perteneciente al yacimiento en cuestión y su topónimo (P. ej. J-B-095, La Toscana). Así, se han mantenido la misma nomenclatura empleada por el Proyecto Peñalosa en los diferentes trabajos de campo efectuados en las últimas décadas (NOCETE CALVO *et al.*, 1987; LIZCANO PRESTEL *et al.*, 1990, 1992; PÉREZ BAREAS *et al.*, 1992a, 1992b). Por su parte, para el presente informe, aunque manteniendo la identificación, se ha otorgado una nueva nomenclatura acorde al nivel de protección de cada punto inventariado.

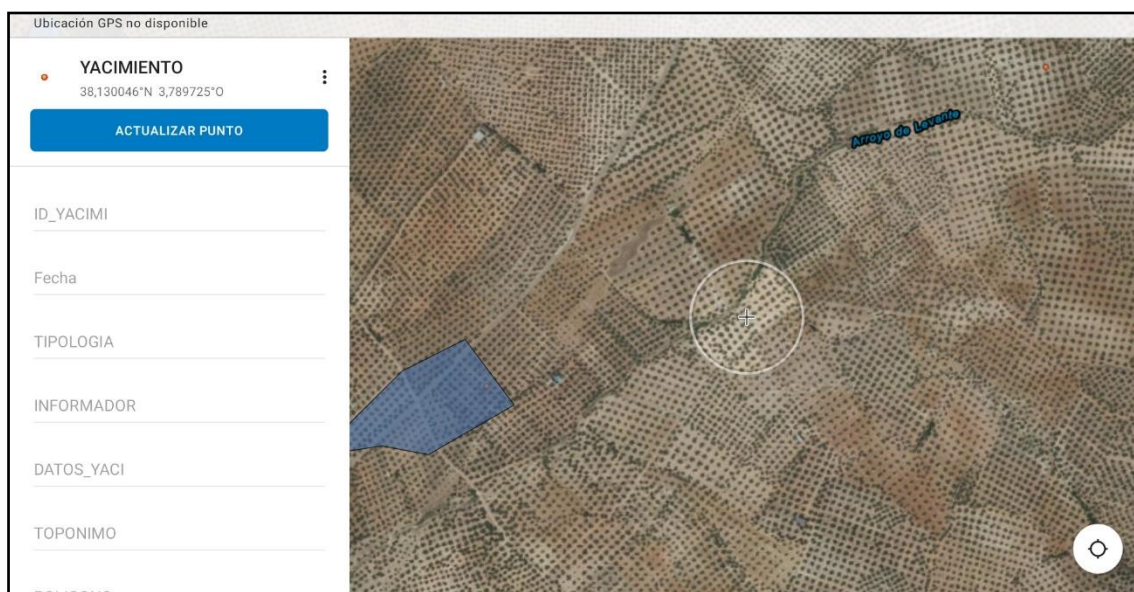


Fig. 5. Interfaz del programa *Collector* en el momento de la documentación de un yacimiento.

Por último, se hizo necesario contar con una serie de instrumentales imprescindibles para llevar a cabo las tareas de prospección. Junto a los medios de transporte para transitar por el campo, se contó con serie de mapas topográficos (Escala 1:25.000 y 1:50.000) y geológicos, cartografía histórica y fotografía aérea, cámara de fotos, GPS, varios cuadernos de campo-tablets, bolsas para la recogida de muestras de cultura material y varios jalones. Inclusive, se dispuso de un dron para la realización de imágenes cenitales de los yacimientos, así como de aquellas estructuras en las que aún se mantenían en superficie.

Tercera fase: Estudio y procesamiento de los datos obtenidos

El proyecto en su tercera fase conllevó el procesamiento y análisis de los vestigios materiales recuperados y recopilados en las etapas anteriores, que consistió principalmente en el inventariado de los materiales recogidos en prospección, siendo lavados, cuantificados, descritos y clasificados (Fig. 6). A las piezas, de manera individual, se les ha otorgado las siguientes referencias: **2018/J-B-N.º de yacimiento/N.º de pieza**. Como ejemplo, la primera de las piezas tendría el siguiente número de referencia: 2018/J-B-001/001, siendo numeradas de forma correlativa. Una vez que las piezas han sido dotadas de unas siglas, se procedió a la catalogación del material recuperado. Cada yacimiento iría acompañado de una ficha de registro en la que se indica el número correspondiente, además de una descripción de los materiales en cuestión. Se efectuó también una selección de cultura material y estructuras documentadas para su digitalización y posterior inclusión en las fichas de catálogo de los yacimientos arqueológicos.



Fig. 6. Miembros del equipo siglando y documentando materiales recuperados durante la prospección arqueológica.

IV. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

La cuenca alta-media del río Guadiel vista desde el yacimiento de Casa de la Duquesa.



La prospección arqueológica del término municipal de Bailén se ha saldado con la documentación de un total de 346 bienes patrimoniales (Anexo 2). Una cifra que supera con creces los 47 bienes inmuebles recogidos en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía. Los resultados obtenidos han aportado datos de gran interés a diferentes escalas espaciales, ya que, a una escala microespacial, se puede secuenciar la historia de Bailén de forma prácticamente ininterrumpida desde la Prehistoria antigua hasta la actualidad (Véase apartado VI). Asimismo, a escala meso y macroespacial los datos derivados de esta intervención ayudarán a complementar y redefinir el conocimiento acerca de las comunidades históricas que habitaron el piedemonte de Sierra Morena oriental y el alto Guadalquivir.

A tenor de esto, el principal objetivo expuesto en la propuesta de intervención “la prospección arqueológica del término de Bailén se constituye como la principal tarea a realizar dentro de la investigación científica que aspira a vertebrar el devenir humano acaecido en la depresión Bailén-Linares” se ha cumplido, ya que se ha documentado gran cantidad de datos arqueológicos que, incluso, han desbordado por completo todas las previsiones estipuladas al comienzo de la misma.

Otro de los principales objetivos planteados era “la elaboración de la carta arqueológica de la localidad de Bailén, la cual se integrará en el PGOU como marco jurídico indispensable que permita la conservación y protección de los bienes patrimoniales inventariados”. Este informe final incluye un catálogo con fichas individualizadas de cada bien patrimonial con su categorización, localización, delimitación, descripción, grado de conservación y documentación gráfica, etc., que servirá, una vez presentado y aprobado, como herramienta de gestión y protección del patrimonio local.

V.I. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN: BIENES PATRIMONIALES CATALOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Como ha sido mencionado en el apartado anterior, antes de la realización de este proyecto, Bailén contaba con un total de 47 bienes patrimoniales documentados en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía. De ellos, un total de dos, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación y el Castillo o Alcázar de Bailén, detentaban el régimen de BIC. Igualmente, diez bienes, todos ellos relacionados con explotaciones industriales mineras, se incluían en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. Por su parte, el resto de los inmuebles no gozaba de ningún tipo de protección (Tabla 1).

Tabla 1. Bienes catalogados por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía

Denominación del Bien	Código	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación	01230100001	BIC Monumento	BOJA 11/06/1985
Cerro San Cristóbal	01230100002	--	--
La Toscana	01230100003	--	--
Camping el Villar	01230100004	--	--
El Tentadero	01230100005	--	--
Ribera del Guadiel	01230100006	--	--
Cerro Garrán	01230100007	--	--
Cerro Garrán II	01230100008	--	--
Casa de Aguilar	01230100009	--	--
Buenaplanta	01230100010	--	--
Suroeste del Cerro Garrán	01230100012	--	--
Camino de la Navarra	01230100013	--	--
Norte de Huerta Marquina	01230100014	--	--
Huerta Marquina	01230100015	--	--
Arroyo Matadero	01230100016	--	--
Nº 1 (BA-04)	01230100017	CGPHA	BOJA 14/01/2004
Pozo el Cobre	01230100018	--	--

Fábrica de Ladrillos El Portichuelo	01230100019	--	--
Pozo, Nº 1 de Adaro	01230100020	--	--
San José-Matacabras	01230100021	CGPHA	BOJA 14/01/2004
Fábrica de Ladrillos la Piedad	01230100022	--	--
Fábrica de Ladrillos San Cristóbal	01230100023	--	--
Fábrica de Ladrillos COOCERAM	01230100024	--	--
Alfar Antonio Padilla Bautista y Otros	01230100025	--	--
Alfar el Jarrero	01230100026	--	--
Alfar Santa Inés	01230100027	--	--
Fábrica de Ladrillos San Jacinto	01230100028	--	--
Alfar Martínez Barragán	01230100029	--	--
Alfar Ceranabel	01230100030	--	--
Fábrica de Ladrillos Europa	01230100031	--	--
Pozo, nº 5 la Cruz	01230100032	--	--
Pozo, nº 4 la Cruz	01230100033	--	--
Pozo la Esmeralda	01230100034	--	--
Huerta de San Lázaro	01230100036	CGPHA	BOJA 02/05/2002
Cabria Hysern	01230100037	CGPHA	BOJA 14/01/2004
La Esmeralda	01230100038	CGPHA	BOJA 14/01/2004
Nº 3 (BA-03)	01230100039	CGPHA	BOJA 14/01/2004
Nº 3 (BA-06)	01230100040	CGPHA	BOJA 14/01/2004
San Diego	01230100041	CGPHA	BOJA 14/01/2004
Nº 5 (BA-08)	01230100042	CGPHA	BOJA 14/01/2004
Pozo Briones	01230100045	CGPHA	BOJA 07/05/2008
Albergue Nacional de Carreteras	01230100046	--	--
Antiguo Parador de Turismo	01230100047	--	--
Ermita de Nuestra Señora de la Soledad	01230100064	--	--
La Boquiabierta	01230100065	--	--
Antiguo Palacio Ducal	01230100069	--	--
Castillo de Bailén	01230100070	BIC	26/06/1985

SÍNTESIS HISTÓRICA-ARQUEOLÓGICA TRAS LOS RESULTADOS OBTENIDOS

El análisis de las entidades patrimoniales catalogadas ha permitido establecer una secuencia ocupacional dilatada, cuya génesis se remonta hacia el Paleolítico Inferior y se desarrolla prácticamente de forma ininterrumpida hasta la actualidad. A continuación, se desglosa de forma sucinta la evolución histórica del término municipal.

○ Primeras evidencias antrópicas en la zona: el Paleolítico antiguo

A pesar de que ya en las prospecciones de finales del siglo pasado en las cuencas de los ríos Rumblar y Guadiel se documentaron la presencia de bandas o comunidades nómadas datadas desde el Paleolítico inferior (LIZCANO PRESTEL, 1990; PÉREZ BAREAS, 1992; LÓPEZ REYES *et al.*, 2011), el presente trabajo, además de la pertinente revisión correspondiente, ha arrojado nuevos datos sobre este periodo. Destacan varios lugares, los cuales pueden ser considerados como auténticas zonas de captación de recursos, superiores a las 2 has. Es el caso de Casa de Palomino III (P-ARQUE-III-039), Casa de Medina II (P-ARQUE-II-022), Casa de Medina III (P-ARQUE-III-044) o Los Lentiscars IV (P-ARQUE-III-046), muy próximos al río Guadiel, los cuales muestran en superficie una considerable dispersión de industria lítica, como bifaces, raederas, lascas, cuchillos, etc. (Fig. 7).



Fig. 7. Industria lítica documentada durante los trabajos de prospección. Arriba: Los Lentiscales IV (P-ARQUE-III-046). Abajo: Casa de Medina III (P-ARQUE-III-044).



o Sedentarización y primeras formas de poblamiento: Neolítico Final y Cobre Antiguo

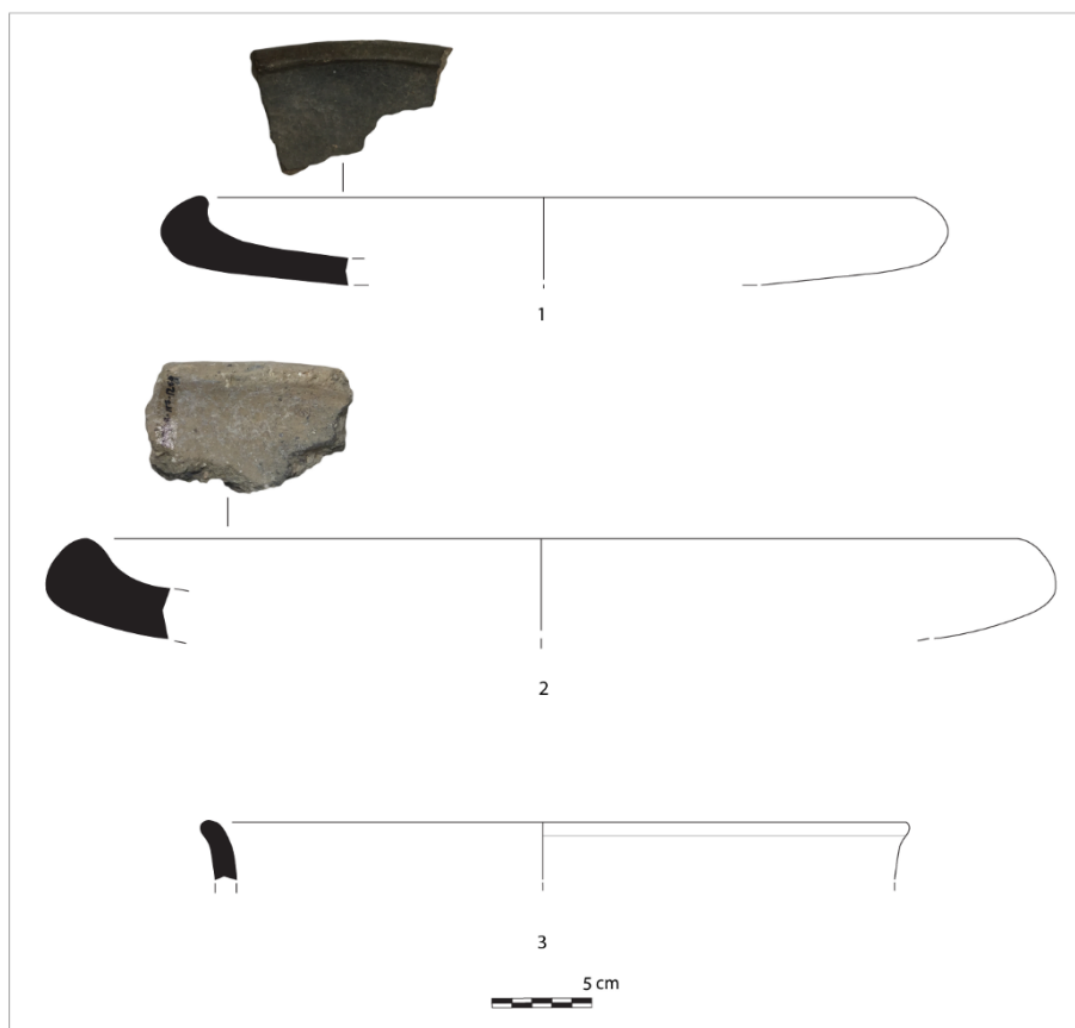
Las primeras evidencias de ocupación estable en el área de estudio se encuentran en las inmediaciones de los cursos fluviales del lugar, en el tránsito entre el IV y III milenio a.C. La muestra de asentamientos es muy reducida (P-ARQUE-II-004, P-ARQUE-III-014, P-ARQUE-II-022, P-ARQUE-I-001, P-ARQUE-III-050, P-ARQUE-II-042), pero en ellos se puede apreciar la doble estrategia ocupacional que señalaron PÉREZ BAREAS *et al.* (1992a: 89). Por un lado, Casa Medina III (P-ARQUE-II-022) y El Chorrillo V (P-ARQUE-II-042) se asentarían sobre una terraza del Guadiel y el arroyo Matadero respectivamente (Fig. 8). Mientras que el primero de ellos quedaría encajonado exclusivamente en una de las márgenes del río, en el segundo, a pesar de que el grueso del material presenta una disposición muy similar, se han hallado restos cerámicos en la elevación adyacente, revelando un interés por controlar el territorio circundante. El resto, aunque sin alcanzar una altura que por la orografía si alcanzarían los yacimientos vecinos de la Loma de Jabalquinto (J-JB-004, J-JB-005), presentarían una posición, en cerros amesetados, que les permitiría controlar gran parte de la vega del Guadiel.



Fig. 8. Industria lítica pulimentada hallada en Casa de Medina III (P-ARQUE-II-022).

o Los primeros mineros de Sierra Morena oriental: Cobre Pleno y Final

Durante el transcurso del III milenio a.C. se produce un aumento cuantitativo de los asentamientos. Mientras que los yacimientos de la fase anterior no parecen mostrar signos de abandono, un nutrido surtido de emplazamientos se distribuyen en las confluencias de los ríos Guadiel (P-ARQUE-III-015, P-ARQUE-III-043, P-ARQUE-II-023, P-ARQUE-II-025, P-ARQUE-III-062), Guadalquivir (P-ARQUE-III-072, P-ARQUE-III-082) y el Arroyo Matadero (P-ARQUE-I-005, P-ARQUE-III-068, P-ARQUE-III-069), a consecuencia del proceso de sedentarización e intensificación del modelo agrícola. La aparición de restos de escorias y cobre en Casa de la Duquesa II (P-ARQUE-II-023) revelan las primeras evidencias de producción de metal de cobre, cuyo mineral es más que probable que procediese de las minas más cercanas, como la del Cerro de Atalayones (P-ARQUE-I-002) con la que guardaba contacto directo (Fig. 9) (Lám. 1).



Lám. 1. Cerámica calcolítica hallada en Las Piedras del Cardado. fuentes de borde engrosado (1 y 2); orza de borde ligeramente vuelto al exterior (3).



Fig. 9. Curso medio-bajo del río Guadiel observado desde Casa de la Duquesa II (P-ARQUE-II-023).

o La expansión argárica en la región

Desde el II milenio a.C. se observa un aumento del número de poblados con la creación de pequeños núcleos (P-ARQUE-III-012, P-ARQUE-II-005, P-ARQUE-II-015, P-ARQUE-II-020, P-ARQUE-II-021, P-ARQUE-III-034) que se ha asociado a una intensificación de la explotación de las minas del valle del Rumblar y del Guadiel. Se constata, además, la creación de yacimientos ubicados en zonas estratégicas (P-ARQUE-III-067, P-ARQUE-II-032, P-ARQUE-III-074, P-ARQUE-II-033, P-ARQUE-III-082, P-ARQUE-III-087, P-ARQUE-III-116, P-ARQUE-III-124), caracterizados por el alto grado de visibilidad y su emplazamiento en vados naturales. Hay que destacar la situación de El Estacarán (P-ARQUE-II-033), un espolón en el límite de los depósitos aluviales del Guadalquivir y el Rumblar que posibilitaría el control de dichos ríos así como el paso de Sierra Morena, debió de servir como puesto de avanzadilla para el poblado de Plaza de Armas de Sevilleja (J-ES-01) (CONTRERAS CORTÉS *et al.*, 2000).

Resulta paradójico, salvo hallazgos aislados de hachas o azuelas (P-ARQUE-III-031, P-ARQUE-III-086), la escasa presencia de asentamientos estables en el tramo de la cuenca alta del Rumblar que recorre el término de Bailén, en contraposición con la abultada cantidad río arriba -en los límites Baños de la Encina- donde en las cercanías del pantano homónimo, el número de asentamientos supera la decena (CONTRERAS CORTÉS *et al.*, 2000: 40). Solo La Tiná (P-ARQUE-II-047) podría adscribirse espacial, tipológica y cronoculturalmente a los enclaves referidos. Un yacimiento que controla buena parte de las estribaciones serranas y un entorno de visión en torno a los 5 km (Fig. 10).



Fig. 10. Sierra Morena oriental observada desde La Tiná (P-ARQUE-II-047).

o El tránsito de la Edad del Bronce a la Edad del Hierro

En las postrimerías del I milenio a.C. se produce un abandono generalizado del lugar, explicado por el decaimiento de la actividad metalúrgica en la región a consecuencia del auge de nuevos focos mineros, como aquellos del suroeste peninsular (PÉREZ BAREAS *et al.*, 1992). Sólo se han registrado dos asentamientos (P-ARQUE-III-061 y P-ARQUE-II-045), los cuales parecen ser erigidos *ex novo*. Ambos presentan características paisajísticas diametralmente opuestas: por ejemplo, Faldas del Cerro Riaño (P-ARQUE-II-045) se asienta en una plataforma amesetada con una pendiente pronunciada a orillas del arroyo Matadero, cuya morfología espacial recuerda mucho a *Castulo*. El Regajo del Cura (P-ARQUE-III-061), por su parte, se encuentra bastante alejado de los principales ríos que jalonan el entorno. “Debió” de hallarse en la corona del cerro (375 m.s.n.m.) y recalamos la palabra debió, ya que de esta elevación hoy solo queda el testigo de la cantera arcilla erigida en el lugar. Esta particularidad impide determinar la extensión y, por tanto, su función espacial, debido a que el material recogido se localizó a los pies de la cantera a unos 150 metros de la corona del cerro. Dado el nivel de destrucción, resulta imposible conocer si se expandió hasta la parte más alta. De haber sido así, podríamos haber estado ante un importante núcleo de este desconocido periodo que, además, muestra evidencias de continuidad en el mundo ibérico.

o La huella ibera en Bailén

A pesar de que en periodos anteriores existían evidencias contundentes de que la Depresión Linares-Bailén estuvo intensamente poblada debido, fundamentalmente, a su riqueza agrícola y minera (LIZCANO PRESTEL *et al.*, 1990, 1992; PÉREZ BAREAS *et al.*, 1992; ARBOLEDAS, 2010; CONTRERAS CORTÉS *et al.*, 1993; 2010), los estudios sistemáticos para analizar la importancia de este territorio en la Edad del Hierro han sido inexistentes, a excepción de las propuestas incorporadas en trabajos generales de la zona (LIZCANO PRESTEL *et al.*, 1992; PÉREZ BAREAS *et al.*, 1992; ARBOLEDAS MARTÍNEZ, 2010).

La prospección ha propiciado la documentación de un importante patrimonio de época ibérica desconocido hasta el momento y, por tanto, obviado en el análisis de las comunidades que habitaron el alto Guadalquivir en el I milenio a.C. Hasta el momento, se han catalogado más de una treintena de yacimientos de este periodo. La disposición espacial del poblamiento ibérico puede cuestionar o matizar las interpretaciones de patrones documentados en otras comarcas del alto Guadalquivir hasta el momento y a la vez que completar el complejo puzzle de cómo y sobre qué principios se estructuraría el territorio a una escala macroespacial de la alta Andalucía.

En este sentido, el hallazgo concentrado de un elevado número de *oppida*, *turres*, santuarios y otros asentamientos de diversa índole permite reflexionar sobre el significado de estos conceptos en la antigüedad y plantear nuevos modelos de organización poblacional basados en lazos de reciprocidad. Además, no cabe duda de que el territorio de Bailén junto al de las localidades de sus alrededores, han sido y son un nexo de comunicaciones de primer nivel que hasta ahora no se habían analizado en profundidad. Está claro que este territorio jugó un papel esencial de intermediación entre los grandes *oppida* del Guadalimar-Guadalquivir y la regiones mineras y de piedemonte de Sierra Morena, fuente de aprovisionamiento de todo tipo de recursos, sobre todo, metal (Fig. 11).

La existencia de yacimientos de considerables dimensiones como Cuatro Vientos (Villanueva de la Reina), Plaza de Armas de Sevilleja (Espelúy-Bailén), el Castillo de las Huelgas (Jabalquinto), El Chorrillo (P-ARQUE-I-005) o los Cerros de la Harina (P-ARQUE-I-007) y

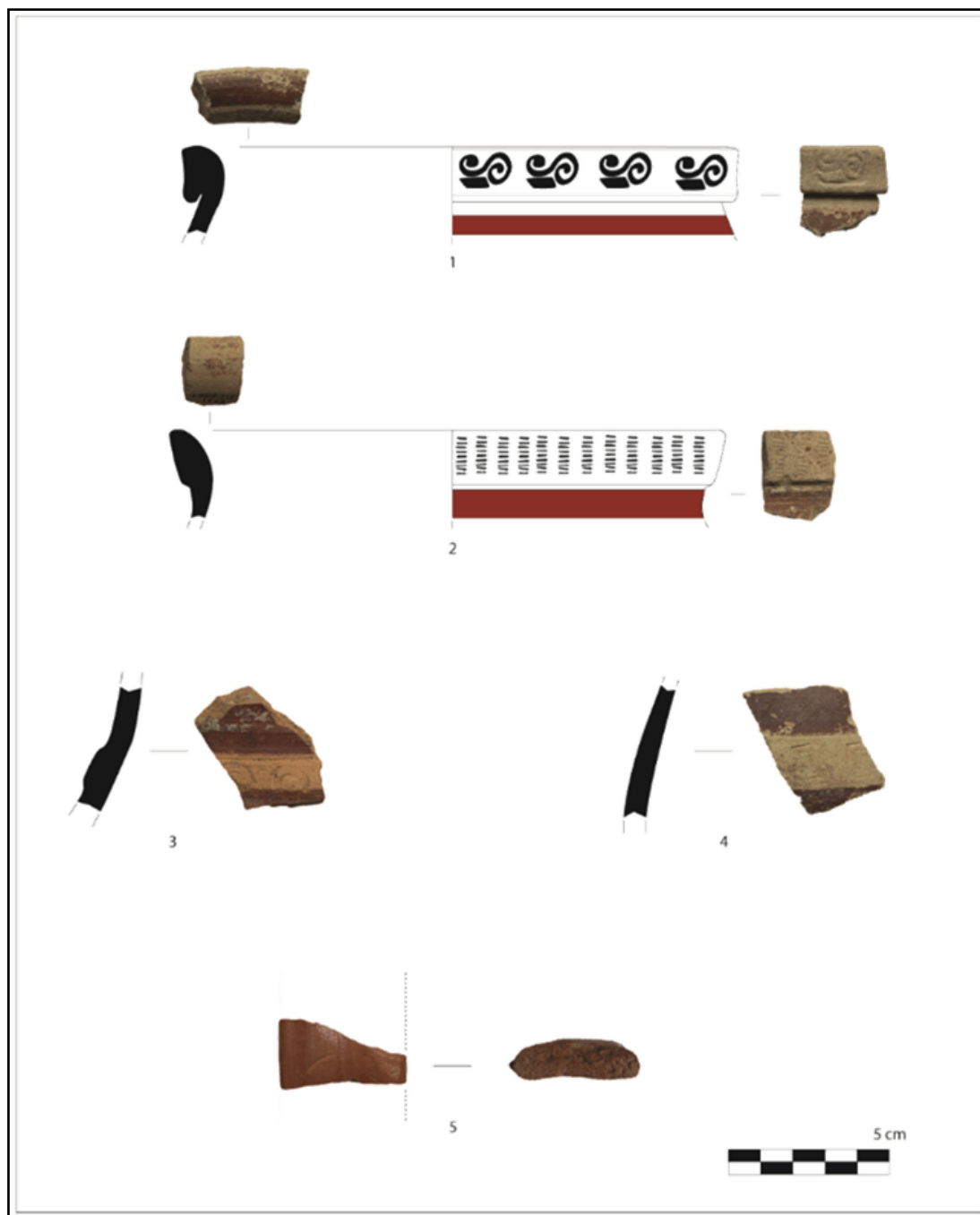
Carablanca (P-ARQUE-I-008) dejan entrever que, además de *Castulo* o *Iliturgi*, en el área oriental del alto Guadalquivir existirían otros núcleos poblacionales relacionados con asentamientos de menor entidad como la Casa de la Duquesa (P-ARQUE-I-004), Loma de Medina (P-ARQUE-II-034) o Loma de medina-La Serrana (P-ARQUE-II-039) que estructurarían el paisaje de forma diferente. De acuerdo con esto, puede que los centros poblacionales documentados surgieran a partir del siglo IV a.C. como consecuencia del proyecto de expansión territorial iniciado por *Castulo* más allá de su *hinterland* urbano, convirtiéndose en centros secundarios dependientes, tal y como ha sido interpretado el *oppidum* de Giribaile en Vilches (RUIZ RODRÍGUEZ *et al.*, 2001: 14; RUEDA GALÁN *et al.*, 2008: 475-476). No obstante, cabe también la posibilidad de que estos establecieran entre sí vínculos de dependencia heterárquica, un concepto poco explotado a nivel interpretativo en la Edad del Hierro peninsular y que puede dar mucho juego a la hora de repensar estas sociedades protohistóricas desde la perspectiva de la diversidad (RUIZ ZAPATERO Y FERNÁNDEZ GÖTZ, 2009; FERNÁNDEZ GÖTZ, 2014). Este concepto consiste en una organización cuya forma puede compararse a la de una red en la que diferentes comunidades cooperarían entre ellas, compartiendo territorios y una serie de patrones culturales expresos sin tener una mayor autoridad y poder de decisión que otras (UGALDE Y LANDÁZURI, 2016).



Fig. 11. Panorámica tomada desde La Rosa del Moro (P-ARQUE-II-031).



Lám. 2. Exvoto ibero hallado en las Piedras del Cardado (P-ARQUE-I-001).



Lám. 3. Cerámicas estampilladas encontradas a nivel de superficie: Cerro de la Harina (1 y 4); Cerro de Carablanca (2 y 3); asa adscrita a producciones de tradición púnica hallada en el Cerro de Carablanca (5).

La comprensión de este modo de ordenación como propio en el mundo ibero implicaría la asunción de lazos de reciprocidad y conexiones de poder no centralizadas que partirían de criterios superiores de igualdad. La naturaleza de los materiales y la disposición en el territorio de las torres documentadas en Bailén no evidencia que estas tuvieran como única misión principal la demarcación y defensa de un territorio ante situaciones de peligro, sino la de limitar caminos, zonas de cultivo, minas o fuentes de agua. Asimismo, podrían haber sido creadas como ámbitos polifuncionales dedicados, entre otras cosas, a las tareas de almacenamiento y procesado de los recursos. De ahí que el hallazgo de escorias de hierro o restos de molinos sea tan frecuente a nivel superficial en el entorno circundante. A su vez, los santuarios tendrían un papel determinante como agentes estructuradores del territorio en este modelo (Lám. 2 y 3).

- Dominación romana (Ss. III a.n.e. – V d.C.)

- Época Ibero-tardía y republicana (Ca ss. III - I a.C.)

Resulta complicado trazar una evolución diacrónica en esta época. La cultura material manifiesta lagunas que en muchas ocasiones impide su correcto estudio. Si encontramos desde el siglo II a.C. centros destinados a tareas minero-metalúrgicas. Tanto El Tentadero (P-ARQUE-II-003) como Cerro de los Atalayones (P-ARQUE-I-002) muestran producciones insertas en esta centuria. Estamos ante entidades que surgen al socaire del desarrollo de las explotaciones metalíferas en Sierra Morena. En un entorno abrupto y de grandes pendientes, el Cerro de Atalayones (P-ARQUE-I-002) se dispone como un poblado asociado a una rafa minera (P-ARQUE-II-018), los cuales muestran signos de continuidad con respecto a la fase anterior, constituyendo, además, uno de los escasos ejemplos de minería púnica en Sierra Morena. Se trataría de un yacimiento de características muy similares a los definidos como poblados minero-metalúrgicos (ARBOLEDAS MARTÍNEZ *et al.*, 2019) o castilletes (GUTIÉRREZ SOLER *et al.* 2000). Rio abajo, encontramos otro emplazamiento fortificado, El Tentadero (P-ARQUE-II-003) (PADILLA FERNÁNDEZ *et al.*, 2017), dedicado al control territorial y al tráfico de las materias primas procedentes de las minas. Se insertaría dentro de la política territorial basada en la creación de fortines a lo largo de los ríos (PÉREZ BAREAS *et al.* 1992b; LIZCANO PRESTEL *et al.* 1990).

La primera mitad del siglo II a.C. en el alto Guadalquivir estuvo marcada por las constantes revueltas y levantamientos indígenas, brutalmente sofocadas por Roma (Tito Livio, Ab. Ur. Con., XXXIII, 21). En este contexto encontramos un emplazamiento que pudo cumplir las funciones de campamento estacional (P-ARQUE-II-024). Espacialmente, se asentaría sobre un cerro amesetado de 21 has. de extensión –300 m.s.n.m.–, en un meandro de la margen derecha del Guadiel. Se han documentado materiales fechables entre los siglos III a.C. y II a.C., como dos barnices negros itálicos (ADROHER AUROUX y LÓPEZ MARCOS 1996)-. A lo que hay que añadir producciones anfóricas importadas, como un borde de ánfora grecoitalica, similar a las del campamento de La Palma (L'Aldea, Baix Ebre) (NOGUERA GUILLÉN 2008: 35). Asimismo, en superficie se pudieron registrar útiles propios de un ambiente castrense. Entre ellos, una tachuela, como las referenciadas por RODRÍGUEZ MORALES *et al.* (2012: 152), munición de diverso tamaño, dos *sagittae*, un virote de catapulta, afines a las reseñadas por QUESADA SANZ (2008: 16), una moneda indeterminada, plomo, etc. (Lám. 4).



Lám. 4. Materiales hallados Los Lentiscars V (P-ARQUE-II-024): Virote de catapulta (1); Tachuela (2); *sagittae* (3).

Por otro lado, más conflictivo resulta establecer una evolución de los núcleos de nueva planta. Si podemos señalar la pronta ocupación de El Camping del Villar (P-ARQUE-II-015), gracias a la documentación de varios fragmentos de *Kalathoi*. Pero, sobre todo, a la existencia de una pequeña pieza incluida en el repertorio del “Circulo de la Campaniense B”, que permite aportar una fecha *post quem* hacia mediados del siglo II a.C. El resto de las entidades para este periodo presentaría una producción totalmente local. No obstante, encontramos en lugares como, Hacienda Albares (P-ARQUE-III-028) o El Remolinillo II (P-ARQUE-III-066) cerámicas que combinan formas indígenas con imitaciones de remesas importadas, propias del siglo I a.C.

Desde un punto de vista físico, estos yacimientos se hallarían distribuidos en la zona central y septentrional del término municipal. Como característica general, se ubicarían en destacadas lomas, donde controlarían vastas porciones territoriales. No sería de extrañar que, por su cercanía con diversos poblados mineros, asentamientos como La Boquituerta (P-ARQUE-III-003), Casa de Don ángel (P-ARQUE-III-004), El Camping del Villar (P-ARQUE-II-015) o Hacienda de Albares (P-ARQUE-III-028) pudieran cumplir la función de abastecer a determinados enclaves del distrito minero.

■ La eclosión del poblamiento rural en el Alto Imperio (Ss. I - II d.n.e.)

Es en torno al cambio de era cuando se vislumbran los primeros síntomas de la gran reestructuración territorial que culminaría en época Flavia. Un tipo de reorganización basado en la sustitución de núcleos en altura por aquellos situados en llano y la consiguiente colonización de todo el entorno circundante. A finales del siglo I a.C. aparecerán las primeras producciones del tipo TSI, TSG, y formas de paredes finas en Suroeste de Cerro Garrán/La Calzadilla (P-ARQUE-II-027) y Carablanca (P-ARQUE-I-008). Dicha peculiaridad evidenciaría de forma indirecta la incursión de estos lugares en circuitos comerciales supralocales. No obstante, estas entidades, que parecerían mostrar una situación jerárquica superior, no superarían la etapa Julio-Claudia, abandonándose a mediados del siglo I d.C. La sustitución del patrón ocupacional trae como consecuencia el abandono y transformación de algunos espacios republicanos, así como la fundación de otros en sus cercanías. Sirvan de ejemplo yacimientos como Hazas Largas (J-B-094) o la Boquituerta oriental (P-ARQUE-II-011), que sustituyen definitivamente a Carablanca (P-ARQUE-I-008) o La Boquituerta (P-ARQUE-III-003) respectivamente. Por su parte, El Remolinillo II (P-ARQUE-III-066) no fue sustituido por El Remolinillo (P-ARQUE-II-029), fundado en torno al principado de Tiberio, sino que ambos conviven a lo largo del siglo I d.C., con la peculiaridad de que el primero pasaría a depender jerárquicamente del enclave de reciente fundación.

El edicto de ciudadanía de Vespasiano hacia el año 70 d.C. derivó en la creación de numerosos municipios de derecho latino. La apropiación del entorno circundante por parte de estas nuevas urbes, se tradujo en una intensa forma de explotación el territorio. Explotación que trajo consigo la creación de un amplio número de asentamientos, observado en áreas como la campiña CASTRO LÓPEZ y CHOCLÁN SABINA 1988) o las subbéticas cordobesas (VAQUERIZO GIL *et al.* 1991). Sin ir más lejos, en nuestra área de actuación, hemos documentado más de 50 entidades fechadas entre la segunda mitad del siglo I d.C. y mediados del II d.C. (Fig. 12). A niveles cuantitativos, el poblamiento se multiplica por 5, conviviendo núcleos de diferente tamaño, principalmente de dimensiones inferiores a 1 ha. y entre 1 y 2,5 has. La población se hallaría dispersa a lo largo del término, exceptuando las estribaciones serranas, en el paraje natural de Burguillos, donde solo hemos documentado vestigios, relacionados con la extracción de materias primas. La mayor concentración se produce a orillas del Guadiel y sus afluentes, los arroyos del Matadero, Martín Grande y la Muela. Asimismo, los arroyos de la Virgen, Levante y Mirabelas, tributarios del Rumblar, también albergan importantes concentraciones humanas.



Como principales vertebradores del territorio, surgen una serie de centros agropecuarios (P-ARQUE-II-007, P-ARQUE-II-013, P-ARQUE-II-014, P-ARQUE-II-017, P-ARQUE-I-006, P-ARQUE-II-026 y P-ETN-INT-021) que, junto a los preexistentes (P-ARQUE-II-015, P-ARQUE-I-004 y P-ARQUE-II-029), podríamos insertar dentro del fenómeno *villa* (Fig. 13). Modelo que viene a coincidir con la intensificación del poblamiento en los valles de la sierra y del Guadalimar-Guadalquivir (PÉREZ BAREAS 1992a). Quizá, el mejor ejemplo lo hallamos en La Toscana (P-ARQUE-I-006), un emplazamiento superior a las 50 has. de dispersión de material, en el que aún podemos encontrar estructuras en pie o restos de pavimento (Lám. 5). El registro no solo revela la aparición de extensas *villae* mencionadas en el párrafo anterior, coexistirían espacios de similares características (P-ARQUE-II-001, P-ARQUE-II-002, P-ARQUE-II-012, P-ARQUE-II-016, P-ARQUE-II-019 y P-ARQUE-II-025), pero con un tamaño intercalado entre 1 y 2.5 has. Sin embargo, mostrarían una fase de ocupación breve, pues hacia la segunda mitad del siglo II d.C. todo rastro de actividad en muchas de ellas se difumina, adelantando el panorama del Bajo Imperio.



Fig. 13. Estructura romana documentada en Machuca-Arroyo de la Virgen (P-ARQUE-II-013).

Dependientes de estas *villae*, observamos un nutrido aparato de establecimientos que no superarían la hectárea (P-ARQUE-III-002, P-ARQUE-III-005, P-ARQUE-III-007, P-ARQUE-III-011, P-ARQUE-III-013, P-ARQUE-III-015, P-ARQUE-II-008, P-ARQUE-III-019, P-ARQUE-III-024, P-ARQUE-III-025, P-ARQUE-III-063, P-ARQUE-III-067, P-ARQUE-III-070, P-ARQUE-III-080, P-ARQUE-III-083, P-ARQUE-II-034, P-ARQUE-II-035), Cronológicamente las situamos entre finales del siglo I d.C. y comienzos del II d.C. A la hora de ubicarlas, detectamos dos posicionamientos distintos. Por un lado, los más septentrionales presentan una situación elevada -superior a los 350 m.s.n.m.-, derivada de la propia orografía y, en algunos casos, por su creación en tiempos republicanos (P-ARQUE-III-028). En contraste, los dispuestos en la vertiente sur se dispondrían en terrenos llanos, encajonados por los cerros aledaños.

Respecto a la minería, a grandes rasgos, no pareció mostrar signos de debilidad a lo largo del siglo I d.C. La aparición de una forma 15/17 de TSH isturgitana en El Tentadero (P-ARQUE-II-003) aporta una datación *post quem* de finales de época Julio-Claudia. En conexión, la abultada cantidad de cerámicas comunes del poblado minero-metalúrgico de Cerro de Atalayones (P-ARQUE-I-002), reflejan su intensa ocupación en estos momentos (Fig. 14). Incluso, en torno a esa fecha, aparecerían toda una serie de asentamientos orbitando en dicho entorno, que pudieron abastecer al aparato logístico minero-metalúrgico. La decadencia del sector tiene lugar a finales de la primera centuria y principios de la segunda. El declive continuo se ha explicado con diferentes argumentos, entre ellos, la disminución de la ley del mineral, así como la incapacidad y dificultad que suponía su extracción de labores cada vez más profundas. A ello, habría que añadir también los propios intereses imperiales, los cuales virarían hacia otros distritos más rentables, como el suroeste peninsular o el británico (ARBOLEDAS MARTÍNEZ 2007: 1012- 1013).

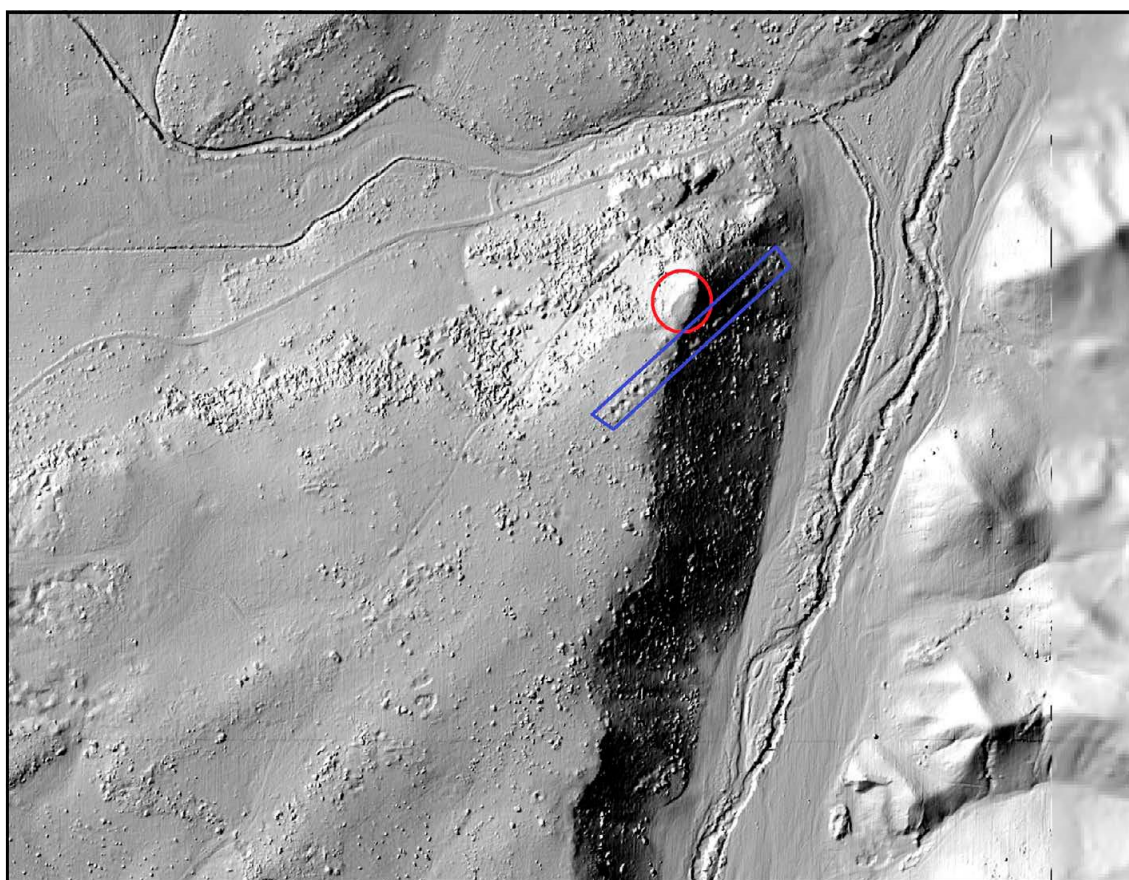


Fig. 14. Imagen LiDAR del Cerro de Atalayones. En rojo, poblado minero (P-ARQUE-I-002), en azul, rafa minera asociada al mismo (P-ARQUE-II-018).

■ El Bajo Imperio Romano y la máxima expresión del modelo *villa*

El siglo III d.C. sería testigo de la consolidación definitiva del fenómeno observado desde el siglo II d.C. Esto es, la reducción a niveles cuantitativos de un amplio número de *villae* y, sobre todo, asentamientos de pequeñas dimensiones que parecen adscribirse a aquellos que muestran evidencias de continuidad. Si se tienen en cuenta parámetros como la extensión o los materiales recuperados, la gran mayoría de los establecimientos del siglo III d.C. podrían incluirse dentro del modelo *villa*. Al igual que durante el Alto Imperio, el hábitat no se concentra en un lugar o zona determinada, sino que se presentan diseminados a lo largo del espacio. Se mostrarían configurando una red de núcleos con una distancia relativa a una *millia passum*.

Por otro lado, la proliferación de importaciones africanas revelaría el poder adquisitivo de los propietarios de dichas estancias. Su posesión determinaría la presencia de estas *villae* en circuitos comerciales en un periodo de languidecimiento (ORFILA PONS 2008: 547). También se detecta la existencia de establecimientos de menor tamaño como P-ARQUE-III-004, P-ARQUE-III-013, P-ARQUE-II-012, P-ARQUE-I-005, P-ARQUE-II-025, P-ARQUE-II-026 y P-ARQUE-III-111, en los que las importaciones son escasas o directamente nulas. No obstante, el registro muestra importantes cantidades de producciones locales, las denominadas TSHTM. Si bien es cierto, aunque ya aparecen en contextos de mediados del siglo III d.C., su estandarización no llegaría hasta el siglo IV d.C. (ORFILA PONS 2008: 542). A grandes rasgos, el transcurso del tiempo parece mostrar un marco estático en el que no se divisan modificaciones espaciales. En el siglo IV d.C., la *villa* sufre un proceso de monumentalización que, desgraciadamente, no apreciamos a niveles superficiales. Sin embargo, si atisbamos las primeras evidencias del cristianismo en la región. Junto a *Castulo* (BLÁZQUEZ MARTÍNEZ 2015) y La Venta de Guarromán (SERRANO PEÑA 2013-2014), surgiría en la Toscana (P-ARQUE-I-006) un edificio de rasgos monumentales que, según CORCHADO SORIANO (1966: 307- 308), se identificaría con una iglesia paleocristiana. El hallazgo en el momento de la excavación de un pequeño bronce con la efigie de Constantino II (337-340), ha aportado una fecha *post quem* en la segunda mitad del siglo IV d.C.

Durante el siglo IV d.C. se advierte una ligera reactivación de la minería. Tanto en el Cerro de Atalayones/Mina de Buenaplata (P-ARQUE-I-002) como en la rafa minera que recibe el mismo nombre (P-ARQUE-II-018) se han registrado materiales contextualizados en el siglo IV d.C. Este hecho vendría a coincidir con la puesta en marcha de otras minas en la región, aunque de tamaño reducido y sin alcanzar los niveles de explotación de los siglos anteriores (ARBOLEDAS MARTÍNEZ 2007: 971).

o Mundo medieval: Hacia la conformación del núcleo urbano de Bailén

■ Reorganización territorial visigoda (Ss. V – VIII)

La caída de un aparato estatal eficiente capaz de hacer frente a las invasiones bárbaras, intensificadas en torno al siglo V, inaugura nuevas formas de organización territorial en la región. Se asiste de nuevo a la creación de asentamientos en altura, un fenómeno que no se observaba desde antes de la llegada de Roma. Desde este momento, se ocupan los cerros de mayor altura repartidos a lo largo de la localidad, destacando aquellos que controlan mayores cotas visuales y se sitúan en las proximidades de vías de comunicación. Es el caso, por citar algunos ejemplos, del Cerro de Burguillos (P-ARQUE-II-048), el Cerro San Cristóbal II (P-ARQUE-II-044), Las Mirabelas (P-ARQUE-II-008), el Alto de la Muela (P-ARQUE-III-018) o La Toscana (P-ARQUE-I-006) (Fig. 15). Salvo en el primero y en el segundo de los enclaves referenciados, en los que se halló una base de TSHTM y un fragmento de TSHT respectivamente, la cultura material se caracteriza por la presencia de grandes recipientes cerámicos “groseros”, realizadas a torno lento. Estos asentamientos en altura convivirían con las *villae* que perduran durante el Bajo Imperio, incluso un buen número de estos enclaves se localizan en un entorno muy próximo a los asentamientos agropecuarios, pudiendo haber cumplido una función de vigilancia. Véase el caso de los emplazamientos que surgen en las primeras estribaciones serranas (Cerro Burguillos I y II, Las Mirabelas y El Chaparralillo).

De otro lado, todo parece indicar que las evidencias más longevas existentes en el actual núcleo poblacional corresponden a una lápida visigoda que conmemora la consagración de una iglesia cristiana a finales del siglo VII. Esta inscripción, fechada en el 729 de la Era (año 691), bajo el reinado de Égica, es atribuida a un abad, Locvber, el cual mandaría a construir dos coros, que

posteriormente pasarían a formar parte del castillo de la localidad, del cual hoy no queda prácticamente nada (CORCHADO SORIANO, 1973; PEREA MONJE Y VILLAR LIJARCIO, 2007). No obstante, la nula existencia de restos constructivos de lo que fue el castillo y fortaleza de la villa y la ausencia de estudios sistemáticos, nos lleva a mostrar cautela a la hora de establecer una fase tan precoz al casco antiguo de la localidad. Además, es más que de sobra conocido el expolio de determinados lugares para la construcción de otros que se ajustan a las nuevas necesidades. Sirva de ejemplo el relato de uno de los miembros de la RAH, ELÍAS GARCÍA-TUÑÓN Y QUIRÓS (1867), el cual fue testigo, y así lo relató en uno de sus numerosos artículos, de cómo la gente de localidad trasladaba los restos de lo que él denominó un templo, localizado en las inmediaciones de “La Toscana”, para la construcción de un edificio de índole religioso. Además, en el propio castillo tanto Rus de la Puerta como Ximena Jurado hablan de la existencia de dos lápidas romanas adosadas en los muros de la fortaleza, recordando, por poner un ejemplo, a las famosas *cupae* incrustadas en la Alcazaba de Mérida.

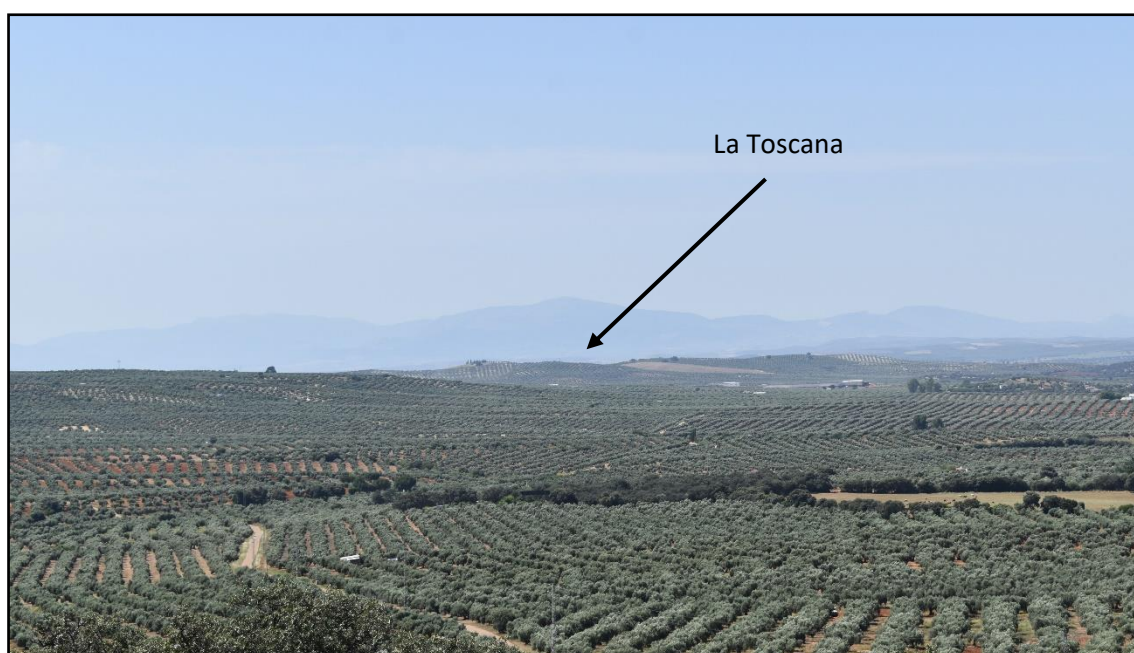
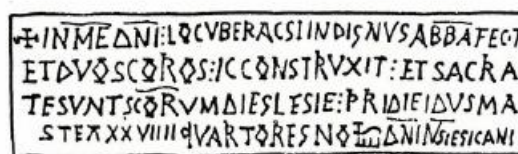
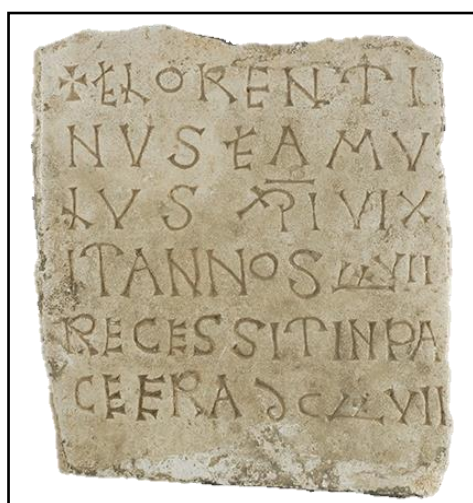


Fig. 15. La depresión Linares-Bailén vista desde el Cerro de Burguillos. Obsérvese el contacto directo con otros yacimientos contemporáneos como La Toscana (P-ARQUE-I-006).



Lám. 6. Izquierda: Lápida de *Florentinus* procedente fechada en el año 629 d.C. (LÓPEZ MARTÍNEZ *et al.*, 2019). Derecha: Lápida del abad *Locvber* fechada en el año 691 d.C. (PEREA MONJE y VILLAR LIJARCIO, 2007).

Y es en la citada Toscana (P-ARQUE-I-006) de donde procedería una lápida visigoda fechada en el año 629 Procedente de la colección Marsal y actualmente en poder de la Junta de Andalucía. ¿Pudo esta lápida estar relacionada con el templo paleocristiano que identificó CORCHADO SORIANO (1967)? incluso, ¿Puede aludir la inscripción de Locvber a dicho templo y proceder de La Toscana? (Lám. 6). Desgraciadamente, dado la escasez de datos que poseemos solo podemos conjeturar con estas ideas. Solo el tiempo, y las futuras intervenciones que se lleven a cabo podrán arrojar luz a estos interrogantes.

▪ Bailén y Al-Ándalus

La conquista musulmana de la península Ibérica produciría una transformación en todos los ámbitos de la sociedad solo comparable al proceso de ocupación romana. Los contingentes arabo-bereber se instalarían de manera muy precoz en tierras de la alta Andalucía. Sin embargo la huella de estos nuevos habitantes será muy difusa, aunque se han hallado yacimientos repartidos a lo largo del término municipal, estos no pueden ser comparados ni cuantitativa ni cualitativamente con los documentados en época romana. No se ha evidenciado ningún asentamiento de nueva planta creado en estos momentos, sino que los existentes muestran continuidad respecto al periodo anterior. Destacan en un primer momento La Toscana (P-ARQUE-I-006) y el Cerro San Cristóbal II (P-ARQUE-II-044), en los cuales se recogieron importantes producciones emirales pintadas, similares a las documentadas en la Campiña de Jaén (CASTILLO ARMENTEROS, 1996). Por su parte, la presencia de cerámica en verde y manganeso, ya asociada a contextos califales, resulta casi testimonial en el catálogo de cultura material recopilada a lo largo de la intervención. Solo en algunas de las antiguas *villae* romanas antes citadas, como la Huerta de Burguillos (P-ARQUE-II-002), Machuca-Arroyo de la Virgen (P-ARQUE-II-013), Aguas Frías (P-ARQUE-II-014) o el Camping de El Villar (P-ARQUE-II-015), se han avistado restos de esta tipología cerámica.

Las primeras referencias del ya desaparecido castillo de Bailén datan de 1156, momento en el que las fuentes cristianas relatan el regalo de Alfonso VII a su vasallo *Abdil-Aziz*: la aldea de Bailén del Arroyo, con su torre y su término (PEREA MONJE Y VILLAR LIJARCIO, 2007) (Fig.16). Estos autores señalan que el castillo de Bailén pudo ser un fuerte almohade, al igual que un alto número de recintos que surgen ante la inestabilidad política que sacude Al-Ándalus. Surgirían en torno a zonas de paso o vías de comunicación. Concretamente, el de Bailén se posicionaría entre las plazas de Andújar y Baeza, sobresaliendo una vez más su carácter estratégico.

Tras la conquista cristiana, Baylén se convirtió en tierra de realengo, siendo propiedad de los reyes castellanos desde 1227 y dependiente del concejo de Baeza y de su Fuero, como demuestra un documento de 1331, escrito durante el reinado de Fernando III el Santo (EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN, 2000). Años más tarde, en 1349, el rey castellano Alfonso XI recompensó a Pedro Ponce de León, Señor de Marchena, por la ayuda prestada en la toma de la plaza de Gibraltar, permitiéndole la posibilidad de poder comprar el término de Baylen y su castillo por la cantidad de 140.000 maravedíes. La iglesia fortaleza gótica de San Andrés y Santa Gertrudis, se constituye como el elemento patrimonial más reseñable de esta época, aunque desgraciadamente tan sólo resisten en pie parte de su frontal trasera y el basamento de un pequeño torreón (Fig.17).

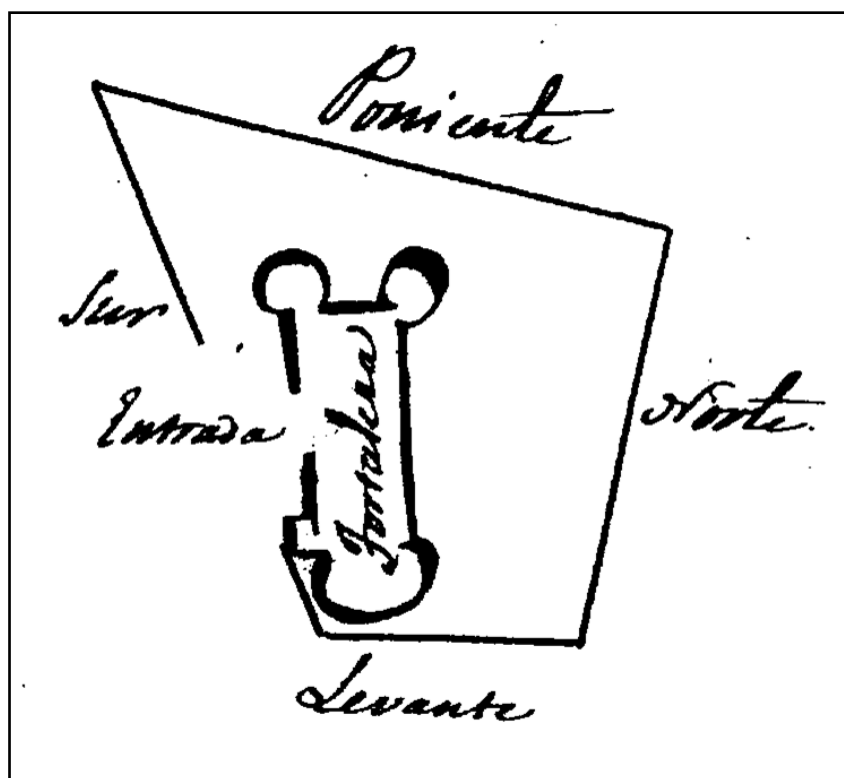


Fig. 16. Plano del antiguo castillo-fortaleza de Bailén (PEREA MONJE y VILLAR LIJARCIO, 2007).



Fig. 17. Restos conservados del antiguo Alcázar de Bailén. (PEREA MONJE Y VILLAR LIJARCIO, 2007).

○ La Edad Moderna y la eclosión urbana de Bailén

El inicio de la Edad Moderna viene caracterizado por el importante impulso constructivo que experimenta la villa. La mayor parte del patrimonio histórico que todavía permanece inserto en el casco urbano de la ciudad queda adscrito a su etapa moderna. En torno al castillo, emergerán una serie de construcciones, ya sean civiles o religiosas, que aportarán un esplendor edilicio hasta entonces inédito.

La principal obra de este periodo es, sin duda, la iglesia de la Encarnación, único Bien de Interés Cultural¹ con el que cuenta Bailén en la actualidad. Fue bendecida en 1504 por el entonces Obispo de Jaén Alonso Suárez de la Fuente del Sauce. Es el edificio más característico de la arquitectura bailenense. Su construcción se inicia a finales del s. XV, siguiendo los cánones del estilo Isabelino, con el fin de remodelar el tejido urbano y sustituir el primigenio recinto sacro de San Andrés y Santa Gertrudis (LIJARCIO MEDINA, 2015). Exteriormente llaman la atención los sólidos contrafuertes de molduración mixtilínea y remates cónicos, sobre los que descargan fuerzas las bóvedas interiores. La torre, en el lateral derecho, de estructura octogonal, presenta una idéntica moldura mixtilínea a la de los contrafuertes, una terraza con antepecho y a menos tamaño, cuerpo cuadrangular de campanas que culminan en un ornamento de remate cónico. Su portada principal, orientada al sur es la que contiene más historia. En ella predominan lexicografías, estructuras y teatralidades visuales típicas del barroco, aunque integradas en recursos anteriores propios del renacimiento y manierismo. Cabe destacar así mismo que la parte inferior del atrio alberga una cripta que estuvo en uso desde su consagración hasta finales del s. XIX (Fig. 18).



Fig. 18. Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación

¹ BOJA, Nº60 de 11/06/1985. Decreto 93/1985, de 2 de mayo, por el que se declara monumento histórico artístico de carácter nacional la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Bailén (Jaén).

No menos importante sería la construcción de la Ermita de la Soledad, la cual data de principios del s. XV. Presenta arcadas y contrafuertes típicos del gótico final y un camarín de estilo barroco remodelado en el s. XVIII. Junto a esta, otro de los inmuebles por antonomasia de la localidad es la fachada del Palacio Ducal de los Ponce de León. De clara factura renacentista, en ella vislumbramos dos tenantes que custodian el escudo familiar de los Ponce de León, rematado por la corona ducal, ya que al Condado de Bailén sumaban el Ducado de Arcos de la Frontera (Cádiz). Por último, no conviene olvidar las construcciones monumentales civiles que, a pesar del intenso proceso de renovación de la localidad, aún perduran. Sobresalen las portadas góticas de la C/ Colón Nº5 y Nº14, y la portada renacentista de la C/ Hijas de la Caridad Nº23, así como los blasones localizados en la C/ del Oro esquina C/ San Nicasio.

○ Edad Contemporánea (Ss. XIX – Actualidad)

■ La Guerra de la Independencia en Bailén

La edad contemporánea de Bailén y su término viene marcada por el transcurso de la famosa Batalla de Bailén. En el transcurso de la Guerra de la Independencia las huestes napoleónicas comandadas por el General Dupont, en su intento de no perder las comunicaciones con el puesto de Mando de Madrid, retrocedieron desde Córdoba hacia el alto Guadalquivir, encontrándose allí con un fuerte destacamento español liderado por el General Castaños. Con la intención de poner en práctica el Plan de Porcuna, los días previos a la contienda se sucedieron escarceos que esquilmaron en buena parte al ejército francés, sucediéndose en Bailén la Batalla definitiva un 19 de Julio de 1808 (ALONSO ROA, 2008). La primera derrota en campo abierto de la *Grande Armée* fomentó a que el nombre de por aquel entonces pequeña villa jiennense resonara por toda Europa, marcando además su entrada como miembro de pleno derecho en los libros de Historia. Desde entonces el devenir histórico de sus habitantes gira en torno al recuerdo y conmemoración de este conflicto. Muchos han sido los vestigios hallados en torno al campo de batalla. Lugares como el Charco de la Gallina, el Haza Valona, el Cerrajón, el cerro Valentín, los zumacares, la Huerta San Lázaro entre otros, aún contienen en su superficie restos de cultura material asociados a la contienda (Fig. 19). Inclusive, recientemente fue descubierta e intervenida la Noria y Huerta de Arteaga, estructura situada en pleno casco urbano, en la que las tropas del general Reding se asentaron en las postrimerías de la contienda (GUERRA GARCÍA, 2020).



Fig. 19. Huerta de San Lázaro



Lám. 7. Fragmento de bomba documentado en Casa de Malpica. Lámina de los autores.

Asimismo, se han recuperado materiales asociados al contexto bélico en la zona meridional del término municipal, las cuales no tuvieron protagonismo en el acontecimiento del 19 de julio, pero sí en la Acción de Mengíbar (16 de julio de 1808). Un extenso número de efectivos franceses, la 1ª Legión francesa dirigida por Liger-Belair, ocuparon la margen derecha del río Guadalquivir, bloqueando el vado que posibilitaba el acceso a Sierra Morena. Un fragmento de bomba hallado en las proximidades de Casa de Malpica corroboraría este hecho. Además, el Cerro de la Harina sería ocupado por un batallón del 3er regimiento de suizos, dirigido por el general Gobert, quien perdería la vida cuando optó por ponerse en primera línea de batalla junto a sus jinetes (VIDAL DELGADO, 2015) (Lám. 7).

■ El patrimonio industrial bailenense

La riqueza del subsuelo bailenense marcará el acontecer del tiempo contemporáneo, Dejando a un lado la enorme fertilidad agrícola de sus tierras, la fosa tectónica de Bailén alberga mineralizaciones filonianas de galena argentífera (GUMIEL MARTÍNEZ Y MIRETE MAYO, 1999). La configuración del distrito minero Linares-La Carolina fomentó la apertura de numerosas explotaciones y pozos mineros, convirtiéndose desde 1880 hasta 1990 en una de las zonas de mayor producción de plomo y plata a nivel mundial (CONTRERAS CORTÉS Y DUEÑAS MOLINA, 2010). Por desgracia, el patrimonio industrial generado a consecuencia de tal actividad ha sufrido un expolio continuado, no existiendo en la mayoría de los casos cautelas de protección que impidan su desaparición sistemática (Fig. 20). Algo similar a lo que ocurre con el valioso patrimonio industrial cerámico fruto de la principal fuente económica del municipio hasta el día de hoy. La formación de bloques de margas neógenas que superan los 300 metros de profundidad y la configuración definitiva de la red nacional de carreteras, incentivó desde

mediados del siglo XIX, la proliferación en Bailén de más de 50 alfares de cerámica popular y más de 20 fábricas destinadas a la manufactura de materiales de construcción, tejas y ladrillos (CÁRDENAS MUÑOZ Y AGUDO MARTÍN, 2012). A pesar de la pervivencia reconvertida de aproximadamente más de la mitad de estos talleres, el resto se encuentra en una situación de total abandono, ocurriendo de igual modo con numerosas explotaciones centenarias de arcilla a cielo abierto (Fig. 21).



Fig. 20. Panorámica del distrito minero.



Fig. 21. Chimenea del Alfar de los Rosario.

V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PATRIMONIO BAILENENSE

Panorámica del sector noroccidental de Burguillos captada desde el yacimiento argárico de La Tiná.



Se proponen una serie de niveles y medidas que aseguren la salvaguarda de los bienes inmuebles documentados a lo largo del término municipal, independientemente de su caracterización y tipología. Se han establecido tres tipologías de bienes inmuebles patrimoniales: arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos, de acuerdo con la caracterización dispuesta en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía. Cada uno ellos tendrán un tipo de protección acorde a sus características tipológicas.

V.I. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

De acuerdo al artículo 15.5 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y al artículo 47 de la ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, forman parte de dicho patrimonio los bienes muebles o inmuebles de interés histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y se encuentren en la superficie, en el subsuelo o bajo aguas territoriales españolas. Bajo esta categoría se incluyen aquellos lugares específicamente indicados que por su interés cultural, científico y/o patrimonial exigen, de cara a su preservación, la limitación de usos y actividades que puedan suponer la transformación, merma o destrucción de los valores que se pretenden proteger.

La riqueza arqueológica de la ciudad de Bailén y su término está atestiguada por los numerosos vestigios arqueológicos detectados, correspondientes a diferentes periodos históricos y documentados en esta intervención. Este planeamiento trata de dotar al patrimonio arqueológico conocido y sospechado en el término de un régimen preciso, destinado a su protección, investigación y conservación o puesta en valor en aquellos casos que así lo exija. En materia de protección, se trata de establecer medidas que eviten su degradación o desaparición, definiendo e identificando el patrimonio arqueológico y regulando las afecciones a las cuales está sometido el uso del suelo en cuanto a su conservación, mediante la delimitación de áreas dotadas con protección arqueológica, aplicando una normativa específica acorde con la casuística patrimonial de la localidad.

La premisa básica establecida por la Consejería de Cultura y Patrimonio en cuanto a las determinaciones de actividades, usos y aprovechamientos para yacimientos arqueológicos es que, a escala general, la mejor forma de conservación del Patrimonio Arqueológico es su no-afectación, ni siquiera por intervenciones arqueológicas. No obstante, ante el estado de conservación previsible de las entidades arqueológicas en el término municipal, para la implementación de esta no-afectación se hace necesario graduar esa premisa básica en función de la entidad e interés de los distintos sitios, ya que muchos de ellos pueden no contener ya estructuras bajo rasante.

En lo concerniente a términos de investigación, se debe asumir que el patrimonio arqueológico es objeto y fruto de una investigación, a todos los niveles científicos y que por lo tanto su conocimiento no es estático sino en continua transformación, estableciéndose unos mecanismos que permitan la reversibilidad de la normativa, aplicada en función del trabajo analítico. Igualmente, se ha de contemplar la tarea divulgativa inseparable del patrimonio arqueológico, entendido como un bien de interés social, que garantice su reconocimiento en todos los ámbitos sociales. En este sentido, se proponen diferentes niveles y áreas de protección de las entidades arqueológicas existentes en Bailén de acuerdo al tipo de suelo donde se halla, su estado de conservación, la densidad de los materiales arqueológicos hallados en superficie, su entidad o dimensiones históricas posibles y su interés considerando diversos puntos de vista tanto históricos como presentes. En lo concerniente a esto último, se establece, además, una distinción entre aquellos bienes localizados en suelo urbano y rústico.

Definición de los grados de protección arqueológica

Cada bien ha sido catalogado de manera individualizada, situación que permite aplicar a cada uno de ellos las medidas que mejor se adapten a sus características. Tal información aparece recopilada en los inventarios anexos **Catálogo de protección de bienes arqueológicos. Niveles de protección I y II** y **Catálogo de protección de bienes arqueológicos. Nivel de protección III**.

Nivel I

Se asocia con el máximo nivel de protección, englobando aquellos yacimientos considerados de máximo interés arqueológico por su representatividad y singularidad histórica, el estado de conservación general y su relevante interés paisajístico y cultural. Estos valores históricos y culturales excepcionales justifican una protección integral, debiendo de constituir el área así delimitada una reserva científica. Los yacimientos que alberguen áreas de Nivel I deberán ser propuestos para su inclusión en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Zona Arqueológica. Los suelos adscritos a este grado no podrán ser en ningún caso descautelados o destruidos, ni afectados por ningún tipo de obra que represente un riesgo para su preservación, debiéndose desviar hacia otras áreas aquellas afecciones que puedan plantearse. Las actuaciones permitidas serán sólo aquellas que estén dirigidas a delimitar e investigar el lugar (sondeos, prospecciones intensivas, geofísicas, georradar, etc.). Asimismo también serán susceptibles de ejecución aquellas actividades arqueológicas vinculadas a su mantenimiento, conservación, investigación y/o restauración (Tabla 2).

Tabla 2. Bienes con Nivel I de Protección Arqueológica.

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Las Piedras del Cardado	P-ARQUE-I-001	--	--
Cerro de los Atalayones/Mina de Buenaplata	P-ARQUE-I-002	--	--
Petroglifos Área Recreativa de Burguillos	P-ARQUE-I-003	--	--
Casa de la Duquesa	P-ARQUE-I-004	--	--
El Chorrillo	P-ARQUE-I-005	--	--
La Toscana	P-ARQUE-I-006	--	--
La Harina	P-ARQUE-I-007	--	--
Carablanca	P-ARQUE-I-008	--	--
Campo de Batalla "Batalla de Bailén 1808"	P-ARQUE-I-009	--	--

Nivel II

Se caracterizan por presentar un alto potencial científico, conservando ocasionalmente elementos arqueológicos emergentes y, por lo general, detentando altas densidades de aparición de materiales en superficie. Esta alta potencialidad aconseja que los yacimientos adscritos a este grado sean considerados como ámbitos de conservación e integración preferente, pudiéndose efectuar actuaciones arqueológicas siempre que estén encaminadas a la delimitación, investigación, valorización y puesta en valor del lugar o estén vinculadas al propio mantenimiento, conservación y restauración.

Los estudios arqueológicos deberían estar sometidos a microprospecciones y/o prospecciones geofísicas con objeto de reconocer las superficies libres de riesgo y las de fertilidad arqueológica. En caso necesario, quedarán obligatoriamente sujetos a la realización de controles arqueológicos de seguimientos de tierras. Estos estudios se podrían complementar con la realización de excavaciones arqueológicas para determinar el estado de conservación del yacimiento y su potencial investigativo y de revalorización. En el supuesto de contar con elementos emergentes, este diagnóstico previo deberá comprender el análisis arqueológico de dichas estructuras. De acuerdo a los resultados obtenidos en esta actividad la Administración competente determinará las medidas a adoptar y las cautelas que sean preceptivas.

Los yacimientos que alberguen áreas de Grado II no podrán ser descautelados ni destruidos, ni afectados por ningún tipo de obra que represente un riesgo para su conservación, debiéndose desviar dichas afecciones hacia otros lugares (Tabla 3).

Tabla 3. Bienes con Nivel II de Protección Arqueológica.

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Burguillos	P-ARQUE-II-001	--	--
Huerta de Burguillos	P-ARQUE-II-002	--	--
El Tentadero	P-ARQUE-II-003	--	--
Cerro Garrán	P-ARQUE-II-004	--	--
Arroyo Matadero	P-ARQUE-II-005	--	--
Norte Huerta Marquina	P-ARQUE-II-006	--	--
Huerta Marquina	P-ARQUE-II-007	--	--
Arroyo Mirabelas	P-ARQUE-II-008	--	--
El Chaparralillo	P-ARQUE-II-009	--	--
Cerro de las Trincheras	P-ARQUE-II-010	--	--
La Boquituerta Oriental	P-ARQUE-II-011	--	--
El Bovedón	P-ARQUE-II-012	--	--
Machuca - Arroyo de la Virgen	P-ARQUE-II-013	--	--
Aguas Frías	P-ARQUE-II-014	--	--
Camping el Villar	P-ARQUE-II-015	--	--
Llanos de Gonzalo - Vereda de Santa María	P-ARQUE-II-016	--	--
Los Corrales	P-ARQUE-II-017	--	--
Cerro de Atalayones - Mina de Buenaplata II	P-ARQUE-II-018	--	--
El Tesoro	P-ARQUE-II-019	--	--
Casa de Palomino	P-ARQUE-II-020	--	--
Los Cuartillejos - Las Minillas	P-ARQUE-II-021	--	--
Casa de Medina II	P-ARQUE-II-022	--	--
Casa de la Duquesa II	P-ARQUE-II-023	--	--
Los Lentiscars V	P-ARQUE-II-024	--	--
Los Lentiscars VI	P-ARQUE-II-025	--	--
Arroyo Matadero III	P-ARQUE-II-026	--	--
Suroeste Cerro Garrán	P-ARQUE-II-027	--	--
Norte Plaza de Armas de Sevilla	P-ARQUE-II-028	--	--
El Remolinillo	P-ARQUE-II-029	--	--
La Majona	P-ARQUE-II-030	--	--
La Rosa del Moro	P-ARQUE-II-031	--	--
La Toscana II	P-ARQUE-II-032	--	--
El Estacarán	P-ARQUE-II-033	--	--
Loma de Medina	P-ARQUE-II-034	--	--
Arroyo de la Dehesa II	P-ARQUE-II-035	--	--
Ejido	P-ARQUE-II-036	--	--
El Migortu	P-ARQUE-II-037	--	--
La Hoja de Don Pedro	P-ARQUE-II-038	--	--
Loma de Medina - La Serrana II	P-ARQUE-II-039	--	--
Trinchera Casa de Goley	P-ARQUE-II-040	--	--
Haza de la Bellota	P-ARQUE-II-041	--	--
Sureste del Remolinillo	P-ARQUE-II-042	--	--
Cuesta del Molino	P-ARQUE-II-043	--	--
Cerro San Cristóbal II	P-ARQUE-II-044	--	--
Faldas Riaño	P-ARQUE-II-045	--	--
Arroyo del Saltillo	P-ARQUE-II-046	--	--
La Tiná	P-ARQUE-II-047	--	--
Cerro Burguillos	P-ARQUE-II-048	--	--

Nivel III

Representan un nivel medio/bajo de protección. Incluye los yacimientos en los que existen evidencias arqueológicas pero, o bien no se dispone de datos suficientes para establecer su entidad, han sido intensamente devastados o, por el contrario, se estima en base a la información disponible en la actualidad que albergan un potencial arqueológico y un estado de conservación menor que los bienes adscritos a los niveles anteriores. Se tratan, por lo general, de ámbitos con una densidad media/baja de aparición de materiales arqueológicos en superficie, donde no hay elementos constructivos emergentes o han sido totalmente arrasados, considerándose en ocasiones por su situación y características como áreas o entidades de uso secundario que podrían complementar a un núcleo principal.

En los ámbitos adscritos al Nivel III, cualquier actuación autorizable que implique movimiento de tierras estará sujeta a la ejecución de una Actividad Arqueológica Preventiva. Las actividades que se realicen estarán dirigidas a efectuar una valoración arqueológica previa antes de determinar las medidas de protección que más se adecúen a la secuencia e interés que alberga el lugar. La actuación preferente será la prospección arqueológica con objeto de establecer las superficies libres de riesgo y las zonas con fertilidad arqueológica. Tras esta actividad se podrá determinar la ejecución de sondeos arqueológicos e incluso de una excavación arqueológica extensiva de las áreas afectadas, que se podrá complementar con un control arqueológico del movimiento de tierras durante el desarrollo del proyecto de obras autorizado. Los restos arqueológicos documentados tras las intervenciones arqueológicas deberán ser preferentemente conservados in situ, permitiéndose sólo en casos excepcionales, y siempre que estén justificadas por el interés público de la actuación, la destrucción parcial de algunas de las zonas peor conservadas (Tabla 4).

Tabla 4. Bienes con Nivel III de Protección Arqueológica.

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Arroyo de la Boquituerta	P-ARQUE-III-001	--	--
Faldas del Cerro de Burguillos	P-ARQUE-III-002	--	--
La Boquituerta/Boquiabierta	P-ARQUE-III-003	--	--
Casa de Don Ángel	P-ARQUE-III-004	--	--
Las Mirabelas	P-ARQUE-III-005	--	--
Arroyo de Levante/Junto a Burguillos	P-ARQUE-III-006	--	--
Las Mirabelas II	P-ARQUE-III-007	--	--
Rincones	P-ARQUE-III-008	--	--
La Pineda	P-ARQUE-III-009	--	--
Las Peredillas	P-ARQUE-III-010	--	--
Los Lentiscars/Ribera del Guadiel	P-ARQUE-III-011	--	--
Cerro Garrán II/Jamileros	P-ARQUE-III-012	--	--
Arroyo Matadero II	P-ARQUE-III-013	--	--
Arroyo Cañada Baeza	P-ARQUE-III-014	--	--
Arroyo Cañada Baeza II	P-ARQUE-III-015	--	--
Casa de Don Federico	P-ARQUE-III-016	--	--
Los Cuartos	P-ARQUE-III-017	--	--
La Muela	P-ARQUE-III-018	--	--
Huerta de la Virgen	P-ARQUE-III-019	--	--
Muela-El Gallo	P-ARQUE-III-020	--	--
Cerro Mezcuca	P-ARQUE-III-021	--	--
Cabeza Rubia	P-ARQUE-III-022	--	--
Arroyo Palomino	P-ARQUE-III-023	--	--
Los Cuartillejos	P-ARQUE-III-024	--	--
Arroyo de la Priora	P-ARQUE-III-025	--	--
Cerro Mezcuca II	P-ARQUE-III-026	--	--
Falda Cerro de Valdemojinos	P-ARQUE-III-027	--	--
Hacienda Albares	P-ARQUE-III-028	--	--
Los Arenales de José Carlos Carmona	P-ARQUE-III-029	--	--
Fuente Valiente	P-ARQUE-III-030	--	--
Arroyo de la Muela	P-ARQUE-III-031	--	--
Monte Especiero	P-ARQUE-III-032	--	--
Cañada Palomino	P-ARQUE-III-033	--	--
Los Cuartillejos - Las Minillas II	P-ARQUE-III-034	--	--
Los Arenales de María Monsalve	P-ARQUE-III-035	--	--
Cañada Olmedo	P-ARQUE-III-036	--	--
Ribera del Guadiel	P-ARQUE-III-037	--	--
Casa de Palomino II	P-ARQUE-III-038	--	--
Casa de Palomino III	P-ARQUE-III-039	--	--
Retruco	P-ARQUE-III-040	--	--
Norte A-32	P-ARQUE-III-041	--	--
Hazas Largas	P-ARQUE-III-042	--	--
Casa de Medina	P-ARQUE-III-043	--	--
Casa de Medina III	P-ARQUE-III-044	--	--
Los Lentiscars III	P-ARQUE-III-045	--	--
Los Lentiscars IV	P-ARQUE-III-046	--	--
Las Piedras del Cardado II	P-ARQUE-III-047	--	--
Camino de la Navarra	P-ARQUE-III-048	--	--
Cerro Jarosa	P-ARQUE-III-049	--	--

Camino de la Navarra II	P-ARQUE-III-050	--	--
El Chorrillo II	P-ARQUE-III-051	--	--
El Chorrillo – Cerro de Cuesta Montera	P-ARQUE-III-052	--	--
Las Marquesas	P-ARQUE-III-053	--	--
La Calzadilla	P-ARQUE-III-054	--	--
Arroyo Cuesta Blanca	P-ARQUE-III-055	--	--
El Regajillo	P-ARQUE-III-056	--	--
Cerro de Cuesta Montera	P-ARQUE-III-057	--	--
Cañada Pozuelo	P-ARQUE-III-058	--	--
Hazas Largas II	P-ARQUE-III-059	--	--
Carablanca II	P-ARQUE-III-060	--	--
Regajo del Cura	P-ARQUE-III-061	--	--
Rotonda A-44	P-ARQUE-III-062	--	--
Casa de Retruco	P-ARQUE-III-063	--	--
Cercanías Cerámica San Francisco	P-ARQUE-III-064	--	--
El Pozuelo	P-ARQUE-III-065	--	--
El Remolinillo II	P-ARQUE-III-066	--	--
Zocueca	P-ARQUE-III-067	--	--
Sureste Cañada del Herrero	P-ARQUE-III-068	--	--
Sureste Cañada del Herrero II	P-ARQUE-III-069	--	--
Camino de la Cuesta de Juripe	P-ARQUE-III-070	--	--
Cerro Lechuga	P-ARQUE-III-071	--	--
Vereda Real	P-ARQUE-III-072	--	--
Cercanías Cerámica San Francisco II	P-ARQUE-III-073	--	--
La Ramona	P-ARQUE-III-074	--	--
Las Molinas	P-ARQUE-III-075	--	--
Las Molinas II	P-ARQUE-III-076	--	--
Los Arenales	P-ARQUE-III-077	--	--
Los Arenales II	P-ARQUE-III-078	--	--
Huerta de Caballos	P-ARQUE-III-079	--	--
Casa de Malpica	P-ARQUE-III-080	--	--
El Puente de Oro	P-ARQUE-III-081	--	--
Casa de Malpica II	P-ARQUE-III-082	--	--
Casa de Antonio Rentero	P-ARQUE-III-083	--	--
Faldas de la Loma de Medina	P-ARQUE-III-084	--	--
Despeñadero II	P-ARQUE-III-085	--	--
Las Monjas	P-ARQUE-III-086	--	--
Haza Valona	P-ARQUE-III-087	--	--
Las Minillas	P-ARQUE-III-088	--	--
La Retamosa	P-ARQUE-III-089	--	--
Las Mesas	P-ARQUE-III-090	--	--
Arroyo de la Dehesa	P-ARQUE-III-091	--	--
Zocueca II	P-ARQUE-III-092	--	--
Los Cuarterones	P-ARQUE-III-093	--	--
los Cuarterones II	P-ARQUE-III-094	--	--
Los Cuarterones III	P-ARQUE-III-095	--	--
Los Cuarterones IV	P-ARQUE-III-096	--	--
Los Cuarterones V	P-ARQUE-III-097	--	--
Dehesa Boyal	P-ARQUE-III-098	--	--
Los Corrales II	P-ARQUE-III-099	--	--
Los Corrales III	P-ARQUE-III-100	--	--
La Frescura	P-ARQUE-III-101	--	--
Arroyo Jarosa	P-ARQUE-III-102	--	--
Arroyo Mosquera	P-ARQUE-III-103	--	--
Cercanías Ejido	P-ARQUE-III-104	--	--
Ejido II	P-ARQUE-III-105	--	--
Cercanías Cantera El Chorrillo	P-ARQUE-III-106	--	--
Cercanías Cantera El Chorrillo II	P-ARQUE-III-107	--	--
El Chorrillo III	P-ARQUE-III-108	--	--
El Migortu II	P-ARQUE-III-109	--	--
El Migortu III	P-ARQUE-III-110	--	--
La Majona II	P-ARQUE-III-111	--	--
La Serrana	P-ARQUE-III-112	--	--
Loma de Medina-La Serrana	P-ARQUE-III-113	--	--
Camino Cuesta Juripe II	P-ARQUE-III-114	--	--
Loma de Medina II	P-ARQUE-III-115	--	--
La Boleta	P-ARQUE-III-116	--	--
Llano de García	P-ARQUE-III-117	--	--
Oeste Llano de García	P-ARQUE-III-118	--	--
Casa de los Pinos	P-ARQUE-III-119	--	--
La Boleta II	P-ARQUE-III-120	--	--
La Boleta III	P-ARQUE-III-121	--	--

Mariaga	P-ARQUE-III-122	--	--
Mariaga II	P-ARQUE-III-123	--	--
Cerrillo de las Nieves	P-ARQUE-III-124	--	--
El Barranco de la Loba	P-ARQUE-III-125	--	--
El Cerrajón	P-ARQUE-III-126	--	--
La Toscana III	P-ARQUE-III-127	--	--
García Rus	P-ARQUE-III-128	--	--
Portillo de la Dehesa	P-ARQUE-III-129	--	--
García Rus II	P-ARQUE-III-130	--	--
Cercanías Casa de Vicente Molina	P-ARQUE-III-131	--	--
Cercanías Casa de Vicente Molina II	P-ARQUE-III-132	--	--
Pez de Paja	P-ARQUE-III-133	--	--
Los Arenales III	P-ARQUE-III-134	--	--
Toledillo	P-ARQUE-III-135	--	--
Los Arenales IV	P-ARQUE-III-136	--	--
La Umbria de las Flores	P-ARQUE-III-137	--	--
Los Cuarterones VI	P-ARQUE-III-138	--	--
García Rus III	P-ARQUE-III-139	--	--
Cerro del Ahorcado	P-ARQUE-III-140	--	--
Sureste Huerta de los Merlos	P-ARQUE-III-141	--	--
Los Cuarterones VII	P-ARQUE-III-142	--	--
Cercanías el Puente	P-ARQUE-III-143	--	--
Norte el Puente	P-ARQUE-III-144	--	--
El Zumacal	P-ARQUE-III-145	--	--
Zumacar Grande	P-ARQUE-III-146	--	--
Cerro San Cristóbal III	P-ARQUE-III-147	--	--
Riaño	P-ARQUE-III-148	--	--
Faldas Riaño II	P-ARQUE-III-149	--	--
La Muela-Martín Sánchez	P-ARQUE-III-150	--	--
Faldas Riaño III	P-ARQUE-III-151	--	--
Faldas Riaño IV	P-ARQUE-III-152	--	--
Área Recreativa de Burguillos	P-ARQUE-III-153	--	--
Los Charcones	P-ARQUE-III-154	--	--
Arroyo de Palomino II	P-ARQUE-III-155	--	--
Cercanías del Pozo Clemente	P-ARQUE-III-156	--	--
Faldas Cabeza del Águila	P-ARQUE-III-157	--	--
Cerro Burguillos II	P-ARQUE-III-158	--	--
Cerro Burguillos III	P-ARQUE-III-159	--	--
Cerro Jarosa II	P-ARQUE-III-160	--	--
Cerro Jarosa III	P-ARQUE-III-161	--	--

Patrimonio arqueológico en suelo urbano

Propuesta de zonificación arqueológica

En el marco de este proyecto, se han considerado sujetos a régimen de protección arqueológica las siguientes áreas y elementos que se identifican en los planos anexos 11-13 de protección patrimonial del núcleo urbano de Bailén. Como vehículo de protección del patrimonio arqueológico soterrado, a los efectos de aplicar los distintos niveles de protección arqueológica que se definen en los artículos siguientes, se han delimitado las zonas del suelo urbano correspondientes a cada nivel. Se establecen tres niveles:

Área de Protección Arqueológica A del núcleo urbano de Bailén

Se identifica con el origen de la ciudad de Bailén, es decir, el Alcázar, enclave donde según las crónicas el abad visigodo *Locvber* erigió dos coros para un monasterio, y sus distintas dependencias, así como la Iglesia de Nuestra Señora de La Encarnación. Esta zona afecta a áreas de conservación preferente que no pueden quedar sujetas por ningún tipo de obra o modificación de uso del suelo. Se valora sobre todo el grado de conservación del patrimonio arqueológico emergente o soterrado, pero también otros factores sobresalientes, tales como su capacidad de comprensión para su presentación pública y la accesibilidad a la información.

Delimitación:

La zona A se circunscribe al entorno comprendido entre la Iglesia de Nuestra Señora de La Encarnación y el antiguo Alcázar de la ciudad. Comprende las calles de la Iglesia, plaza de la Constitución, Oro, Hospital, plaza España, Martín Ruiz, Isabel la Católica, travesía García Lorca y García Lorca. Su demarcación se incluye en la ficha **P-ARQUI-INT-004 – Centro Histórico de Bailén del Catálogo de protección de bienes arquitectónicos. Nivel integral, estructural y elementos integrales** (Fig. 22) (Tabla 5).

Procedimiento administrativo:

1. En esta zona, el estado de conservación de las fortificaciones y espacios históricos integrados en la antigua villa desaconseja obras de cualquier tipo que impliquen remoción del subsuelo, excepto si van encaminadas a la puesta en valor de los restos arqueológicos. Para la zona A, concretamente las edificaciones adosadas a los restos del Alcázar y sus estancias, así como aquellas que la han cubierto por completo, la administración debería valorar la posibilidad de adquirir estos terrenos con el objeto de recuperar el conjunto fortificado.
2. Antes de presentar proyectos de obras que afecten a la estructura de las construcciones o supongan movimientos de tierra habrá de crearse un equipo interdisciplinar que realice un análisis integral de la edificación para establecer decisiones consensuadas sobre su restauración, así como cuando sea preciso, proyectos integrales de actuaciones arqueológicas en lo que se refiere al subsuelo de los terrenos incluidos en este nivel de protección. En el caso de que hubiera restos emergentes se solicitará un estudio arqueológico de apoyo a la conservación (estudios paramentales).
3. La necesidad de documentar los restos existentes obliga a intervenir mediante excavación arqueológica extensiva en el 100 % (salvo las distancias de seguridad estimadas por el técnico competente en el estudio de seguridad y salud) de la superficie afectada por los movimientos de tierras. En la excavación deberán alcanzarse los estratos arqueológicamente estériles, al menos en una zona de la intervención.
4. En el caso de desarrollo de obras que impliquen movimientos de tierras o modificación de la estructura exterior de las viviendas deben ser condicionadas a actividad arqueológica previa, remitiéndose el expediente a la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Jaén, que determinará las actuaciones a realizar. Los tipos de trabajos arqueológicos pueden ser de “Análisis arqueológico de estructuras emergentes” (Título I, Art. 3,d, RAA, decreto 168 de 17 de junio de 2003), y de excavación arqueológica en sondeo y extensiva (Título, Art. 3a y b, RAA, decreto 168, de 17 de junio de 2003).

Tabla 5. Coordenadas X e Y Área Protección Arqueológica A del núcleo urbano de Bailén

Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y
1	432042	4216694	11	432150	4216814
2	432076	4216689	12	432079	4216819
3	432081	4216671	13	432044	4216827
4	432131	4216662	14	432007	4216802
5	432171	4216666	15	431964	4216764
6	432167	4216692	16	431978	4216751
7	432181	4216739	17	431945	4216710
8	432185	4216768	18	431971	4216676
9	432186	4216783	19	432010	4216716
10	432174	4216815	20	432041	4216714

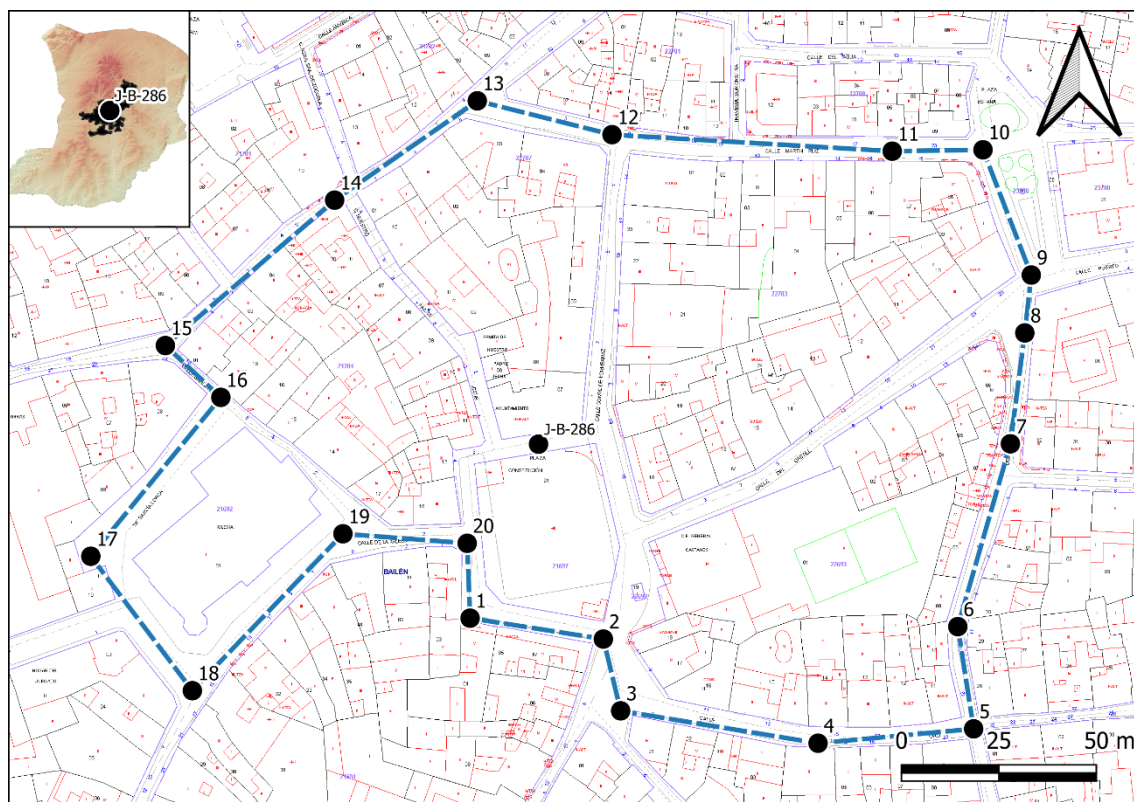


Fig. 22. Delimitación Área de Protección Arqueológica A del núcleo urbano de Bailén.

Área de Protección Arqueológica B del núcleo urbano de Bailén

Esta zona presenta un patrimonio arqueológico fundamentalmente en reserva, aunque hay situaciones de patrimonio destruido. Se delimita en función de las hipotéticas murallas de la ciudad. Existen en la actualidad una serie de interpretaciones sobre cómo pudo ser su recorrido hipotético a tenor de estudios toponímicos. Dichas investigaciones han sido encabezadas por el ya mencionado investigador local FRANCISCO LINARES LUCENA e interpreta que las murallas de Bailén, partiendo desde el norte, arrancarían desde el Portazgo, en cuyo lugar habría una puerta de acceso a la villa. Continuarían hacia el sur recorriendo la calle Dr. Fleming hasta alcanzar la calle Isabel la Católica donde, a la altura del actual colegio Sagrado Corazón, se encontraría la Puerta de Andújar. La muralla bordearía la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación. Una vez aquí, atravesaría las viviendas que hay entre la calle Iglesia y Amargura para salir a la calle Jaén, en la que se encontraría la puerta homónima que vendría a ser la Barreruela. Volvería a partir hacia el norte, recorriendo la calle Sevilla y Cantarranas hasta llegar a la Puerta de Baeza, sita en la calle del mismo nombre. Desde aquí enlazaría definitivamente con el Portazgo por la calle San José.

Delimitación:

Siguiendo el itinerario descrito anteriormente, la delimitación será la misma a la del hipotético trazado. No obstante, y a fin de evitar problemas relacionados con situaciones en las que una misma parcela presente zonificaciones diferentes por la propia disposición del supuesto recorrido, se ha optado por buscar una salida “natural” consistente en ampliar la zona de cautela. De esta manera, la zona comprendería un espacio conformado por las siguientes calles: Dr. Fleming; Isabel la Católica; Callejuela del Consuelo; Ramón y Cajal; Sevilla; Cantarranas; Baeza y San José (Fig. 23) (Tabla 6).

Tabla 6. Coordenadas X e Y Área Protección Arqueológica B del núcleo urbano de Bailén

Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y
1	432042	4216478	11	432046	4216829	21	432336	4216806
2	431984	4216493	12	432096	4216873	22	432322	4216758
3	431916	4216499	13	432117	4216880	23	432286	4216681
4	431893	4216595	14	432139	4216883	24	432277	4216624
5	431882	4216673	15	432180	4216881	25	432255	4216558
6	431867	4216741	16	432239	4216881	26	432247	4216529
7	431908	4216752	17	432253	4216881	27	432228	4216527
8	431966	4216766	18	432267	4216886	28	432105	4216484
9	431987	4216788	19	432300	4216916			
10	432013	4216805	20	432318	4216898			

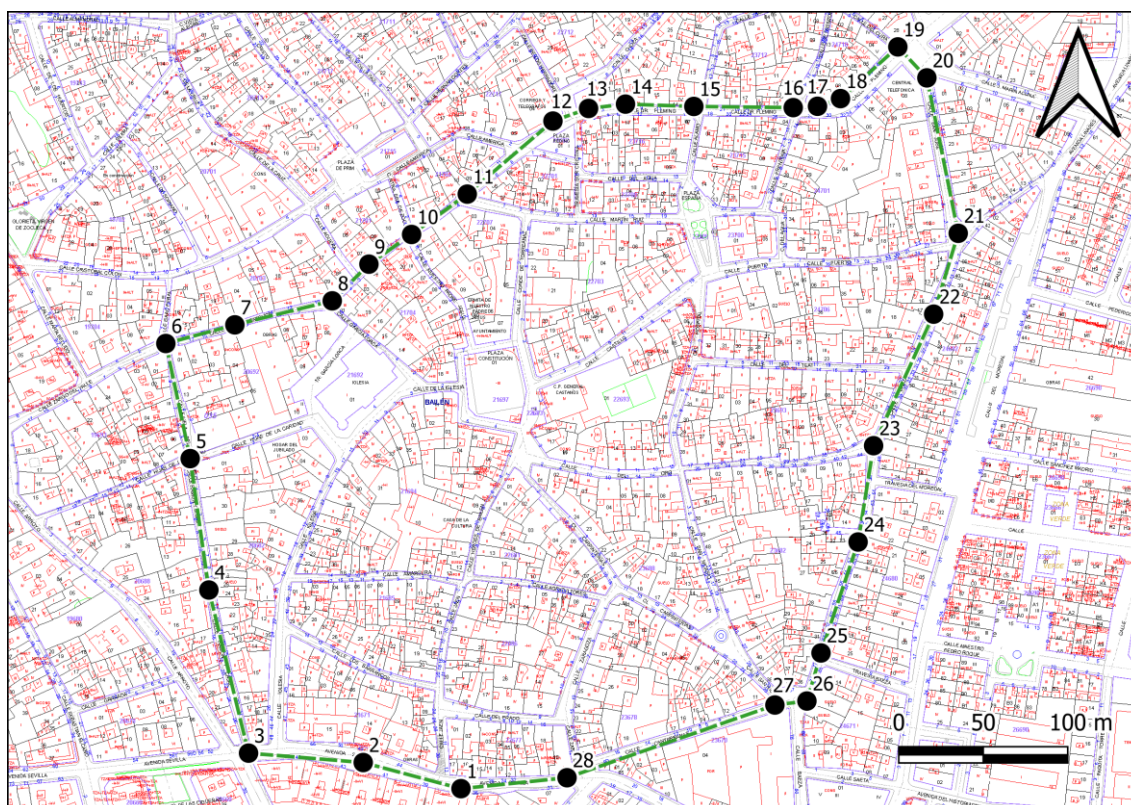


Fig. 23. Delimitación Área de Protección Arqueológica B del núcleo urbano de Bailén.

Procedimiento administrativo:

1. Ante la presentación de proyectos de obras que supongan movimiento de tierras se exigirán sondeos arqueológicos en la extensión superficial del 30 %. En la intervención habrán de alcanzarse los niveles arqueológicamente estériles al menos en un sondeo de la intervención.
2. Si los sondeos arqueológicos proporcionasen resultados positivos, habrá de realizarse una excavación arqueológica extensiva en toda la parcela. En base a los resultados de la intervención arqueológica, el área deberá ser reasignada al nivel de protección arqueológica adecuado.
3. Entre los documentos necesarios para la obtención de licencia municipal de obras deberá presentarse una autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Área de Protección Arqueológica C del núcleo urbano de Bailén

Guarda relación con la ampliación urbanística que experimentaría la villa durante los siglos XIX y XX. En su interior se incluyen varios de los principales inmuebles catalogados. Si bien es cierto, salvo excepciones, corresponde a sectores que, aunque ubicados topográficamente en el núcleo histórico, presentan peculiaridades que impiden la existencia de depósitos arqueológicos previsibles o bien se supone que corresponden a espacios vacíos, no conservados, o marginales, del entramado urbano

Delimitación:

Partiendo desde el norte, el área de protección se iniciaría en el espacio en el que se halla la Cruz de Baños (P-ELEM-INT-010). Desde aquí, iniciaría un recorrido que comprendería la siguientes Calles: Alfarerías, Concordia, Casas de Campo, Vista Alegre, Almendral, María Bellido, Poeta Miguel Hernández, Manolo Gómez Bur, Concepción, Pérez Galdós, Sevilla, Cronista Matías de Haro, Sevilla, Avenida del Parador, Diego Cabrera, Avenida Isabel II, Baeza, Moredal, Avenida Linares, Valdepeñas, Madrid, La Carolina y Baños (Fig. 24) (Tabla 7).

Procedimiento administrativo:

1. Ante la presentación de proyectos de obras que supongan remociones en el subsuelo, se exigirá un seguimiento arqueológico de movimientos de tierra.
2. Se informará al Ayuntamiento y a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de los resultados obtenidos. En función de estos, se determinará la necesidad o no de continuar con los trabajos arqueológicos.
3. Si el resultado fuese positivo, los técnicos del Ayuntamiento junto a los técnicos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico establecerán el tipo de intervención que mejor se adecue en función de la potencialidad que presente el lugar en cuestión.

Tabla 7. Coordenadas X e Y Área Protección Arqueológica C del núcleo urbano de Bailén

Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y
1	431811	4216224	21	431932	4216948	41	432439	4217000
2	431840	4216385	22	432002	4216982	42	432437	4216960
3	431822	4216489	23	432046	4217000	43	432446	4216943
4	431767	4216486	24	432080	4216943	44	432468	4216936
5	431713	4216496	25	432115	4216965	45	432424	4216885
6	431716	4216558	26	432164	4216992	46	432395	4216844
7	431700	4216588	27	432193	4217013	47	432365	4216750
8	431550	4216522	28	432204	4217017	48	432328	4216613
9	431527	4216583	29	432218	4217039	49	432302	4216474
10	431485	4216600	30	432231	4217051	50	432285	4216447
11	431492	4216624	31	432238	4217093	51	432251	4216434
12	431598	4216670	32	432239	4217163	52	432265	4216288
13	431707	4216713	33	432240	4217221	53	432279	4216176
14	431676	4216774	34	432253	4217223	54	432274	4216139
15	431767	4216812	35	432274	4217162	55	432246	4216134
16	431705	4216921	36	432289	4217054	56	432147	4216158
17	431724	4216931	37	432454	4217057	57	432016	4216244
18	431757	4216933	38	432461	4217052	58	431929	4216281
19	431824	4216934	39	432432	4217028			
20	431870	4216930	40	432444	4217019			

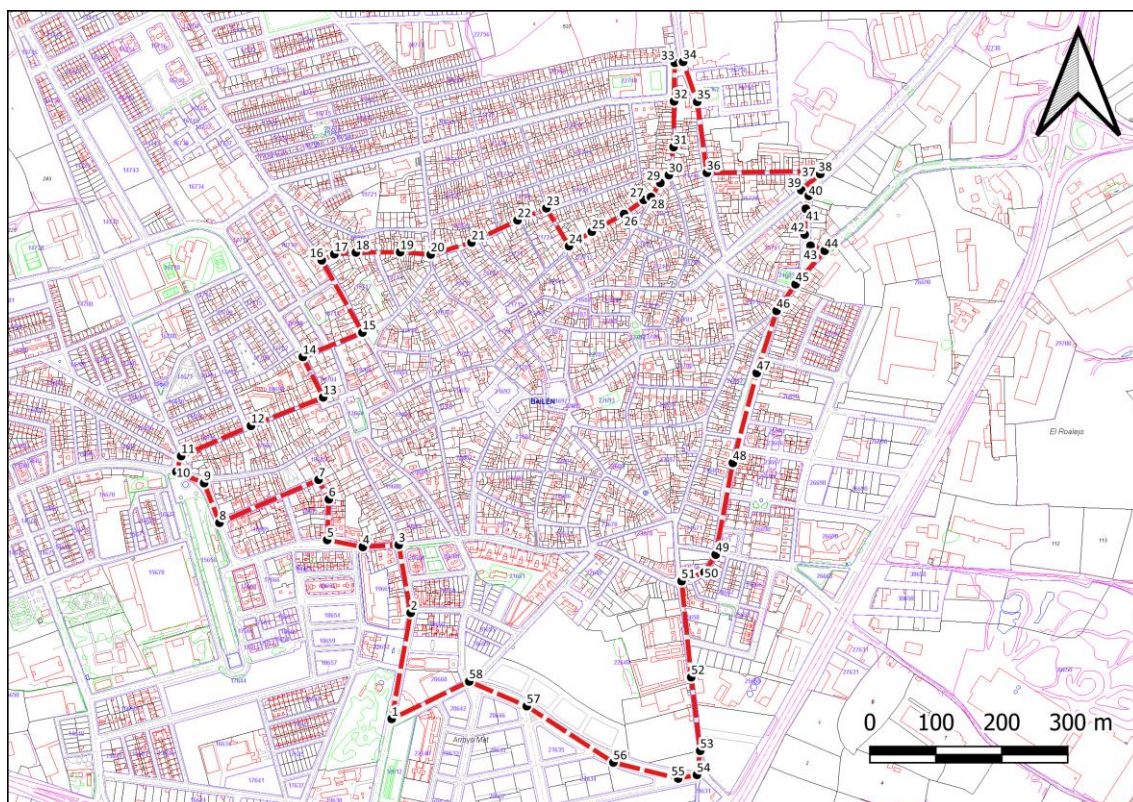


Fig. 24. Delimitación Área de Protección Arqueológica C del núcleo urbano de Bailén.

Área de Protección Arqueológica D del núcleo urbano de Bailén

1. Alude al nuevo suelo urbanizable. De manera previa a cualquier actuación sobre aquellas zonas insertas en tal área, se deberán realizar prospecciones arqueológicas de tipo superficial con la premisa de determinar la existencia de evidencias arqueológicas.
2. Se informará al Ayuntamiento y a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de los resultados obtenidos. En función de estos, se determinará la necesidad o no de continuar con los trabajos arqueológicos.
3. Si el resultado fuese positivo, los técnicos del Ayuntamiento junto a los técnicos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico establecerán el tipo de intervención que mejor se adecue en función de la potencialidad que presente el lugar en cuestión.

Propuesta protección yacimientos arqueológicos en suelo urbano y urbanizable

Actividades Arqueológicas:

1. Con el objeto de propiciar el conocimiento y protección del Patrimonio Arqueológico, las intervenciones que se lleven a cabo, cuyo desarrollo y metodología será establecido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, serán siempre anteriores al otorgamiento de licencia de obras, aunque el Ayuntamiento podrá expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.
2. En función de los resultados obtenidos, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico determinará sobre la conveniencia de desarrollar en su integridad el proyecto que generó la actuación o bien sobre la necesidad de establecer las modificaciones que garanticen la correcta preservación de los restos arqueológicos documentados.

3. Quedan sujetas a autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las actividades arqueológicas previas a los actos de edificación y uso del suelo que afecten a parcelas, áreas de suelo o inmuebles contemplados en las determinaciones correspondientes a al área de Protección Arqueológica y Niveles de Protección Arqueológica.
4. Quedan exceptuadas de obtener la autorización anteriormente mencionada las parcelas e inmuebles exentos de cautelas arqueológicas.
5. Quedarán suspendidas todas las licencias municipales del tipo que sean que puedan suponer erosión, agresión o menoscabo de su integridad para los yacimientos arqueológicos localizados en los ámbitos de protección referenciados.
6. Para las obras de edificación que supongan remoción del subsuelo, previamente a su inicio, deberá realizarse una actividad arqueológica acorde con los niveles de protección establecidos en esta normativa para determinar la existencia de restos subyacentes y evaluar su importancia. En todo caso, se asegurará que queden garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad de los predios y edificaciones colindantes.
7. En la licencia de obras que comporte una afección o remoción del subsuelo, se harán constar los siguientes apartados:
 - a) Nivel de afección del solar en virtud de su localización dentro del catálogo de protección. especificando el porcentaje de excavación o las cautelas arqueológicas que le correspondan en su caso.
 - b) Los valores porcentuales de excavación señalados deberán entenderse a título orientativo, fijándose la extensión definitiva de la excavación en función de la importancia de los hallazgos descubiertos, siempre bajo la autorización del organismo competente en la tutela del patrimonio arqueológico, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
 - c) Que, en todo caso, la aplicación de la presente normativa de protección se hará conjunta, directa y complementariamente con las disposiciones y resoluciones derivadas de la vigente legislación del Patrimonio Histórico de Andalucía así como al Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - d) Que los costes de las Intervenciones Arqueológicas que se produzcan como consecuencia de la solicitud y concesión de las licencias urbanísticas de edificación o uso del suelo, serán abonados íntegramente por los promotores de las obras, de conformidad con el art. 48.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sin perjuicio de las ayudas económicas que a tal fin pudieran corresponderles.
 - e) Que, atendiendo a la legislación vigente, existe obligación por parte del promotor y de la dirección facultativa de la intervención arqueológica de realizar dicha intervención de acuerdo a la reglamentación correspondiente.
 - f) Que, asimismo, existe la prohibición de comienzo de las obras hasta tanto el promotor reciba la correspondiente autorización administrativa por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Art. 23.1. de la Ley del Patrimonio Histórico Español y Art. 48.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía).

g) Obligación del promotor, en su caso, de asumir las medidas de conservación preventiva a las que se hace referencia la legislación vigente, en tanto no recaiga decisión definitiva sobre el destino de las estructuras excavadas y/o a excavar.

h) En caso de hallazgo casual de un bien mueble con valores propios del Patrimonio Histórico Español en el transcurso de las obras, será de aplicación la legislación vigente del Patrimonio Histórico, en especial el art. 44.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Arqueológico de Andalucía.

8. Según lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los proyectos de actuaciones arqueológicas, independientemente de su cuantía y de quien deba financiarlos y ejecutarlos, incluirán en todo caso un porcentaje de hasta un 20% destinado a la conservación y restauración de los yacimientos arqueológicos y los materiales procedentes de los mismos. Tal porcentaje también podrá destinarse a la consolidación de los restos arqueológicos, a la restauración de materiales procedentes de la excavación y/o a su conservación, incluyendo su clasificación, estudio, transporte, almacenaje, etc.
9. Las actividades arqueológicas que se realicen en cumplimiento del apartado anterior tendrán el carácter de preventivas según establecido en el artículo 5 del Decreto 168/2003, del Reglamento de Actividades Arqueológicas.
10. El procedimiento de autorización de una actividad arqueológica preventiva se atenderá a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24, del Decreto 168/2003, del Reglamento de Actividades Arqueológicas y su ejecución a lo establecido en el Capítulo II, desarrollo de la actividad arqueológica, del citado Reglamento.
11. Según establecen los Títulos V de la Ley 16/1985 Patrimonio Histórico Español y V de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, todo propietario de un terreno o inmueble donde se conozca o compruebe la existencia de bienes del Patrimonio Histórico, inmuebles o muebles, debe atender a la obligación de preservación de los mismos.
12. Cuando un bien catalogado se encuentre incluido dentro del área delimitada de otros inmuebles o una zona de protección, siempre prevalecerá su caracterización individual, salvo que los técnicos competentes determinen lo contrario.

Normativa de protección de los inmuebles arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural

1. Las construcciones y restos de construcciones que tienen carácter histórico-arqueológico y cuentan con declaración de BIC se incluyen en el presente catálogo son los siguientes:
 - Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación
 - Alcázar de Bailén
 - La Barreruela
2. A estos inmuebles se les asigna un nivel de Protección Integral al tener la consideración de Bienes de Interés Cultural, BIC. La primera de ella fue declarada BIC mediante el Decreto 93/1985, de 2 de mayo en categoría de monumento, BOE 11/06/1985, mientras que los siguientes serían inscritos por Decreto de 25/06/1985 en categoría monumento, BOE 29/06/1985. (Según Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

3. No le será aplicada tales normativas a aquellos inmuebles que gozan de este régimen por el Decreto 571/1963 que, de acuerdo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se consideran en esta categoría. Su protección será la especificada en sus fichas individualizadas.
4. Las intervenciones arquitectónicas previstas sobre estos edificios, supongan o no remoción del subsuelo, deberán ir precedidas de un proyecto de intervención arqueológica para el análisis previo de las estructuras emergentes. Dicho análisis deberá evaluar los restos de interés que puedan verse afectados por las obras, realizando las recomendaciones convenientes para su preservación e integración en la propia obra, con el objetivo de recuperar en lo posible la fisonomía original del inmueble.
5. La obligatoriedad de realizar actividades arqueológicas preventivas derivadas de su situación en una determinada área de interés arqueológico de las establecidas en el presente documento. incluso la establecida en el punto anterior, serán, en cualquier caso, evaluadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
6. Cualquier actuación que pudiera plantearse sobre los mismos sólo puede ir dirigida a generar mejoras manifiestas para la propia condición del Bien de Interés Cultural y deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
7. Quedan prohibidas, en general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación de estos.
8. Las normas definidas en este apartado deberán ser aplicadas de manera conjunta con las expuestas en la sección ***Normas de protección de los inmuebles con protección integral***

Normativa de protección para otros inmuebles de interés histórico

Esta normativa se aplicará sobre aquellas edificaciones de interés histórico donde se estima conveniente disponer de un mayor conocimiento de sus estructuras originales y sus posibles transformaciones previamente a acometer cualquier tipo de intervención. Todas estas edificaciones están contenidas individualmente en el documento anexo ***Catálogo de Protección de bienes arquitectónicos. Nivel integral, estructural y elementos integrales***, formando parte del apartado correspondiente *Bienes de protección arquitectónica integral y estructural*.

1. Para las obras de edificación que supongan remoción del subsuelo, incluidas las obras de recalce de cimentaciones y/o de dotación de infraestructura subterránea al inmueble, previamente al inicio de cualquier parte de las obras que supongan remoción en la superficie o en el subsuelo, deberá realizarse una excavación arqueológica en área abierta extendida a un porcentaje del 100% de la superficie a remover, o de la correspondiente a la edificación demolida a sustituir si ésta fuese mayor. En todo caso, se asegurará que queden garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad de los predios y edificaciones colindantes. La excavación arqueológica se realizará hasta la cota de afección de la obra, menos en un punto, en que se obtendrá una lectura estratigráfica completa. Por su interés científico, se podrá continuar hasta los niveles geológicos.
2. Para las obras de rehabilitación que no supongan remoción del subsuelo, conjuntamente con el proyecto de edificación que se someta a licencia urbanística, deberá presentarse un proyecto de intervención arqueológica para el análisis previo de las estructuras emergentes. Dicho análisis evaluará los restos de interés afectados por las obras, realizando las recomendaciones convenientes para su preservación e integración.

3. En cualquier tipo de obras que se pretendan acometer sobre el edificio, a excepción de aquéllas de mera conservación, será preceptiva la realización de una excavación arqueológica en área abierta extendida a las superficies no edificadas que pudieran existir en la parcela, en un porcentaje de, al menos, el 50% de las mismas. En todo caso, se asegurará que queden garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad de las edificaciones propias y de las posibles colindantes. La excavación arqueológica se realizará hasta la cota de afección de la obra, menos en un punto en que se obtendrá una lectura estratigráfica completa. Por su interés científico, se podrá continuar hasta los niveles geológicos.
4. Las normas definidas en este apartado deberán ser aplicadas de manera conjunta con las expuestas en la sección ***Normas de protección de los inmuebles con protección integral y Normas de protección de inmuebles con protección estructural***

Hallazgos causales

1. Se considerarán hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales con valor histórico se hayan producido por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remoción de tierras, demoliciones u otras obras de cualquier índole, según establecen los artículos 41 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y 50 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. A efectos de su consideración jurídica, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 16/1985 Patrimonio Histórico Español.
2. Ante la aparición casual de restos arqueológicos se procederá atendiendo al artículo 50 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico Andalucía.

Infracciones y sanciones

1. Salvo que sea constitutivo de delito, en cuyo caso se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su Título XVI, constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Se considerará infracción administrativa, o en su caso penal, toda actuación o actividad que suponga la destrucción o expolio del Patrimonio Arqueológico según se estipula en el Título IX de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en el Título XIII de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el Título XVI, Capítulo II, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Patrimonio arqueológico en suelo rústico

Propuesta de régimen de usos para los yacimientos arqueológicos en suelo rústico

La determinación del régimen de usos se realiza en base a los grados de protección propuestos, distinguiendo entre usos permitidos, usos sometidos a autorización administrativa previa y usos prohibidos. Con ello se persigue obtener la mejor adecuación posible entre nivel de protección régimen de uso, huyendo de un tratamiento único para todos los yacimientos inventariados, por su falta de adaptación a la realidad arqueológica constatada. En cuanto a las actuaciones que se puedan realizar en el término municipal, se consideran una serie de compatibilidades e incompatibilidades acordes con cada grado de protección señalado. Se propone una gestión de las medidas que debieran ser resueltas por la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Definición de cada una de las variables establecidas:

a) **USOS PERMITIDOS (UP).** Aquéllos que son compatibles con la protección y conservación del patrimonio arqueológico, no requiriendo para su ejercicio la obtención de ningún permiso previo.

b) **USOS SOMETIDOS A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ADMINISTRACIÓN (UA).** Aquéllos que demandan una evaluación arqueológica con anterioridad a emitir cualquier resolución, sea favorable (autorización) o desfavorable (no autorización). La aplicación de estas medidas preventivas supondrá la realización de una Actividad Arqueológica, cuya modalidad y tipo dependerá del grado de protección del área y la afección prevista por el Proyecto de obra. Esta intervención se efectuará conforme a lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y, en función de sus resultados, la Administración Cultural Competente determinará la viabilidad o no del Proyecto y, llegado el caso, la necesidad de aplicar medidas correctoras para su desarrollo.

c) **USOS NO PERMITIDOS (UNP).** Aquellos que son incompatibles con la protección y conservación del patrimonio arqueológico, no permitiéndose en ningún caso su ejecución.

Usos	Grados de protección		
	1	2	3
Actividades vinculadas al mantenimiento de los aprovechamientos agropecuarios que soportan los terrenos en la actualidad.	UP	UP	UP
Reparación de vallados, siempre y cuando se desarrollen por el mismo trazado y utilicen las mismas técnicas de sujeción.	UP	UP	UP
Recolección de especies silvestres y aprovechamiento cinegético, a excepción de aquellas actuaciones que representen el levantamiento de estructuras, tales como puestos, cobertizos, etc.	UP	UP	UP
Visitas en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes.	UP	UP	UP
Actividades arqueológicas dirigidas a la delimitación, investigación, protección y mantenimiento de un yacimiento arqueológico.	UA	UA	UA
Actuaciones arqueológicas y arquitectónicas orientadas a la conservación, restauración, integración, puesta en valor y difusión de un yacimiento arqueológico.	UA	UA	UA
Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados	UA	UA	UA
Tareas de restauración y recuperación ambiental y paisajística.	UA	UA	UA
Actuaciones de carácter medioambiental, ecológico, recreativo, deportivo en el medio rural (creación de parques, rutas turísticas-medioambientales, instalaciones deportivas, etc.).	UA	UA	UA
Cambio en el tipo de cultivo, cuyo laboreo suponga importantes remociones del terreno.	UNP	UA	UA
Reparcelaciones, con segregación o agregación de parcelas.	UA	UA	UA
Utilización de arado subsolador.	UNP	UNP	UA
Tala de árboles para transformación del uso del suelo.	UNP	UNP	UNP
Implantación de nuevos sistemas de riego, abastecimiento, captación de agua o desagüe.	UNP	UA	UA
Instalación de nuevos vallados no relacionados con el yacimiento.	UNP	UN	UA

Explanaciones, aterrazamientos y movimientos de tierra de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la investigación científica del yacimiento.	UNP	UA	UA
Deposiciones y acumulaciones de tierra, temporales o definitivas.	UNP	UNP	UNP
Instalación de vertederos de cualquier naturaleza.	UNP	UNP	UNP
Paso de maquinaria pesada, agrícola o de otra tipología y uso.	UNP	UNP	UA
Extracción de arena y áridos, explotaciones mineras a cielo abierto e instalaciones e infraestructuras vinculadas.	UNP	UNP	UNP
Construcciones e instalaciones de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo las instalaciones de primera transformación (invernaderos, establos, piscifactorías, etc.).	UNP	UNP	UA
Construcciones de edificaciones e instalaciones industriales de todo tipo.	UNP	UNP	UA
Construcciones de nueva planta asociadas a la funcionalidad que detente la finca.	UNP	UNP	UA
Construcciones y edificaciones públicas singulares.	UNP	UNP	UA
Construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos y modalidades.	UNP	UNP	UNP
Construcciones e instalaciones vinculadas a las obras públicas.	UNP	UNP	UA
Construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que deban emplazarse en el medio rural.	UNP	UNP	UNP
Construcciones e instalaciones turístico-recreativas, parques de atracciones y edificaciones hoteleras	UNP	UNP	UNP
Obras de infraestructura de todo tipo (gaseoductos, oleoductos, electricidad, etc.), sean permanentes o temporales.	UNP	UNP	UA
Instalación de soportes de publicidad y otros elementos análogos, salvo aquellos que sean de carácter institucional y proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no representen un deterioro del paisaje.	UNP	UNP	UNP

UP: Usos Permitidos; **UA:** Usos Sometidos a la Autorización Previa de la Administración; **UNP:** Usos No Permitidos.

Protección del Campo de Batalla “Batalla de Bailén 1808”

Dada la singularidad que presenta el bien conocido como Campo de Batalla “Batalla de Bailén (1808)”, se ha optado por dotarlo de unas medidas de protección específicas. De hecho, a pesar de ser incluido dentro los yacimientos con Nivel I de protección arqueológica, se considera oportuna el establecimiento de unas medidas concretas que permitan la conservación de la zona en cuestión pero, a su vez, evitando la fosilización de una zona tan extensa y fragmentada en pequeñas parcelas.

Delimitación:

Se ha subdividido el área de protección en cuatro zonas, incluidas en la ficha individualizada del bien (**P-ARQUE-I-009**), que se asocian al campo de batalla en el que se desarrollaron los acontecimientos que enfrentaron a las tropas españolas y francesas el 19 de julio de 1808 (Fig. 25).

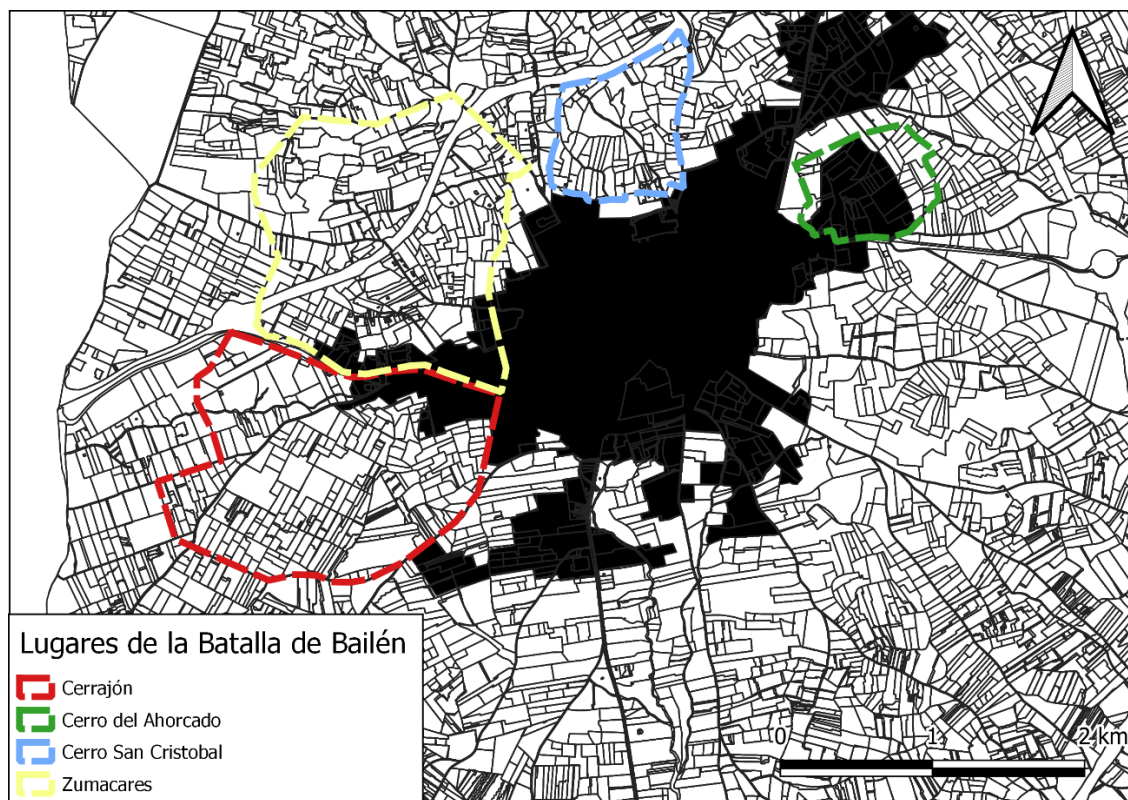


Fig. 25. Delimitación Campo de la Batalla de Bailén.

Procedimiento administrativo:

1. En los terrenos de carácter urbano, se seguirán las directrices establecidas en el apartado **Área de Protección Arqueológica C** del núcleo urbano de Bailén.
2. Ante la presentación de proyectos de obras que supongan remociones en el subsuelo se exigirá un seguimiento arqueológico de movimientos de tierra.
3. Se informará al Ayuntamiento y a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de los resultados obtenidos. En función de estos, se determinará la necesidad o no de continuar con los trabajos arqueológicos.
4. Si el resultado fuese positivo, los técnicos del Ayuntamiento junto a los técnicos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico establecerán el tipo de intervención que mejor se adecue en función de la potencialidad que presente el lugar en cuestión.
5. Para los suelos no urbanos, cualquier actuación autorizable que implique movimiento de tierras estará sujeta a la ejecución de una Actividad Arqueológica Preventiva. Las actividades que se realicen estarán dirigidas a efectuar una valoración arqueológica previa antes de determinar las medidas de protección que más se adecúen a la secuencia e interés que alberga el lugar. La actuación preferente será la prospección arqueológica con objeto de establecer las superficies libres de riesgo y las zonas con fertilidad arqueológica. Tras esta actividad se podrá determinar la ejecución de sondeos arqueológicos e incluso de una excavación arqueológica extensiva de las áreas afectadas, que se podrá complementar con un control arqueológico del movimiento de tierras durante el desarrollo del proyecto de obras autorizado. Los restos arqueológicos documentados tras las intervenciones arqueológicas deberán ser preferentemente conservados *in situ*,

permitiéndose sólo en casos excepcionales, y siempre que estén justificadas por el interés público de la actuación, la destrucción parcial de algunas de las zonas peor conservadas.

6. Los usos de suelo permitido en terrenos de naturaleza rústica serán los mismos que los establecidos en el **Nivel III** del apartado ***Propuesta de régimen de usos para los yacimientos arqueológicos en suelos rústicos.***
7. Dado que existen bienes inventariados situados en el interior de esta delimitación, Siempre prevalecerá su protección individual sobre la establecida de la zona.

V.II. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

La protección del Patrimonio Arquitectónico Bailén se efectúa a través de la inclusión de aquellas edificaciones que, por su singularidad, son susceptibles de ser salvaguardadas. Se clasifica de forma individual, dividida en niveles de protección diferenciados atendiendo a sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, tipológicos y ambientales.

Protección integral

Se incluyen en este nivel los edificios singulares declarados BIC o inscritos en el CGPHA. Asimismo, se le asignará este nivel a aquellos bienes que posean un carácter monumental para el núcleo de Bailén, independientemente de que no estén incluidos en los mencionados regímenes de protección.

Los edificios comprendidos dentro de este nivel de protección sólo podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, admitiéndose, además, las obras de reforma menor o reforma parcial y, en situaciones excepcionales las de demolición parcial, ampliación y reconstrucción parcial, cuando sean previstas en un “Proyecto de conservación”, según se define y con los contenidos que se regulan en los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Inmuebles con protección integral

Los inmuebles contenidos en este nivel de protección son los incluidos de manera individualizada en el documento anexo **Catálogo de Protección de bienes arquitectónicos. Nivel integral, estructural y elementos integrales**, formando parte del apartado correspondiente **Bienes de protección arquitectónica integral**. Se identifican con las siglas **P-ARQUI-INT** seguidas del número del edificio (Tabla 8):

Tabla 8. Bienes arquitectónicos con Protección Integral

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación	P-ARQUI-INT-001	BIC Monumento	BOJA 11/06/1985
Alcázar de Bailén	P-ARQUI-INT-002	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
La Barreruela	P-ARQUI-INT-003	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
Casco Histórico	P-ARQUI-INT-004	--	--
Huerta de Don Lázaro	P-ARQUI-INT-005	CGPHA Genérico	BOJA 02/05/2002
Noría y Huerta de Arteaga	P-ARQUI-INT-006	--	--
Ermita de la Soledad	P-ARQUI-INT-007	--	--
Iglesia parroquial de San José Obrero	P-ARQUI-INT-008	--	--
Parroquia de El Salvador	P-ARQUI-INT-009	--	--
Ermita de la Limpia y Pura	P-ARQUI-INT-010	--	--
Ermita de Nuestro Padre Jesús	P-ARQUI-INT-011	--	--
Ermita del Santo Cristo de la Expiración	P-ARQUI-INT-012	--	--
Albergue Nacional de Carreteras	P-ARQUI-INT-013	--	--
Antiguo Parador de Turismo	P-ARQUI-INT-014	--	--
Fuente del Alcubón	P-ARQUI-INT-015	--	--

Normas de protección

1. La protección integral se aplica a las edificaciones y elementos en los que debe garantizarse la conservación y recuperación en tanto que son elementos singulares y únicos.

2. La protección integral supone que en las edificaciones así catalogadas sólo serán habituales las obras de restauración y conservación. En algunas de ellas, en función de sus características y estado, se admiten las obras de consolidación necesarias para afianzar, reforzar o sustituir elementos dañados con objeto de asegurar su estabilidad.
3. En las edificaciones para las que así se establece en su ficha correspondiente, también se admiten obras de acondicionamiento o rehabilitación, con objeto de mejorar sus condiciones de habitabilidad, permitiendo incluso la redistribución del espacio interior, manteniendo en todo caso las características morfológicas de la edificación, entendiendo por tal las fachadas, espacios de acceso generales, cubierta, volúmenes generales, etc.
4. Las intervenciones sobre B.I.C. y/o sobre sus entornos, declarados o con expediente incoado, así como los incluidos en el CGPHA en categoría específica o genérica, quedan sujetas a las determinaciones de la vigente legislación de protección del patrimonio histórico artístico de aplicación.
 - Los ámbitos y elementos integrados en los entornos deberán ser objeto de tutela, coordinadamente con el B.I.C. o elemento de inscripción específica en el CGPHA
 - En los casos en los que se vinculen a los entornos elementos discordantes, éstos deberán ser objeto de acciones eficaces que cancelen su impacto.
 - Las acciones en el ámbito de los entornos, tanto para conservar y proteger los BIC o elementos con inscripción específica en el CGPHA. como para compensar las restricciones administrativas que tal delimitación implica, serán responsabilidad de los organismos competentes entendidas en los términos que establece la vigente legislación del patrimonio de aplicación.
5. Podrán demolerse y suprimirse aquellos elementos arquitectónicos o volúmenes impropios que supongan una degradación del edificio y dificulten su interpretación histórica. Las partes suprimidas deberán quedar debidamente documentadas de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de protección del patrimonio.
6. Los edificios incluidos en este nivel de protección deberán ser objeto de restauración y/o reconstrucción total si por cualquier circunstancia se arruinasen o demolieran.
7. Las intervenciones sobre edificios catalogados con este nivel de protección aportarán como anexos documentos que justifiquen y describan la solución proyectada en comparación con la de partida, y como mínimo:
 - Reproducción de los planos originales del proyecto de reconstrucción del edificio primitivo, si los hubiere.
 - Descripción de todos aquellos elementos que permitan un mayor conocimiento de las circunstancias en que se construyó el edificio.
 - Detalles pormenorizados de los principales elementos que sean objeto de consolidación, reparación o reconstrucción, poniendo de manifiesto las posibles alteraciones que en la morfología del edificio pudieran introducir las obras.
 - Descripción pormenorizada del estado de la edificación con planos y fotografías en los que se señalen los elementos, zonas o instalaciones que requieran reparación o consolidación.

- Detalle pormenorizado de los usos actuales afectados por la obra y de los efectos previsibles sobre los mismos.
 - Aquellos datos gráficos que permitan valorar la situación final como resultado de la ejecución de las obras proyectadas.
 - Justificación de las técnicas constructivas empleadas en la intervención.
8. Las normas definidas en este apartado deberán ser aplicadas de manera conjunta con las expuestas en la sección **Normativa de protección de protección de los inmuebles arqueológicos declarados Bien de Interés Cultural Normativa de protección para otros inmuebles de interés histórico.**

Protección estructural

El nivel de protección estructural incluye a aquellos inmuebles relacionados con casas señoriales y otras edificaciones de tipo singular. Se trata de edificios que tanto por su antigüedad como sus valores arquitectónicos constituyen las representaciones más notables de la edificación bailenense. Muchas de ellas aún poseen elementos mobiliarios, tales como escudos, inscripciones, emblemas, entre otros aspectos que de acuerdo de acuerdo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se consideran Bien de Interés Cultural, por la que quedan sometidos al régimen previsto en la citada Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 499/1973.

Inmuebles con protección estructural

Los inmuebles contenidos en este nivel de protección son los incluidos de manera individualizada en el documento anexo **Catálogo de Protección de bienes arquitectónicos. Nivel integral, estructural y elementos integrales**, formando parte del apartado correspondiente **Bienes de protección arquitectónica integral**. Se identifican con las siglas **P-ARQUI-EST** seguidas del número del edificio (Tabla 9):

Tabla 9. Bienes arquitectónicos con Protección Estructural

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Casa Consistorial de Bailén	P-ARQUI-EST-001	--	--
Molino de los Corchado	P-ARQUI-EST-002	--	--
Casa de la Cultura	P-ARQUI-EST-003	--	--
Portada Monumental Duques de Arcos	P-ARQUI-EST-004	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
Portada Colegio Sagrado Corazón	P-ARQUI-EST-005	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
C/ Cristóbal Colón, Nº16	P-ARQUI-EST-006	--	--
Portada C/ Cristóbal Colón, Nº7	P-ARQUI-EST-007	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
Portada Gótica C/ Cristóbal Colón, Nº14	P-ARQUI-EST-008	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
Fachada C/ Cristóbal Colón, Nº14	P-ARQUI-EST-009	--	--
Portada y Escudos C/ Oro, Nº20	P-ARQUI-EST-010	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
C/ Puerto, Nº2	P-ARQUI-EST-011	--	--
Portada C/ Hijas Caridad, Nº23	P-ARQUI-EST-012	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
C/ Ramón y Cajal, Nº10	P-ARQUI-EST-013	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
C/ Isabel la Católica, Nº3	P-ARQUI-EST-014	--	--
C/ Isabel la Católica, Nº8	P-ARQUI-EST-015	--	--
C/ Isabel la Católica, Nº10	P-ARQUI-EST-016	--	--
C/ María Bellido, Nº11	P-ARQUI-EST-017	--	--
C/ Silera Nº8	P-ARQUI-EST-018	--	--
C/ Silera Nº28	P-ARQUI-EST-019	--	--
C/ Zarco del Valle, Nº9	P-ARQUI-EST-020	--	--
C/ Zarco del Valle, Nº13	P-ARQUI-EST-021	--	--
C/ García Lorca, Nº8	P-ARQUI-EST-022	--	--

Normas de protección

1. La protección estructural determina el mantenimiento de la fachada y de los elementos de interés que la componen. No se permiten instalaciones en fachada salvo que se trate de una actuación unitaria, con proyecto específico, para su integración en ella.
2. Este tipo de edificaciones requieren unas condiciones de protección arquitectónica con cautelas arqueológicas específicas ya que la edificación encierra valores históricos que pueden aportar información valiosa sobre el pasado de Bailén.
3. No se permite la sustitución de estos edificios salvo que específicamente se establezca lo contrario en las fichas correspondientes. En los casos excepcionales en que se permita el derribo de la fachada, la nueva edificación interpretará en la nueva fachada las características tipológicas y de composición del edificio primitivo, reutilizando los elementos de interés que posea y sin introducir los elementos añadidos que hubieran alterado el carácter original de la edificación.
4. Se permitirá la sustitución de los elementos estructurales de los edificios protegidos cuando su estado de conservación así lo justifique por ser inviable su recuperación, debiendo restituirse éstos utilizando sistemas constructivos tradicionales similares a los que posea el edificio original.
5. Cuando existan o queden medianerías vistas en edificios con protección ambiental, deberán tratarse éstas como fachadas.
6. Las normas definidas en este apartado deberán ser aplicadas de manera conjunta con las expuestas en la sección **Normativa de protección para otros inmuebles de interés histórico**.

Protección elementos integrales

Los inmuebles contenidos en este nivel de protección son los incluidos de manera individualizada en el documento anexo **Catálogo de Protección de bienes arquitectónicos. Nivel integral, estructural y elementos integrales**, formando parte del apartado correspondiente **Bienes de protección arquitectónica de elementos integrales**. Se identifican con las siglas **P-ELEM-INT** seguidas del número del edificio (Tabla 10):

Tabla 10. Bienes arquitectónicos con Protección de Elementos integrales

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Paseo del Monumento de las Palmeras	P-ELEM-INT-001	--	--
Parque Eduardo Carvajal	P-ELEM-INT-002	--	--
Plaza de España	P-ELEM-INT-003	--	--
Plaza del General Castaños	P-ELEM-INT-004	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
Plaza del General Reding	P-ELEM-INT-005	--	--
Glorieta Virgen de Zocueca	P-ELEM-INT-006	--	--
Plaza de la Constitución	P-ELEM-INT-007	--	--
Chimenea de la Plaza de las Cigüeñas	P-ELEM-INT-008	--	--
Leguario Camino Real de Bailén	P-ELEM-INT-009	BIC Monumento	BOE 29/06/1985
Cruz de Baños	P-ELEM-INT-010	--	--
Cruz Blanca	P-ELEM-INT-011	--	--

Normas de protección

1. Serán protegidos aquellos elementos especialmente indicados en las fichas individualizadas.
2. Salvo que en la ficha individualizada se especifique, solo serán permitidas intervenciones tendentes a la restauración y reconstrucción.
3. Estos elementos no podrán ser trasladados de su emplazamiento original. De forma excepcional, los técnicos del Ayuntamiento de Bailén y la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico podrán autorizar el traslado de un elemento urbano protegido por las siguientes razones:
 - a) Demostrarse que su ubicación actual no es la correcta.
 - b) Probarse que el nuevo emplazamiento permite mejorar la visualización del elemento.
 - c) Cuando el elemento se encuentre en el interior de viario urbano que requiera ser reorganizado.
4. Cabrá autorizar la sustitución y/o reparación de elementos originales, cuando sea oportuno para alcanzar la unidad artística del bien.
5. En caso de desaparición o daño irreparable del cualquiera de los elementos que componen el bien por razones no imputables a las personas, los técnicos correspondientes dictaminarán sobre la conveniencia de su total demolición o reconstrucción, previa autorización de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Si se eligiese la demolición, deberá quedar constancia de su existencia en el lugar en el que estuvo situado.

V.III PATRIMONIO ETNOLÓGICO

De acuerdo al Art. 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, son bienes integrantes del patrimonio Etnológico Andaluz los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz.

El Art. 64. de la mencionada Ley, insta a su adecuación dentro del planeamiento urbanístico del siguiente modo “La inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de un Lugar de Interés Etnológico llevará aparejada la necesidad de tener en cuenta los valores que se pretende preservar en el planeamiento urbanístico, adoptando las medidas necesarias para la protección y potenciación de los mismos”.

Partiendo de estos conceptos, se definen como inmuebles de carácter etnológico aquellos recintos e instalaciones cuyo modelo constructivo es expresión de conocimiento adquirido, arraigados y transmitidos de forma tradicional. Debe tenerse en cuenta que muchos bienes conjugan valores etnológicos con valores arquitectónicos e, incluso, arqueológicos. En este sentido, para la inclusión en los diferentes catálogos tipológicos se ha tenido en cuenta la primacía de unos u otros valores.

Bailén y su término combinan variadas áreas y formas de explotación económica. Ello ha propiciado un paisaje diverso con zonas destinadas al desarrollo de actividades canteras o ganaderas como el paraje de Burguillos y, sobre todo, el grueso del término donde tradicionalmente se desarrolló el cultivo del cereal, la vid y olivar, monopolizando este último el mapa de cultivo en tiempos recientes. Una economía que estructuraría el paisaje a partir del establecimiento de norias, albercas, molinos, cortijos, que constituyen unas huellas que deben ser indelebles y conservarse como legado histórico. Hoy, en su mayoría se encuentran en desuso debido a los desarrollos tecnológicos y de cambios de cultivo que están cambiando el paisaje tradicional de un modo drástico. Precisamente por ello, aún más, debe tenerse en cuenta la integración de los bienes históricos, conservándolos dentro de la radical transformación que el presente desarrollo está produciendo.

De otro lado, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece un título específico para el Patrimonio Industrial (Título VII), en el cual habría que incluir distintos bienes inventariados en este documento. Sin embargo, los catálogos de la propia Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, como la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, caracterizan este tipo de bienes en la categoría de etnológicos. Es el caso de las minas industriales de plata y plomo de la zona, inventariadas con anterioridad, a las que se les otorgó esta última tipología y que en este documento continuaran con tal identificación.

Los bienes que constituyen el patrimonio etnológico de la presente memoria son los siguientes:

1) Arquitectura del agua

a) Norias, molinos, albercas, etc.

Se trata de construcciones relacionadas con el agua, destinadas a su extracción, almacenamiento, transporte, entre otros.

2) Cantería

a) Asperón y Granito.

Puede ser considerada como la cantería tradicional de Bailén. Aunque a lo largo del término municipal de localizan distintas canteras de este tipo, el grueso de las mismas se haya en el Monte Público de Burguillos, donde esta actividad ha dibujado un paisaje fuertemente antropizado.

b) Arcilla.

Aunque hay canteras documentadas entre los siglos XVII y XVIII, el desarrollo de estas viene fuertemente marcado a partir del siglo XIX, momento en el que la localidad de Bailén se convierte en uno de los principales focos alfareros del país.

3) Alfares

Estrechamente ligados a la explotación del arcilla. El núcleo de Bailén aún alberga numerosos alfares tradicionales que han resistido al paso del tiempo y la intensa modernización que ha experimentado el sector a partir de la introducción de maquinaria, tecnológicamente, muy avanzada.

4) Minería

La rica cantidad de mineral de plomo-plata y cobre que posee el subsuelo bailenense provocó su extracción desde la Prehistoria Reciente. La intensificación de esta práctica en época moderna y contemporánea ha originado la aparición de un paisaje particular, articulado en torno a los elementos constructivos y la maquinaria que compone este tipo de actividad.

5) Arquitectura civil, residencial, religiosa, militar, industrial, etc.

a) Cortijos

b) Construcciones religiosas

c) Caleras, molinos, almazaras, etc.

Se tratan de construcciones de diferentes tipología relacionadas tradicionalmente con el campo andaluz, forman una variada tipología, asociada a la vida cotidiana en tiempos pretéritos, principalmente durante época moderna y contemporánea.

6) Otros elementos relacionados con la cultura tradicional.

Definición de los grados de protección etnológica

Dada la heterogeneidad de elementos que componen esta sección y el distinto grado de conservación de los mismos, se ha optado por aglutinar todos los bienes en dos categorías: **Bienes con Nivel I de Protección Etnológica** (determinada por las siglas **P-ETN-INT**, seguida de su correspondiente numeración) y **Bienes con Nivel II de Protección Etnológica** (determinada por las siglas **P-ETN-PAR**, seguida de su correspondiente numeración). Tales inmuebles han sido identificados e inventariados de manera individualizada en el documento anexo **Catálogo de protección de bienes etnológicos. Niveles de protección I y II.**

Nivel I – Protección Integral

Protege holísticamente los inmuebles insertos en esta categoría. Señala el máximo grado de tutela al elemento y a su entorno físico, su contexto urbano o rural. Son bienes que forman parte esencial del imaginario histórico, antiguas actividades antrópicas singulares relacionadas con el territorio y cuya huella ha quedado impresa en él. Se atenderá a su protección tipológica, compositiva, material, espacial, contextual, estilística y funcional. Es el nivel de protección asignado a los elementos que deben ser conservados en su integridad por su carácter etnológico, preservándose todas sus características en relación a los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios del municipio de Bailén (Tabla 11).

Tabla 11. Bienes con Nivel I de Protección Etnológica.

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
El Correo - Hysern	P-ETN-INT-001	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
La Esmeralda	P-ETN-INT-002	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
Pozo Nº3 Adaro	P-ETN-INT-003	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
Pozo Nº1	P-ETN-INT-004	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
Pozo San José - Matababras	P-ETN-INT-005	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
Pozo Nº3 El Cobre	P-ETN-INT-006	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
Mina/Pozo San Diego	P-ETN-INT-007	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
Pozo Nº5	P-ETN-INT-008	CGPHA Genérico	BOJA 14/01/2004
Pozo Briones – Nº3	P-ETN-INT-009	CGPHA Genérico	BOJA 07/05/2008
Jontoyo	P-ETN-INT-010	--	--
Adaro Nº1	P-ETN-INT-011	--	--
Igualdad	P-ETN-INT-012	--	--
La Carlota	P-ETN-INT-013	--	--
San Juan de Adaro	P-ETN-INT-014	--	--
Constantina-Pairnera	P-ETN-INT-015	--	--
Adaro Nº2	P-ETN-INT-016	--	--
La Previsión	P-ETN-INT-017	--	--
Atalayones	P-ETN-INT-018	--	--
El Gato	P-ETN-INT-019	--	--
La Virgen	P-ETN-INT-020	--	--
Cortijo de la Toscana	P-ETN-INT-021	--	--
Cortijo de la Sevilleja	P-ETN-INT-022	--	--
Cortijo del Retruco	P-ETN-INT-023	--	--
Cortijo de la Alamedilla/Cortijo Saudí	P-ETN-INT-024	--	--
Cerro San Cristóbal	P-ETN-INT-025	--	--
Cortijo y almazara del Villar de Buenaplata	P-ETN-INT-026	--	--
Torrucá de Los Cuartos	P-ETN-INT-027	--	--
Calera Barranco del Tío Luis	P-ETN-INT-028	--	--
Mojones de la Vereda de Bailén	P-ETN-INT-029	--	--
Noria de Sevilleja	P-ETN-INT-030	--	--
Molino de Juan de las Vacas	P-ETN-INT-031	--	--
Las Canteras VI	P-ETN-INT-032	--	--
Piedra Caballera	P-ETN-INT-033	--	--
Cantera de Buenaplata	P-ETN-INT-034	--	--
Almazara Virgen de Zocueca	P-ETN-INT-035	--	--
Alfar Santa Inés	P-ETN-INT-036	--	--
Alfar Martínez Barragán	P-ETN-INT-037	--	--
Alfar El Jarrero	P-ETN-INT-038	--	--
Cerámica Lendínez	P-ETN-INT-039	--	--
Fábrica de Ladrillos San Jacinto	P-ETN-INT-040	--	--
Fábrica de Ladrillos Europa	P-ETN-INT-041	--	--
Fábrica de Ladrillos El Portichuelo	P-ETN-INT-042	--	--

- Normas de protección

En caso de intervención, independientemente de la categoría de la obra, deberá ser la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico quien determine la actuación a acometer sobre el bien afectado. No obstante, se establecen una serie de condiciones particulares con el fin de asegurar su protección.

1. Sólo se permitirán aquellas actuaciones encaminadas a la investigación, conservación, restauración y consolidación del lugar. No obstante, podrán autorizarse:
 - a) La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
 - b) La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.
2. Si no existiese especificación individualizada de las partes o elementos del inmueble catalogado, deberá determinarse previamente la oportuna documentación de éste, consistente en un levantamiento completo (gráfico y fotográfico) del edificio, donde queden específicamente reflejadas las partes y elementos del inmueble a proteger, y las partes que son objeto de reforma.
3. A los efectos del otorgamiento de la pertinente licencia, se exigirá la documentación siguiente:
 - a) Levantamiento del edificio en su situación actual.
 - b) Características y definición de los elementos objeto de conservación y protección y, en su caso, de las zonas a intervenir.
 - c) Descripción fotográfica del edificio en su conjunto con señalamiento de sus elementos más relevantes a proteger.
 - d) Detalle de los usos actuales y de los efectos de las intervenciones previstas sobre los mismos.
 - e) Estudio de integración de las nuevas piezas por sustitución con las partes y elementos catalogados y protegidos.
 - f) Cuantos datos gráficos permitan valorar la situación final como resultado de la ejecución de las obras proyectadas.
 - g) En lo relativo a la rehabilitación, será preceptiva la presentación del proyecto de obra nueva con levantamiento expreso del estado actual del edificio y de las zonas a demoler en el mismo.
4. Si se trata de explotaciones preindustriales cuyos restos aún se conservan en superficie, se prohíbe su extracción salvo la autorización del organismo pertinente y se determina la protección del entorno que haya sido establecido en la ficha individual del elemento.
5. Respecto a las explotaciones industriales, en un uso o no, relacionadas con la minería, almazaras, alfarerías o fábricas de ladrillo, salvo la autorización expresa del organismo pertinente, se prohíbe la alteración o sustitución de los elementos protegidos que la componen.
6. Dentro de los inmuebles existentes, y aun cuando su existencia no fuese conocida, se considerarán bienes de carácter etnológico a proteger los elementos tales como hornos, bodegas, cantinas, pozos, lavaderos, cocinas, y, en general, cualesquiera otros que representen las formas de vida doméstica y actividades agropecuarias o artesanales tradicionales.

Nivel II – Protección Parcial

Es el asignado a los elementos cuyo valor etnológico es de carácter singular, si bien se encuentran en desuso, se ha alterado la construcción o traza de él o de su entorno o han experimentado un elevado grado de abandono. Su protección y conservación son fundamentales para preservar la memoria histórica en el territorio, así como por constituir elementos esenciales para el estudio del territorio en el pasado o presente (Tabla 12).

Tabla 12. Bienes con Nivel I de Protección Etnológica.

Denominación del Bien	Identificación	Régimen de Protección	Boletín Oficial
Las Canteras	P-ETN-PAR-001	--	--
Las Canteras II	P-ETN-PAR-002	--	--
Las Canteras III	P-ETN-PAR-003	--	--
Las Canteras IV	P-ETN-PAR-004	--	--
Las Canteras V	P-ETN-PAR-005	--	--
El Chaparralillo II	P-ETN-PAR-006	--	--
El Chaparralillo III	P-ETN-PAR-007	--	--
Despeñadero	P-ETN-PAR-008	--	--
Los Corrales de Burguillos	P-ETN-PAR-009	--	--
Los Corrales de Burguillos II	P-ETN-PAR-010	--	--
Casa de la Virgen/Casa de la Cabrera	P-ETN-PAR-011	--	--
Alberca del Arroyo de la Virgen	P-ETN-PAR-012	--	--
Pozo Moya	P-ETN-PAR-013	--	--
Alberca de Martín Grande	P-ETN-PAR-014	--	--
Cortijo de Martín Grande	P-ETN-PAR-015	--	--
Cantera del Cerro Jarosa	P-ETN-PAR-016	--	--
Los Lentiscas II	P-ETN-PAR-017	--	--
Cantera Juan de las Vacas	P-ETN-PAR-018	--	--
Casa del Visitador	P-ETN-PAR-019	--	--
Arroyo de la Muela de Baños/Ribera del Guadiel	P-ETN-PAR-020	--	--
Alto de la Muela	P-ETN-PAR-021	--	--
Aguas Frías II	P-ETN-PAR-022	--	--
Aguas Frías III	P-ETN-PAR-023	--	--
Torrucá del Arroyo del Concejo	P-ETN-PAR-024	--	--
El Chaparralillo IV	P-ETN-PAR-025	--	--
El Corralón	P-ETN-PAR-026	--	--
Corralón Área Recreativa de Burguillos	P-ETN-PAR-027	--	--
Molino de Doña Rosa	P-ETN-PAR-028	--	--
Ermita de Santa Gema	P-ETN-PAR-029	--	--
Horno Moruno de la Carretera de Baños	P-ETN-PAR-030	--	--
Fuentes del Camino de Galapurdí	P-ETN-PAR-031	--	--
Fuente de la Espiga	P-ETN-PAR-032	--	--

Normas de protección

En caso de intervención, independientemente de la categoría de la obra, deberá ser la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico quien determine la actuación a acometer sobre el bien afectado. No obstante, se establecen una serie de condiciones particulares con el fin de asegurar su protección.

1. Podrán autorizarse obras de investigación, conservación, restauración y consolidación de los elementos objeto de la protección específica, además de obras de rehabilitación y, excepcionalmente, de remodelación del resto del inmueble, siempre que no afecten, directa o indirectamente a la conservación y realce de los elementos protegidos. Podrán autorizarse, igualmente, además de las obras señaladas en el número anterior, las siguientes:
 - a) Las obras congruentes con los valores determinantes de la catalogación, siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial.

- b) La demolición de algunos de los elementos señalados en el apartado anterior cuando no gocen de protección específica por el catálogo y, además, sean de escaso valor definitorio del conjunto o cuando su preservación comporte graves problemas de cualquier índole para la mejor conservación del inmueble.
 - c) Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales y exteriores del edificio, siempre que no lesionen o perjudiquen los valores protegidos, ni afecten a elementos constructivos a conservar.
2. Condiciones particulares de las intervenciones.- Antes de cualquier intervención, si no existiese especificación individualizada de las partes o elementos del inmueble catalogado, deberá determinarse previamente la oportuna documentación de éste, consistente en un levantamiento completo (gráfico y fotográfico) de la edificación, donde queden específicamente reflejadas las partes y elementos del inmueble a proteger, y las partes que son objeto de reforma.
 3. En caso de edificios o bienes arquitectónicos que contengan restos etnológicos, este grado determina el mantenimiento de la fachada exterior y los elementos de interés que la componen.
 4. Si se trata de explotaciones preindustriales cuyos restos aún se conservan en superficie, se prohíbe su extracción salvo la autorización del organismo pertinente y se determina la protección del entorno que haya sido establecido en la ficha individual del elemento.
 5. Respecto a las explotaciones industriales, relacionadas con la minería, almazaras, alfarerías o fábricas de ladrillo, salvo la autorización expresa del organismo pertinente, se prohíbe la alteración o sustitución de los elementos que la componen.
 6. Dentro de los inmuebles existentes, y aun cuando su existencia no fuese conocida, se considerarán bienes de carácter etnográfico a proteger los elementos tales como hornos, bodegas, cantinas, pozos, lavaderos, cocinas, y, en general, cualesquiera otros que representen las formas de vida doméstica y actividades agropecuarias o artesanales tradicionales.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Lápida fundacional del Abad *Locvber*

✠ IN ME ANI: LCVBER AC SI IN DIS NVS ABB A FECT
ET DVQ SCOROS: IC CONSTRVXIT: ET SACRA
TES VNT SCORVM DIE SLE SIE: P R IDIE DV S MA
S TE XXVIII QVARTORES NO E ANI MIESCANI

A

ADROHER AUROUX, A. (2008): La cerámica de tradición púnica (siglos III-I a.C.). *Cerámicas Hispanorromanas. Un estado de la cuestión* (D. Bernal Casasola y A. Ribera i Lacomba, eds.), Universidad de Cádiz, Cádiz, pp. 189-200.

ADROHER AUROUX, A. y LÓPEZ MARCOS, A. (1996): Las cerámicas de barniz negro. II. Cerámicas campanienses. *Florentia iliberitana: Revista de estudios de antigüedad clásica*, 7. Granada, pp. 11-37.

ALONSO ROA, M.A. (2008): *Soldados de 1808*. Ed. Elorza. Bailén (Jaén).

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L. (2007): *Minería y metalurgia romana en el Alto Guadalquivir: aproximación desde las fuentes y el registro arqueológico* (Tesis doctoral dirigida por Francisco Contreras Cortés y Margarita Orfila Pons). Universidad de Granada. Granada.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L. (2010): *Minería y Metalurgia romana en el sur de Península Ibérica: Sierra Morena Oriental*. BAR Int. Ser., 2121. Oxford: Archaeopress.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L. (2015): Explotación y organización de un territorio minero del sur de Hispania: Sierra Morena oriental, *Onoba*, 3, pp. 79-103.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L. y ALARCÓN GARCÍA, E. (2018): Redefining the role of metal production during the Bronze Age of south-eastern Iberia. The mines of eastern Sierra Morena, *Documenta Praehistorica*, 45, pp. 138-153.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., ALARCÓN GARCÍA, E., CONTRERAS CORTÉS, F., MORENO ONORATO, A. y PADILLA FERNÁNDEZ, J.J. (2015): La mina de José Martín Palacios- Doña Eva (Baños de la Encina, Jaén): la primera explotación minera de la Edad del Bronce documentada en el sureste de la Península Ibérica. *Trabajos de Prehistoria*, 72 (1): pp. 158-175.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., BASHORE, C., ALARCÓN GARCÍA, E., CONTRERAS CORTÉS, F., MORENO ONORATO, A. y PADILLA FERNÁNDEZ J.J. (2017): Bronze Age mining in southeast Spain. New copper mines from the Jándula and Yeguas valleys, Sierra Morena (Montero Ruiz, I. y Perea, A. eds.). *Archaeometallurgy in Europe IV*. Bibliotheca Prehistorica Hispana. Consejo Superior de Investigaciones Científicas Madrid, 33: pp. 49-63.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., MORENO ONORATO, A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, J.J. (En prensa): Actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico y vallado para trazado de rutas y puesta en valor de yacimientos en el Monte Público de Burguillos. *Anuario Arqueológico de Andalucía 2020*. Sevilla.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., PADILLA FERNÁNDEZ, J. J. y LÓPEZ MARTÍNEZ, J. J. (2019): Minería antigua en el Alto Guadalquivir: El caso del Cerro de Los Atalayones o mina de Buenaplata en Bailén. *Locvber*, 3, pp. 5-28.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., ROMÁN PUNZÓN, J. Y PADILLA FERNÁNDEZ, J.J. (2012): Peñalosa en época romana. Más allá de un poblado argárico del Alto Guadalquivir (Baños de la Encina, Jaén). *Antiquitas*, 24, pp. 133-151.

ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., ROMÁN PUNZON, J. M., PADILLA FERNÁNDEZ, J.J. y MOYA GARCÍA, S. (2014): Poblamiento ibérico y romano en Sierra Morena oriental: El castillo de Burgalimar (Baños de la Encina, jaén). *Zephyrus*, LXXIII, pp. 171-193.

B

BARANDIARÁN MAESTU, I., MARTÍ OLIVER, B., DEL RINCÓN MARTÍNEZ, M^a.I. y MAYA GONZÁLEZ, J.L. (2012): *Prehistoria de la península Ibérica*. Ed. Ariel, Madrid.

BELLÓN AGUILERA, J. (2009): Minería y metalurgia en el área de Carthago Nova: modelos de ocupación del territorio desde la República hasta el principado de Augusto en Finca Petén (Mazarrón, Murcia). *Arqueología y territorio* 6, Granada, pp. 165-177.

BELLÓN RUIZ, J.P., GÓMEZ CABEZA, F., GUTIÉRREZ SOLER, L.M^a., RUEDA GALÁN, C., RUIZ RODRÍGUEZ, A., SÁNCHEZ VIZCAINO, A., MOLINOS MOLINOS, M., WIÑA GARCERÁN, L., GARCÍA LUQUE, M^a.A. y LOZANO OCAÑA, G. (2004): *Baecula. Arqueología de una batalla*. Proyectos de Investigación (2002-2003). Universidad de Jaén. Jaén: pp. 11-67.

BELLÓN RUIZ, J.P., RUIZ RODRÍGUEZ, A., MOLINOS MOLINOS, M., RUEDA GALÁN, C. y GÓMEZ CABEZA, F. (eds.) (2015): *La Segunda Guerra Púnica en la Península Ibérica. Baecula, arqueología de una batalla*. Ed. Universidad de Jaén. Jaén.

BENQUET, L. Y OLMER, F. (2002). Les amphores. En *La Loba (Fuenteovejuna, Córdoba). La Mine et le Village Minier Antiques* (J. M. Blázquez Martínez, C. Domergue y P. Sillières, dirs.), Bordeaux: Ausonius, pp. 295-331.

BERGÉS TORRES, J. Y CÓRCOLES DE LA VEGA, J.V. (2018): *Cortijos, haciendas y lagares: arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía*. Consejería de Fomento y Vivienda, Junta de Andalucía.

BERROCAL RANGEL, L. y MORET, P. (eds.) (2007): *Paisajes fortificados de la Edad del Hierro. Las murallas protohistóricas de la meseta y la vertiente atlántica en su contexto europeo*, Real Academia de la Historia/Casa de Velázquez, Madrid.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M. (2015): La *Traditio Legis* de Cristo a Pedro y Pablo en un plato de vidrio de Cástulo, Linares (Jaén), *Espacio, tiempo y forma. Serie II, Historia Antigua* 28, pp. 137-146.

BONET ROSADO, H. y MATA PARREÑO, C. (2008): Las cerámicas ibéricas. Estado de la cuestión. (Bernal Casasola, D. y Ribera i Lacomba A. eds.). *Cerámicas Hispanorromanas. Un estado de la cuestión*. Universidad de Cádiz. Cádiz, pp. 147-169.

BORDES, F. (1961). Considérations générales sur les bifaces. *Typologie du Paléolithique ancien et moyen*. Imprimeries Delmas, Burdeos.

C

CAMACHO CALDERÓN, M., SALDAÑA PUENTES, L. M.^a y QUESADA SANZ, F. (2014): Las cerámicas ibéricas con decoración estampillada del Cerro de la Cruz (Almedinilla, Córdoba). *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada*, 24, pp. 423-458. <

CANTO Y DE GREGORIO A.M^a. (2011): La batalla de Baecula no pudo ser en Santo Tomé. *Revista del programa de fiestas conmemorativas de la Batalla de Bailén*. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), pp. 50-53.

CÁRDENAS MUÑOZ, A. y AGUDO MARTÍN, A. (2012): *La edad del barro*. Ed. Port-Royal. Granada.

CASADO MILLÁN, P.J. (2001): *El valle medio y bajo del Rumblar durante la Época romana. Análisis del poblamiento y captación de recursos. I. El medio y los yacimientos*, Trabajo de investigación Doctorado, Universidad de Granada, Granada.

CEÁN BERMÚDEZ, J.A. (1832): *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*. Imprenta de Miguel de Burgos. Madrid.

CHAPA BRUNET, T., PEREIRA SIESO, J., MADRIGAL BELINCHÓN, A., y MAYORAL HERRERA, V. (1998): *La necrópolis ibérica de Los Castellones de Ceal (Hinojares, Jaén)*. Universidad de Jaén. Jaén.

CHIC GARCÍA, G. (1994): La proyección económica de la Bética en el Imperio Romano (época Altoimperial). En Instituto de Historia de Andalucía (Coord.) *Historia Antigua: actas del II congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1991*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Sevilla, pp. 173-200.

CICERÓN, M.T. (Trad. Beltrán, J.A., Iso, J. y Moralejo, J.L. (2008): *Cartas a los familiares (Cartas 1-173)*. Gredos, Madrid.

COLECTIVO ARRAYANES (s.f.): *Catálogo de patrimonio arqueológico minero y metalúrgico. Distrito Linares - La Carolina (Jaén)*. Escuela Politécnica Superior de Linares y Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada.

CONTRERAS CORTÉS, F. (Coord.) (2000): *Proyecto Peñalosa. Análisis histórico de las comunidades de la Edad del Bronce del Piedemonte Meridional de Sierra Morena y Depresión Linares-Bailén*. Arqueología Monográficas 10. Dirección General de Bienes Culturales. Sevilla.

CONTRERAS CORTÉS, F. (2004): El grupo argárico del Alto Guadalquivir (Hernández Alcaraz, L. y Hernández Pérez, M.S. coord.). *La Edad del Bronce en tierras valencianas y zonas limítrofes. Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert : Ayuntamiento de Villena, Alicante: pp. 493-504*.

CONTRERAS CORTÉS, F. Y DUEÑAS MOLINA, J. (Eds.) (2010): *La minería y la metalurgia en el Alto Guadalquivir. Desde sus orígenes hasta nuestros días*. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

CONTRERAS CORTÉS, F., NOCETE CALVO, F. y SÁNCHEZ RUIZ, M. (1987): "Análisis histórico de las comunidades de la Edad del Bronce de la Depresión Linares-Bailén y estribaciones meridionales de Sierra Morena. Sondeo estratigráfico en el Cerro de Plaza de Armas de Sevilleja (Espelúy, Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía 1985:II*, pp. 141-149.

CONTRERAS CORTÉS, F., SÁNCHEZ RUIZ, M., CÁMARA SERRANO, J.A., GÓMEZ DEL TORO, E., LIZCANO PRESTEL, R., MORENO ONORATO, A., MOYA GARCÍA, S., NOCETE CALVO, F., PÉREZ BAREAS, C., PREJIGUEIRO SÁNCHEZ, R. y SÁNCHEZ SUSÍ, R. (1993): "Análisis histórico de las comunidades de la Edad del Bronce en la Depresión Linares-Bailén y estribaciones meridionales de Sierra Morena. Actuaciones en 1991", *Anuario Arqueológico de Andalucía 1991:II*, pp. 289-294.

CONTRERAS CORTÉS, F., MORENO ONORATO, A., DUEÑAS MOLINA, J., JARAMILLO JUSTINICO, A., GARCÍA SOLANO, J.A., ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., CAMPOS LÓPEZ, D. y PÉREZ SÁNCHEZ, A. A., (2005): La explotación minera de la cuenca del río Rumblar (Baños de la Encina, Jaén) en la Prehistoria Reciente. *Actas del II Simposio sobre Minería y Metalurgia Históricas en el Sudoeste Europeo* (Madrid, 24 a 27 de junio de 2004), Madrid, pp. 115-120.

CORCHADO SORIANO, M. (1963): Pasos naturales y antiguos caminos entre Jaén y La Mancha, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 38, pp. 9-40.

CORCHADO SORIANO, M. (1967): Hallazgos en "La Toscana", Jaén. *Archivo Español de Arqueología*, n.º 40: pp. 154-159.

D

DE LA CIERVA, R. (1984): *Historia militar de España*, N.º 5. Planeta, Madrid.

DIODORO DE SICILIA (Trad. Torres Esbarranch, J.J., Espasa Rodríguez, J. y Gual García, C.) (2004): *Biblioteca histórica. Libros IV-VIII*. Gredos, Madrid.

F

FERNÁNDEZ GARCÍA, M^a.I. y ROCA ROUMENS, M. (2008): Producciones de Terra Sigillata Hispánica. En *Cerámicas hispanorromanas. Un estado de la cuestión* (D. Bernal Casasola y A. Ribera i Lacomba. Eds.). Cádiz, pp. 307-332.

FERNÁNDEZ GARCÍA, M^a.I. y SERRANO ARNÁEZ, B. (2013): Estructuras humanas de producción. En Fernández García M^a.I. (Coord.). *Una aproximación a la Isturgi romana: el complejo alfarero de los Villares de Andújar, Jaén, España*. Ed. Quasar, Roma, pp. 91-108.

FERNÁNDEZ GARCÍA, M.I. y MORENO ALCAIDE, M. (2013): *Terra Sigillata* Hispánica: Producción decorada. En Fernández García M^a.I. (Coord.). *Una aproximación a la Isturgi romana: el complejo alfarero de los Villares de Andújar, Jaén, España*. Ed. Quasar, Roma, pp. 197-233.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, J.H. y COSTA RIBAS, B. (1998): La cerámica común púnico-ebusitana: precisiones tipológicas y cronológicas sobre algunas formas cerradas, *Treballs del Museu d'Eivissa i Formentera*, 42: pp. 23-82.

FERNÁNDEZ GÖTZ, M. (2014): *De la familia a la etnia. Protohistoria de la Galia oriental*, Real Academia de la Historia, Madrid.

FERNÁNDEZ OCHOA, C., GIL SENDINO, F. y OREJAS SACO DEL VALLE, A. (2004): La villa romana de Veranes. El complejo rural tardorromano y propuesta de estudio del territorio. *Archivo Español de Arqueología*, 77: pp. 197-219.

G

GALEANO CUENCA, G. (1996): Necrópolis y lugares de enterramiento rurales de época romana en la provincia de Córdoba. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, 9, pp. 537-567.

GARCÍA-BELLIDO, M^a. P. (1982): *Las monedas de Cástulo con escritura indígena. Historia numismática de una ciudad minera*. Instituto Antonio Agustín de Numismática del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Barcelona.

GARCÍA HUERTA, M^a.R., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, D., SORIA COMBADEIRA, L. y MORALES HERVÁS, F.J. (2019): Las cerámicas ibéricas con decoración impresa de Alarcos (Ciudad Real). *Sagvntum*, 51, pp. 59-79.

GARCÍA VARGAS, E. y BERNAL CASASOLA, D. (2008): Ánforas de la Bética. En D. Bernal Casasola y A. Ribera i Lacomba (Eds.) *Cerámicas hispanorromanas. Un estado de la cuestión*. Cádiz, pp. 661-687.

GARCÍA SOLANO J. A. (2004): *Análisis de los patrones de asentamiento en la cuenca del río Guadiel durante la Edad del Bronce desde la perspectiva del paisaje*, (Trabajo de investigación de doctorado, inédito). Universidad de Granada. Granada.

GONZÁLEZ GALLERO, R., SARDÁ PIÑERO, D. y GARCÍA LÓPEZ, G. (2004): Vigilancia arqueológica de movimientos de tierra con motivo de la construcción del tramo de gasoducto Porcuna-Santa Cruz de Mudela (provincia de Jaén). *Anuario Arqueológico de Andalucía 2004, II*. Sevilla, pp. 595-599.

GUMIEL MARTÍNEZ, P. y MIRETE MAYO, S. (1999): Los yacimientos de sulfuros de la Faja Pirítica. *Colección Patrimonio Geológico de Andalucía*: 224-229.

GUTIÉRREZ GUZMÁN, F. (1999): *Las minas de Linares. Apuntes históricos*. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Linares, Linares.

GUTIÉRREZ SOLER, L.M^a. (2010): *Minería antigua en Sierra Morena*. Universidad de Jaén. Jaén.

GUTIÉRREZ SOLER, L.M. Y BELLÓN RUIZ, J.P. (2001): Les mines de Sierra Morena Orientale (A. Orejas, Ed.). *Atlas historique des zones minières d'Europe II*. Office des publications officielles des Communautés européennes, Luxembourg, pp, 12-21.

GUTIÉRREZ SOLER, L.M., BELLÓN RUIZ, J.P., TORRES ESCOBAR, C., (2000): La minería Ibérica en la provincia de Jaén. Fuentes escritas y evidencias arqueológicas, *Saguntum; Papeles del Laboratorio de Arqueología de Valencia. Extra-3*, Valencia, pp. 257-263.

H

Hayes, J.W. (1972): *Late Roman Pottery*. British School at Rome. Londres.

HIGUERAS MUÑOZ, M. y PÉREZ VILLAESCUSA, L.M. (2016-2017): El eremitorio de Valdecanales (Rus, Jaén). Una propuesta de protección, intervención y puesta en valor sostenible. *Alcazaba*, 16-17, pp 55-74.

I

IGME (1977): *Mapa geológico de España, Linares (905 (19-36))*, E. 1:50.000, segunda serie, primera edición, Madrid.

J

JAÉN MILLA, S. (2012): *Un patrimonio por descubrir: vestigios arquitectónicos de la Guerra Civil en la provincia de Jaén*. Colección Martínez de Mazas. Serie estudios Martínez de Maza. Serie Estudios Vol. 53 de Martínez de Mazas. Universidad de Jaén, Jaén.

JARAMILLO JUSTINICO, A. (2005): *Recursos y materias primas en la Edad del Bronce del Alto Guadalquivir, medioambiente y el registro arqueológico en la cuenca del río Rumbiar*. Tesis doctoral dirigida por Francisco Contreras Cortés, Universidad de Granada. Granada.

L

LECHUGA CHICA, M. A., SOTO CIVANTOS, M. Y RODRÍGUEZ ARIZA, M^a. O. (2014): El poblado calcolítico “Venta del Rapa” (finales III milenio Cal. BC.), Mancha Real, Jaén. Un recinto de fosos entre las estribaciones de Sierra Morena y el Alto Guadalquivir. *Trabajos de Prehistoria*, 71 (2), pp. 353-367.

LENDÍNEZ PADILLA, J.P. Y VILLAR LIJARCIO, J.J. (2018): Iconoclastia religiosa en Bailén: la destrucción del patrimonio artístico durante la Guerra Civil. *Locvber*, 2, pp. 73-116.

LENDÍNEZ PADILLA J.P. y VILLAR LIJARCIO, J.J. (2019): La ermita de La Soledad: historia del monumento más antiguo de Bailén. *Locvber*, 3, pp. 51-94.

LINARES LUCENA, F.A. (2001): El léxico de la cerámica em Bailén. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 179, pp. 353-394.

LINARES LUCENA, F.A. (2014): *Un viaje cartográfico y documental al Bailén antiguo*. Ed. Elorza, Bailén.

LINARES LUCENA, F.A. (2015): *Baécula, La enigmática ciudad iberorromana*. Ed. Elorza. Bailén (Jaén).

LINARES LUCENA, F.A. (2018): El dragón de Las Piedras del Cardado. *Caminando por la Historia. Artículos publicados en Bailén Diario entre 2014 y 2016*. Bailén (Jaén), pp. 269-288.

LIZCANO PRESTEL, R., NOCETE CALVO, F., PÉREZ BAREAS, C., CONTRERAS CORTÉS, F. y SÁNCHEZ RUIZ, M. (1990): Prospección arqueológica sistemática en la cuenca alta del río Rumbiar, *Anuario Arqueológico de Andalucía* 1987, II. *Actividades Sistemáticas*, Sevilla, pp. 51-59.

LIZCANO PRESTEL, R., NOCETE CALVO, F., PÉREZ BAREAS, C., MOYA GARCÍA, S. y BARRAGÁN CERREZO, M. (1992): "Prospección arqueológica sistemática en la Depresión Linares-Bailén, 1988", *Anuario Arqueológico de Andalucía* 1990. Vol. II, pp. 96-98.

LÓPEZ CASTRO, J.L., MARTÍNEZ HAHNMÜLLER, V. Y PARDO BARRIONUEVO, C.A. (2010): La ciudad de Baria y su territorio. *Mainake*, XXXII (I), pp.109-132.

LÓPEZ MARTÍNEZ, J.J. (2018): *Urbs in rure*: Nuevos datos sobre el poblamiento romano en el piedemonte de Sierra Morena oriental. Carta arqueológica del término municipal de Bailén (Jaén). *@arqueología y Territorio. Revista electrónica del Máster de Arqueología*, 15, pp. 123-138.

LÓPEZ MARTÍNEZ, J.J., MORENO ONORATO, A., ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L. y PADILLA FERNÁNDEZ J.J. (2020): Puesta en valor del patrimonio histórico y natural del Monte Público de Burguillos (Bailén, Jaén). *Locvber*, 4, pp. 25-39.

LÓPEZ MARTÍNEZ, J.J., PADILLA FERNÁNDEZ, J.J., ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., ROSSI CABRERA, A. y ORTEGA DIEZ, J.C. (2018): El Remolinillo (Bailén, Jaén). El descubrimiento de una nueva *villa* romana en el Alto Guadalquivir. *Locvber*, 2, pp. 29-43.

LÓPEZ MARTÍNEZ, J.J., PADILLA FERNÁNDEZ, J.J., ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., ORTEGA DIEZ, J.C. y GARCÍA LARA, A. (2019): Nuevas consideraciones sobre los modelos de ocupación territorial en el Alto Guadalquivir: el yacimiento ibero-romano de La Toscana (Bailén, Jaén). *Locvber*, 3, pp. 5-28.

LÓPEZ REYES, V., MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, G. Y TORNERO RASCÓN, A. (2011): El poblamiento paleolítico en el Alto Guadalquivir. *Boletín Instituto de Estudios Giennenses*, 203, pp. 47-110.

LÓPEZ DE VARGAS MACHUCA, T. (1780): *Diccionario geográfico de España: Huelva y Jaén*.

M

MANUEL MARTÍNEZ, M. de y GÁLVEZ, F. (1995): La historia y los restos de Castillo de Bailén. *Programa de Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1995*.

MARTÍNEZ AGUILAR, M. (2009): Manantial de Alamedilla (Bailén, Jaén). *Manantiales y fuentes de Andalucía. Conoce tus fuentes*. Junta de Andalucía y Universidad de Granada. Recuperado de http://www.conocetusfuentes.com/ficha_detalle.php?id_fuente=2423 (08/04/2020).

MARTÍ OLIVER, B., (2012): El Neolítico. En I. BARANDIARÁN MAESTU, B. MARTÍ OLIVER, M^a.I., DEL RINCÓN MARTÍNEZ y J.L., MAYA GONZÁLEZ, J.L., *Prehistoria de la península Ibérica*. Ed. Ariel, Madrid.

MARTÍNEZ CARRILLO, A.L. (2016): *Nuevas tecnologías aplicadas al análisis de la cerámica ibérica a torno del Alto Guadalquivir (S. VI a.n.e. – S.I d.n.e.)*. Tesis doctoral dirigida por Arturo Ruiz Rodríguez, Universidad de Jaén.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A. (1988): Capiteles tardíos del sur del *Conventus Carthaginensis* (Ss. IV-VII d.C.). *Antigüedad y cristianismo*, 5, pp. 185-211.

MATA PARREÑO, C. Y BONET ROSADO, H. (1992): La cerámica ibérica: ensayo de tipología. *Trabajos varios del servicio de investigación prehistórica*, 89, pp. 117-173.

MERINO CHICA, J.A. (2020): *Estructuras defensivas de la Guerra Civil Española en la localidad de Bailén (Jaén)*. Trabajo Final de Grado tutorizado por el Dr. Francisco Carrión Cortés. Universidad de Granada.

MORILLAS AGUILAR, P. (1974): El alcázar de Baylén y Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla. *Programa de Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén de 1974*.

N

NOCETE CALVO, F., SÁNCHEZ RUIZ, M., LIZCANO PRESTEL, R., Y CONTRERAS CORTÉS, F. (1987): Prospección arqueológica sistemática en la cuenca baja/media-alta del río Rumbiar, *Anuario Arqueológico de Andalucía 1986, II Actividades Sistemáticas*, pp. 75-78.

NOGUERA GUILLÉN, J. (2008): Los inicios de la conquista romana de Iberia. Los campamentos de campaña del curso inferior del río Ebro, *Archivo español de arqueología*, 81, Madrid, pp. 31-48.

O

ORDÓÑEZ AGULLA, S., Y GARCÍA-DILS DE LA VEGA, S. (2012): Nota sobre sellos en Ladrillos. Tegulae y Ánforas en Colonia Augusta Firma. *Habis*, 43: pp. 213-232.

ORFILA PONS, M. (2008): La vajilla Terra Sigillata Hispánica Tardía Meridional. En D. Bernal Casasola y A. Ribera i Lacomba (Eds.) *Cerámicas hispanorromanas. Un estado de la cuestión*. Cádiz, pp. 541-551.

P

PADILLA FERNÁNDEZ, J.J. (2010): *Plan de intervención arqueológica de urgencia en el término municipal de Bailén* (Informe inédito). Ayto. de Bailén, Bailén.

PADILLA FERNÁNDEZ, J.J., ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L. y LÓPEZ MARTÍNEZ, J.J. (2017): El Tentadero: Un fortín romano en el ribera del Guadiel. *Locvber*, 1, pp. 5-20.

PADILLA, FERNÁNDEZ, J.J., ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L., LÓPEZ MARTÍNEZ, J. J., ROSSI CABRERA, A. y ORTEGA DIEZ, J. C. (2018): Redefiniendo asentamientos: El yacimiento arqueológico de Las Piedras del Cardado (Bailén, Jaén). *Locvber*, 2, pp. 5-27.

PADILLA FERNÁNDEZ, J.J., ARBOLEDAS MARTÍNEZ, L. y LÓPEZ MARTÍNEZ, J.J. (2019): Iberos en el alto Guadalquivir: singularidad y complejidad del poblamiento ibérico en torno a la depresión Linares-Bailén. *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*, 29, pp. 353-380.

PAGE DEL POZO, V. y GARCÍA CANO, J.M. (1988): La cerámica ática de figuras rojas de la necrópolis de “La Senda” Coímbra del Barranco Ancho (Jumilla). *Anales de Prehistoria y Arqueología*, 1, pp. 125-136.

PEINADO ESPINOSA, M^a.V. (2010): *Cerámicas comunes romanas en el Alto Guadalquivir: el alfar de Los Villares de Andújar*. Tesis doctoral dirigida por Isabel Fernández García. Universidad de Granada.

PÉREZ BAREAS, C. (2014): Depósitos arqueológicos, sucesión estratigráfica y fases de ocupación. *Siete Esquinas*, 6, pp. 61-72.

PÉREZ BAREAS, C., LIZCANO PRESTEL, R., MOYA GARCÍA, S., CASADO MILLÁN, P., GÓMEZ, E., CÁMARA SERRANO J. A. Y MARTÍNEZ OCAÑA, J. L. (1992): IIª Campaña de prospecciones arqueológicas sistemáticas en la depresión Linares-Bailén. Zonas meridional y oriental, 1990. *Anuario Arqueológico de Andalucía 1990. Vol. II. Actividades Sistemáticas*. Sevilla, pp. 86-95.

PÉREZ BAREAS, C., NOCETE CALVO, F., MOYA GARCÍA, S., BURGOS JUÁREZ, A. y BARRAGÁN CEREZO, M. (1992b): Prospección arqueológica sistemática en la cuenca del río Jándula, *Anuario Arqueológico de Andalucía 1990, II. Actividades Sistemáticas*, Sevilla, pp. 99-109.

PÉREZ RODRÍGUEZ, M., DOMÍNGUEZ BELLA, S., MORATA CÉSPEDES, D. y RAMOS MUÑOZ, J. (1998): La industria lítica pulimentada en la Prehistoria reciente de la Banda Atlántica de Cádiz. Estudio de Áreas Fuente y Relaciones entre Litología y Yacimientos. *Cuaternario y Geomorfología*, 12 (3-4), pp. 57-67.

PLINIO (Trad. Cantó, J., Gómez Santamaría, I., González Marín, S., y Tarriño, E.) (2007): *Historia Natural*. Cátedra, Madrid.

PROYECTO CÁSTULO SIGLO XXI (2017): Cástulo, la ciudad deseada. Concejalía de Turismo. Excmo. Ayuntamiento de Linares, Jaén.

Q

QUESADA SANZ, F. (2008): Armamento romano e ibérico en “Urso” (Osuna): Testimonio de una época, *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* 10, Osuna, pp. 13-19.

R

RAMON TORRES, J. (1997): FE-13. Un taller alfarero de época púnica en *Ses Figueretes* (Eivissa), *Treballs del Museu Arqueològic de Eivissa i Formentera*, 39.

RAYNAUD, C. (1993): Ceramique africaine Claire A, en Py, M. (dir.), *Dicocer, Dictionnaire des ceramiques antiques (Vile s. av. n. è.-Vile s. de n. è.) en Mediterranee nord-occidentale (Provence, Languedoc, Ampurdan)*, Lattara, 6, pp. 170-174.

RAYNAUD, C., Ceramique africaine Claire D, Py, M. (dir.), *Dicocer, Dictionnaire des ceramiques antiques (Vile s. av. n. è.-Vile s. de n. è.) en Mediterranee nord-occidentale (Provence, Languedoc, Ampurdan)*, Lattara, 6, pp. 190-197.

RÍO-MIRANDA ALCÓN, J. (2001): Sellos de alfarero en *terra sigillata* procedentes de Caparra. *Revista Alcántara*, 52, pp. 13-36.

RODRÍGUEZ MORALES, J., FERNÁNDEZ MONTORO, J.L., SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J. y BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, L. (2012): Los *clavi caligarii* o tachuelas de cáliga: elementos identificadores de las calzadas romanas, *Lucentum*, XXXI, pp. 147-164.

ROMÁN PUNZÓN, J.M. y MARTÍN CIVANTOS, J.M. (2012): Aproximación al poblamiento tardoantiguo en Andalucía. En *Las fortificaciones en la tardoantigüedad: Elites y articulación del territorio (siglos V-VIII d.C.)* (R. Catalán Ramos, P. Fuentes Melgar y C. Sastre Blanco. Coords.), La Ergástula, Madrid, pp. 57-78.

RUEDA GALÁN, C., GARCÍA LUQUE, A., ORTEGA CABEZUDO, M.C. y RÍSQUEZ CUENCA, C. (2008): El ámbito infantil en los espacios de culto de Cástulo (Jaén, España) en Gusi Jener, F., Muriel, S. y Olaria Puyole, C.R (Coord.): *Servei d'investiacions arqueològiques i Prehistòriques. Nasciturus, infans, puerulus vobis mater terra: la muerte en la infancia*, pp. 473-496.

RUIZ MONTES, P. y PEINADO ESPINOSA, M^a V. (2013): Cerámica pintada de tradición ibérica. En Fernández García M^a.I. (Coord.). *Una aproximación a la Isturgi romana: el complejo alfarero de los Villares de Andújar, Jaén, España*. Ed. Quasar, Roma, pp. 169-176.

RUIZ RODRÍGUEZ, A. (1978): Los pueblos iberos del Alto Guadalquivir. Análisis de un proceso de transición. *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*, 3, pp. 255-284.

RUIZ RODRÍGUEZ, A. (2008): Iberos. *De Iberia a Hispania*, García Alonso, F. (Coord.), pp. 733-844.

RUIZ RODRÍGUEZ, A. y NOCETE CALVO, F. (1981): Un modelo sincrónico para el análisis de la producción de cerámica ibérica estampillada del Alto Guadalquivir. *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*, 6, pp. 355-383.

RUIZ RODRÍGUEZ, A. Y MOLINOS MOLINOS, M. (1993): *Los iberos. Análisis arqueológico de un proceso histórico*. Crítica. Barcelona.

RUIZ RODRÍGUEZ, A. y MOLINOS MOLINOS, M. (2007). *Iberos en Jaén*. Jaén, Universidad de Jaén.

RUIZ RODRÍGUEZ, A., MOLINOS MOLINOS, M., GUTIÉRREZ, L.M^a., BELLÓN RUIZ, J.P. (2001): El modelo político del pago en el Alto Guadalquivir (s. IV - III a.n.e.). *Territori politic i territori rural durant l'edat del Ferro a la Mediterrània Occidental. Actes de la Taula rodona celebrada a Ullastret. Monografies d'Ullastret*, 2. Gerona, pp.11-22.

RUIZ ZAPATERO, G. y FERNÁNDEZ GÖTZ, M. (2009): "Triangulare un Kriegerische Gesellschaften in der Eisenzeit des keltischen hispaniens? Auf der Suche nach der vielfalt eisenzeitlicher sozialstrukturen", *Interpretierte Eisenzeiten 3. Fallstudien, Methoden, Theorie, Tagungsbericht der 3. Linzer Gespräche zur interpretativen eisenzeitarchäologie. Oberösterreichisches* (R. Karl y J. Leskovar, eds.), Landesmuseum, Linz, pp. 99-112.

RUS DE LA PUERTA, F. de (1646): *Corografía antigua y moderna del Reino y Obispado de Jaén*, copia manuscrita en 1753 por Francisco Méndez.

S

SCHULTEN, A. (1935): *Las Guerras de 237-154 a. de. J.C.* Fontes Hispaniae Antiquae. Barcelona.

SCULLARD, H. (1930): *Scipio Africanus in the second Punic war*. Thirlwall Prize Essay University Press. Cambridge.

SERRANO PEÑA, J. L. (2013-2014): La Venta de Guarromán, de establecimiento rural a iglesia paleocristiana, *ROMVLA* 12-13, pp. 415-444.

SERRANO RAMOS, E. (2005): Cerámicas africanas. En M. Roca y M^a.I. Fernández (Coords.). *Introducción al estudio de la cerámica romana. Una breve guía de referencia*. Málaga, Servicios de Publicaciones de la Universidad de Málaga, pp. 225-304.

U

UGALDE, M. F. y LANDÁZURI NARVÁEZ, C. (2016): "Sociedades heterárquicas en el Ecuador Preincaico: Estudio diacrónico de organización política caranqui", *Revista Española de Antropología Americana* 46, pp. 197-218.

V

VERA, D. (1995): Dalla villa perfecta alla villa di Palladio: sulle trasformazioni del sistema agrario in Italia fra Principato e Dominato. *Athenaeum*, 83, pp. 189-211.

VIDAL DELGADO, R. (2015): *Operaciones en torno a Bailén (La caída de los mitos)*. Foro para la Paz en el Mediterráneo.

VILLAR LIJARCIO, J.J. (2014): *La villa de Bailén durante el siglo XVIII*. Anexo (Linares Lucena, F. coord.). *Edición facsimilar digitalizada de la Relación o matrícula de todos los vecinos de esta villa de Bailén (1764)*, Francisco A. Linares Lucena.

VILLAR LIJARCIO, J.J. (2017): La villa de Bailén y su castillo medieval en 1839, *Locvber*, pp. 21-47.

VILLAR LIJARCIO, J.J. y PEREA MONJE, M.A. (2007): Llegó, vio y lo encontró. *Bailén Informativo*, 97: pp. 6-16.

VV.AA (1928): *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana (Espasa-Calpe)*: Tomo VII. Madrid.

X

XIMENA JURADO, M. de (1654): *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Anales Eclesiásticos de este Obispado*. Imprenta de Domingo García y Morras. Madrid.